



JIS FERNANDO LARA
EL CONCEPTO
DE NORMA EN
LINGÜÍSTICA

 El Colegio de México



EL CONCEPTO DE NORMA EN LINGÜÍSTICA

SERIE
ESTUDIOS DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA

LUIS FERNANDO/LARA

**EL CONCEPTO DE NORMA
EN LINGÜÍSTICA**



El Colegio de México

Primera edición, 1976

**Derechos reservados conforme a la ley
© 1976, EL COLEGIO DE MÉXICO
Cuanajuato 125, México 7, D. F.**

**Impreso y hecho en México
*Printed and made in Mexico***

Índice General

<i>Prefacio</i>	1
Capítulo I. La palabra <i>norma</i> y sus sentidos	7
Capítulo II. El concepto de norma en el estructuralismo hjelmsleviano	23
Capítulo III. El concepto de <i>norma</i> en la teoría de Euge- nio Coseriu	49
Capítulo IV. La norma lingüística como modelo de correc- ción	83
Capítulo V. Por un nuevo concepto de <i>norma</i> en lingüís- tica	105
Abreviaturas y bibliografía citada	141

A mi maestro Klaus Heger

Prefacio

La pluralidad de enfoques es una de las características más visibles de la lingüística contemporánea; el lingüista sabe que lo mismo la investigación dentro del campo de la gramática transformacional, de la sociolingüística, de los aspectos psicológicos del lenguaje, de la cibernética, de la formulación matemática de muchas de las características de las lenguas, de la dialectología, de los experimentos en el área de la afasia, así como los acercamientos al fenómeno lingüístico desde disciplinas vecinas como la lógica, la sociología, la teoría de la comunicación o la ciencia literaria, constituyen maneras válidas e importantes de establecer teorías que den cuenta de su objeto de estudio: el lenguaje humano. De hecho, los conocimientos que se producen en cada una de esas áreas forman una especie de mosaico cuya totalidad aporta elementos de interés para cada uno de los enfoques autónomos; sin embargo, es también costumbre que la discusión de ciertos temas casi naturalmente fronterizos, desemboque en un forcejeo por la exclusividad de su estudio en una sola de las disciplinas mencionadas.

Quizá en el origen de todo se encuentre la reflexión tantas veces repetida por los grandes maestros de la lingüística moderna (Sausure, Hjelmslev, Jespersen, Harris o Chomsky) de que la naturaleza misma del lenguaje es su multiplicidad de planos y que todo estudio científico implica una reducción inicial del objeto por analizar. Pero también por ser el lenguaje humano como es, planteamientos que de alguna manera pasaron, se desecharon o simplemente se olvidaron durante el desarrollo histórico de la lingüística vuelven a atraer las miradas de los investigadores y, si no se presentan con sus características originales, por lo menos siembran nuevamente la búsqueda contemporánea y, de ese modo, la enriquecen. A diferencia de lo

que suele ocurrir en las ciencias naturales, todo parece indicar que las ciencias humanas están más sujetas que aquéllas a la constante discusión de sus objetos de estudio; al eterno replanteamiento de sus postulados.

El concepto de *norma* en lingüística se me antoja uno de esos temas cuya discusión parece haber pasado a la historia, pero sobre el cual es posible inquirir todavía y, no sólo eso, sino a partir del cual se vuelve necesario revisar varios de los fundamentos de la lingüística contemporánea.

Al iniciar la presente investigación se me presentaba como objetivo central la crítica estructuralista del concepto de *norma* propuesto por dos maestros contemporáneos: Louis Hjelmslev y Eugenio Coseriu. Siendo la *norma* una noción de relativo éxito en el ámbito hispanoamericano de la lingüística, me había parecido siempre un concepto de difícil manejo práctico y de cuestionable validez teórica dentro del campo de las teorías estructuralistas de la lingüística. En pocas palabras, mi primer objetivo era crítico: se trataba de investigar la manera como el concepto de *norma* se había venido constituyendo en la lingüística contemporánea y tenía como finalidad explicarme en dónde residían las dificultades que, intuitivamente, me molestaban.

Pero, de la crítica, el tema mismo me hizo pasar al planteamiento de otros problemas para los cuales el concepto de *norma* resulta importante: una vez que pude aclararme las razones por las que la *norma* era inasible en la lingüística estructural, la exploración del resto de sus características me obligó a buscar una manera de recuperarla, a pesar de todo, para la lingüística de nuestros días. Ello implica no solamente trascender el estructuralismo lingüístico ortodoxo, sino buscar una teoría del lenguaje y una teoría lingüística (primera y segunda metalenguas respectivamente) donde los elementos requeridos para la existencia de la *norma* en tanto concepto no entren en contradicción con postulados del estructuralismo moderno (incluido el transformacionalismo chomskyano) que todavía considero válidos.

Este libro constituye una primera parte de los resultados de mi ambición; los cuatro capítulos iniciales están dedicados a la crítica del concepto de *norma* en lingüística desde sus primeras apariciones (en las obras de Hermann Paul, de N. S. Trubetzkoy, de Viggo

Brøndal) hasta los dos momentos en que alcanzó una detallada exposición teórica (las obras de Hjelmslev y Coseriu). En cada uno de ellos he intentado ajustarme a un método de evaluación de las teorías en estudio en donde no haga uso de razonamientos exteriores a aquéllos que las mismas teorías reconocen o postulan; es decir, he tratado de criticarlas desde sus propios enfoques. Al mismo tiempo, he buscado cierto apoyo en el estudio de la circunstancia histórica en que tales teorías fueron enunciadas. En este sentido, creo que especialmente los capítulos II y III tienen también interés para la historiografía de la lingüística.

Ya el cuarto capítulo, donde se tratan los conceptos de *norma* de Bohuslav Havránek y de Klaus Heger presenta una diferencia respecto de los anteriores; si en los casos de Hjelmslev y de Coseriu se podía explicar el concepto con la ayuda de una teoría completa que lo rodea, tengo la impresión de que no es posible hacerlo así con el pensamiento de los dos siguientes. Me parece que, tanto para Havránek como especialmente para Heger, el concepto de *norma* ha sido de un interés menor, teóricamente hablando.

No obstante, es a partir de estos últimos de donde paso de la crítica del concepto a la propuesta de uno nuevo. El último capítulo está hecho de una colección de reflexiones que considero necesarias para la formación de una teoría donde reaparezca el concepto de la *norma lingüística*. Esta parte final del libro debe considerarse como provisional; todos sus planteamientos deben sujetarse a la discusión antes de poder creer que un nuevo concepto de la *norma* ha sido instituido. De esa manera mi investigación ha quedado abierta y muy urgida de soluciones. Por mi parte, tales soluciones son objeto de mi trabajo presente.

A pesar del exiguo redondeamiento que le he dado al libro, he creído útil publicarlo tal como está porque a la fecha no conozco ningún otro trabajo que haya seguido un derrotero similar y estoy convencido de que el tema es, en sí, de interés para la lingüística contemporánea.¹ Corresponde a los lectores decidir si estoy en lo cierto y, sobre todo, pensar si vale la pena continuar por esta línea de investigación.

¹ El Prof. Coseriu me hace saber que el tema de la *norma* lingüística ha continuado siendo objeto de estudio en la República Federal de Alemania y en la Unión Soviética; desgraciadamente todavía desconozco esos trabajos.

La bibliografía que me ha servido como base es casi en su totalidad de la vertiente europea de la lingüística. El concepto de *norma* se podría rastrear también dentro de la literatura sociolingüística actual —en especial en la obra de William Labov. Pero una reconstrucción de este concepto a partir de varias nociones dispersas, conectadas con planteamientos de la planeación lingüística, de la estandarización de lenguas de cultura, de la formación de reglas de hipercorrección, etc., me habría llevado un tiempo desproporcionadamente mayor respecto de la utilidad final de sus resultados.

Mi trabajo ha sido objeto de útiles y profundos comentarios por parte de los sinodales de mi examen de doctorado, examen para el cual sirvió de tesis. Quiero agradecer a los profesores Jorge Suárez, Tomás Segovia y Rubén Chuaqui las críticas y sugerencias que me hicieron; algunas se habrán reflejado en esta versión. Igualmente agradezco las observaciones del Prof. Dr. Klaus Heger, del Prof. Dr. Eugenio Coseriu y de mis amigos del Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios.

Deseo, además y especialmente, hacer patente mi extremo agradecimiento a Margit y Antonio Alatorre, directores del CELL durante los años que he pasado en él como estudiante y como investigador, por la confianza y el apoyo que siempre me han adelantado.

Sin la ayuda que he recibido por parte de las autoridades de El Colegio de México, este trabajo no habría podido realizarse. A ellas también mi agradecimiento.

Ciudad de México, septiembre de 1975.

Capítulo I

La palabra norma y sus sentidos

1. Es común que las ciencias hagan uso del vocabulario de las lenguas naturales para construir su propia terminología; mientras los objetos de que tratan no constituyan elementos muy particulares y bien delimitados, las voces tomadas de las lenguas ordinarias tienen la ventaja de contribuir con la totalidad de sus asociaciones conceptuales a la crítica y al mayor avance de los conocimientos que se persiguen. Sin embargo, muchas veces ocurre también que las palabras de la lengua natural aportan una carga semántica que vuelve difícil la comprensión científica, al ir en contra del carácter unívoco de las terminologías especializadas.

Esto es lo que ha pasado en lingüística con la palabra *norma*. Se ha tomado una voz de la lengua natural y no se ha hecho suficiente hincapié en la necesidad de distinguir cuidadosamente el significado técnico del vocablo respecto del resto de sus sememas.

En español como en varias otras lenguas, *norma* es una regla, un modelo ejemplar, una especie de ley, algo que indica "lo que debe ser"; pero también es lo usual, lo habitual, algo que describe simplemente "lo que es". Este último sentido es más evidente en el adjetivo *normal*: *lo normal* es lo ordinario, lo regular, lo que no se aparta de un promedio, lo que no presenta anomalías. La palabra *norma*, por lo tanto, reúne dos sememas cualitativamente distintos a pesar de los puntos de contacto que hay entre ellos: de un lado por *norma* se entiende "lo que debe ser"; de otro, simplemente "lo que es".¹

Esta distinción ha sido bien observada en filosofía. Para darse

¹ Es muy interesante la versión que da Alain Rey del origen de la polisemia de la palabra *norma* en su artículo "Usages, jugements et prescriptions lin-

cuenta de ello basta con leer el artículo correspondiente del *Diccionario de filosofía* de Nicola Abbagnano:²

“La norma es una regla o criterio de juicio. La norma puede estar también constituida por un caso concreto, un modelo o un ejemplo, pero el caso concreto, el modelo o el ejemplo valen como norma sólo en caso de poder ser utilizados como criterio de juicio de los otros casos o de las cosas a las que el ejemplo o el modelo hacen referencia. [...] Es un concepto que se ha formado por la distinción y la oposición entre el dominio empírico del *hecho* (o sea de la necesidad natural) y el dominio racional del *deber ser* (o sea de la necesidad ideal). La validez de la norma no resulta del hecho de ser o no ser seguida o aplicada, sino solamente del *deber ser* que expresa”. Así fue tomada por Kelsen³ en su teoría del derecho: “La norma es la expresión de la idea de que algo debe acaecer y, especialmente, de que un individuo debe comportarse en una determinada manera. Nada se dice en la norma sobre el comportamiento efectivo del individuo en cuestión”. Agrega Abbagnano: “Esta independencia, sin embargo, no significa que las normas tengan un origen misterioso o inaccesible o que estén depositadas en alguna región del ser que tenga solamente una referencia indirecta y lejana con los campos de la experiencia humana que las mismas tienden a regular. Por lo común, las normas expresan la disciplina más oportuna para deter-

guistiques” en: *La norme. Langue française*, 16 (1972), 4-28. Según él, el significado ‘habitual’, ‘ordinario’ del término es producto de un cruce etimológico entre *anomal* (de *anomalos* ‘no liso’, ‘no regular’) y *anormal* que era simplemente lo ‘no conforme a la escuadra, a la norma’; es decir, que *anormal* adquirió un semema que pertenecía originalmente al campo de lo descriptivo, donde se sitúa *anomalía* y de allí, al pasar al término positivo *normal*, introdujo en éste y en la palabra *norma* el significado ‘habitual’ que se menciona. Dice Rey: “norma [...] —como *regla*, *derecho* y todas las palabras en *orto*— supone finalidad y valor; es ‘lo que debe ser’, un futuro reglamentado. No es sino por la influencia del adjetivo *normal*, llevado por un uso testarudo del dominio ético al de la cantidad, que *norma* ha podido pasar de lo ‘bueno’ y lo ‘justo’ a lo ‘habitual’ y a lo ‘frecuente’; de lo ‘deseable’ a lo ‘usual’”. (p. 6). Todas las traducciones en este trabajo son mías, excepto donde se indique lo contrario.

² Nicola Abbagnano, *Diccionario de filosofía*. Trad. A. N. Galletti. Fondo de Cultura Económica, México, 1963. s.v.

³ H. Kelsen, *General theory of law and state*. 1945. I.C.a.5. *Apud* Abbagnano, *loc. cit.*

minadas actividades con la mira de otorgar a tales actividades la mayor eficiencia y precisión posibles. Si, por lo tanto, no son siempre generalizaciones de lo que ya está en acto o de lo que se hace, ya que pueden también inspirarse en un ordenamiento totalmente diferente, no son tampoco extrañas a los campos de la actividad humana que tienden a regular”.

Lo *normal* en filosofía es, por una parte, “lo conforme a la norma” y, por otra, “lo conforme a un hábito, a una costumbre...” Este segundo sentido descrito por Abbagnano “no es totalmente impropio porque si bien las normas a que hace referencia se obtienen por generalizaciones empíricas, son adoptadas, sin embargo, como criterios de juicio y establecen, por lo tanto, una «normalidad»”.

El problema que se plantea la filosofía en cuanto a la *norma* puede plantearse también dentro de la lingüística; considerando la *norma* con toda su polisemia, parece un hecho que la historia de la ciencia del lenguaje muestra diferentes aspectos de la misma discusión: dado el fenómeno universal a todas las comunidades lingüísticas de la existencia de un “sentido de corrección” que se refleja en su *habla* (la *norma* ‘modelo’), las realizaciones lingüísticas concretas lo muestran como una regularidad, como un hábito (el segundo sentido de *norma*). Por el aspecto de la corrección se han inclinado las gramáticas normativas tradicionales, las que se usan en las escuelas elementales y las que provienen de las academias de la lengua.⁴ En ellas se percibe claramente el problema general de la existencia abstracta

⁴ La cuestión del pensamiento normativo en las gramáticas tradicionales, desde las latinas hasta las modernas, sería objeto de un estudio aparte, pues para conocer el verdadero sentido de su normatividad haría falta una exploración de toda su estructura conceptual. Alain Rey sostiene que en la gramática latina no había el mismo matiz prescriptivo que se encuentra después en las obras del siglo XVIII: “En Varrón el uso, en su inconstancia, no se confronta con una ley humana dictada para regularlo” (*op. cit.*, p. 7). La idea de Rey de que “habrían de aparecer las condiciones sociopolíticas particulares de la unificación de los grandes Estados europeos, especialmente en el siglo XVII (en España, Francia, Inglaterra), para que se introdujera, en el tablero todavía impreciso del sistema cubierto por las imposiciones sociales del uso —de donde se producía el discurso—, una dimensión voluntarista y un sistema predeterminado de valores” (p. 7); coincide, por lo menos, con la época en que los vocablos *norma* y *normal* se introdujeron en la terminología de la gramática y en la lengua natural con su polisemia definitiva. No obstante, el problema de si existía un sentido normativo en aquellas gramáticas antiguas continúa

de modelos normativos y las distintas explicaciones con que los gramáticos prescriptivistas intentan validarlos. La cuestión, en cambio, de la presencia real de los modelos en los fenómenos lingüísticos debiera haber sido uno de los temas de la ciencia del lenguaje; el axioma descriptivista que funda a la lingüística moderna impidió durante muchos años ocuparse de ello y, por eso, el sentido del término *norma* que se utiliza en la actualidad es más bien el de 'uso'. Cabe entonces replantear la problemática general del concepto *norma* en una forma paralela a como lo muestra la prolija cita de Abbagnano: ¿qué existencia tendría la *norma* 'modelo' respecto de los hechos empíricos del lenguaje? ¿Cómo se forman los modelos de corrección dentro de las comunidades lingüísticas? ¿Qué grado de idealidad o abstracción tendría el concepto? ¿Hay una obligatoriedad en la norma lingüística? ¿Cómo ha entendido la lingüística la presencia de regularidades en el uso?

1.2. La investigación que sigue intenta responder a estas preguntas a partir, primeramente, de la crítica del término y del concepto *norma* en la historia moderna de la lingüística para, en seguida, buscar los elementos de juicio necesarios para decidir si un concepto tal tiene validez en la ciencia contemporánea del lenguaje y cuáles serían sus características teóricas principales.

1.2.1. Los sentidos actuales de las palabras *norma* y *normal* emergieron a lo largo del siglo XIX en las principales lenguas europeas. En español, inglés y alemán, la investigación etimológica las registra como galicismos entre los años 1806 (en alemán) y 1855 (en español);⁵ cabe entonces suponer que la historia del vocablo en lingüística sea posterior a esos años.

Por otro lado, no deja de llamar la atención la relativa simulta-

presente al revisar algunas de sus propias definiciones: *ars bene dicendi et scribendi* (de época latina); *grammatici unus finis est recte loqui* (de Escalígero en el Renacimiento); *grammatica est ars proprie [sic] eleganterque loquendi probatorum auctorum usu et auctoritate confirmata* (de Pedro Simón Abril, 1530-1595). Cf. Baltasar Isaza Calderón, *La doctrina gramatical de Bello*. 2a. ed. corr. y aum. Madrid, 1967.

⁵ Según los diccionarios de Joan Corominas, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*. Gredos, Madrid, 1959; Paul Robert, *Dictionnaire alphabétique et analogique de la langue française*. Soc. du Nouveau Littré, Paris, 1963; Paul Imbs, *Trésor de la langue française*. Klincksieck, Paris, 1972; A. Gösse (ed.), *Trübners deutsches Wörterbuch*. W. de Gruyter, Berlín, 1943,

neidad entre los sentidos modernos de *norma* y la corriente filosófica conocida como neokantismo en Alemania, corriente para la cual el concepto de *norma* parece haber tenido un interés particular. La relación que, según W. Streitberg,⁶ hubo entre Heinrich Rickert, del grupo de Baden, el psicólogo Herbart y Hermann Paul, autor de una de las obras más destacadas de la lingüística histórica, los *Prinzipien der Sprachgeschichte*,⁷ podría indicar la existencia de un influjo especial de la preocupación neokantista por la *norma* sobre las reflexiones de uno de los lingüistas que más claramente fijaron las bases para el desarrollo contemporáneo de la lingüística.

Apoyado por las dos pistas anteriores, la palabra y el concepto norma pueden rastrearse a partir de las obras de Paul, bajo el supuesto de que haya sido con él con quien comenzó el uso lingüístico del vocablo; sería solamente cuestión de depurar el aspecto histórico del término con algunos otros datos que se pudieran encontrar en cuanto a su origen en lingüística, para poder asegurar las circunstancias en que apareció, pues el hecho central: los sentidos de *norma* en la lingüística presaussureana, conservaría la mayor parte de sus características.

Para Hermann Paul, el término *norma* tenía un significado preciso. En la parte de los *Prinzipien* en que se refiere a la *Gemeinsprache* ('lengua común' o 'lengua estándar'), la *norma* era una especie de ley o de regla y la aplicaba para caracterizar el valor de la lengua estándar dentro de una comunidad: "La lengua estándar es, naturalmente, una abstracción. No es un complejo de hechos reales, de fuerzas reales, sino nada más que una *norma ideal*, que indica cómo se debe hablar. En relación con la actividad lingüística

y *Oxford English Dictionary*. Clarendon Press, Oxford, reimpr. 1970 (1a. ed. 1933), el fr. *norme* ha sido el antecedente inmediato de los significados modernos del vocablo en cada una de las otras lenguas.

⁶ Cf. W. Streitberg, "Hermann Paul", en: T. A. Sebeok (ed.), *Portraits of linguists. A biographical source book for the history of western linguistics, 1746-1963*. Indiana University Press, Bloomington & London, 1966, pp. 549-554. Según Streitberg ambas influencias se encontrarán en *Aufgabe und Methode der Geschichtswissenschaften* de H. Paul, publicada por W. de Gruyter, Berlín, en 1920.

⁷ Cf. Hermann Paul, *Prinzipien der Sprachgeschichte*. 6. Auflage, M. Niemeyer Verlag, Tübingen, 1960 (2a. ed. alemana: Freiburg i. Br., 1886). En adelante citaré Paul 1886.

real, se comporta como un código legal respecto de la vida jurídica de una región para la cual es válido, o como una profesión de fe, un catecismo dogmático respecto de las concepciones y las emociones religiosas".⁸ La norma de Paul, por lo tanto, es únicamente un modelo ideal que indica cómo se debe hablar una lengua.

1.2.2. Curiosamente el vocablo *norma* no aparece más que una sola vez en la fundamental obra de Ferdinand de Saussure, el *Cours de linguistique générale*,⁹ como hizo notar Louis Hjelmslev,¹⁰ el sentido de la palabra, sin embargo, no tenía una relación directa con la lingüística sino que creo que, en ese contexto más que en ningún otro, se puede ver un uso totalmente ordinario de la palabra: "hay que colocarse primeramente en el terreno de la lengua y tomarla como norma de todas las demás manifestaciones del lenguaje" (p. 25), es decir, el estudio de la lengua debe servir como guía para el resto de los estudios semiológicos, de los que la lingüística es sólo una parte.

Eugenio Coseriu, que más tarde había de introducir definitivamente el concepto de *norma* entre las bases fundamentales de la lingüística (Cf. *infra*, Cap. III), cree ver en la obra de Saussure motivos suficientes para construir la *norma* entre la *lengua* y el *habla*: "no pretendemos que en Saussure y en la lingüística estrictamente saussureana se encuentre ya el concepto de *norma* explícitamente opuesto al concepto de sistema [...pero] en el mismo Saussure pueden encontrarse las premisas para la estructuración de ese concepto, como también notables sugerencias acerca de su naturaleza".¹¹

1.2.3. El pensamiento de Otto Jespersen es otro de los casos en

⁸ Paul 1886, § 286, p. 404. Sobre la relación entre norma y "lengua estándar", Cf. *infra*, IV.1.2.

⁹ Ferdinand de Saussure, *Cours de linguistique générale*. 3a. ed. Payot, París, 1964.

¹⁰ Cf. L. Hjelmslev, "Langue et parole", *Cahiers Ferdinand de Saussure*, 2, (1943), 29-44, reproducido en *Essais linguistiques*, Minuit, París, 1971, pp. 77-89. (En adelante Hjelmslev 43b): "Il paraît que le terme de *norme* [...] est à travers tout le Cours soigneusement évité" (p. 75, n. 10).

¹¹ E. Coseriu, "Sistema, norma y habla", III.5.2, p. 62 (en adelante Coseriu 52). El trabajo forma parte de *Teoría del lenguaje y lingüística general*, 2a. ed. Gredos, Madrid, 1967. Col. "Biblioteca románica hispánica", Estudios y ensayos, No. 61, pp. 11-113.

que la aparición del término *norma* no conlleva una definición sistemática del concepto y así, si bien es posible encontrar una cita muy cercana a los posteriores pensamientos de Coseriu en torno a la *norma* (“por lo tanto, cada individuo tiene una norma para su ‘parole’ y le ha sido dada desde el exterior: la ha obtenido, de hecho, por su observación de las ‘paroles’ individuales de los demás”),¹² en muchos otros lugares en que se esperaría volver a encontrar la palabra solamente aparece “lo correcto” o “lo estándar”;¹³ no obstante, su preocupación en torno a los problemas de la normatividad en el seno de una comunidad lingüística, fue un importante motor para el posterior desarrollo de uno de los sentidos del término: el de ‘modelo’, propuesto con más claridad por el lingüista checoslovaco Bohuslav Havránek (*Cf. infra*, § 1.3.4. y Cap. IV).

1.3. La lingüística inmediatamente posterior a Saussure presenta la misma polisemia en el uso del término *norma* que las lenguas naturales estudiadas al principio de este capítulo. La palabra *norma* se entiende: *a*) como *lengua*, al considerarse a esta como una regla, *b*) como un conjunto de reglas de actualización, de origen social e inferiores a las reglas del sistema, *c*) como un “estándar” o una “normalidad” en las realizaciones lingüísticas y *d*) como un modelo de corrección determinado por la lengua misma.

1.3.1. La *lengua* puede concebirse como un hecho normativo, como una norma superior y obligatoria para sus hablantes. B. Trnka, en uno de los pasajes más interesantes de su descripción en torno a las concepciones científicas de la moderna Escuela de Praga dice: “En contraste con la operación mecánica, nomotética, de las leyes naturales, la validez de las leyes lingüísticas es normotética, restringida a periodos definidos de tiempo y a cuerpos definidos de ex-

¹² *Apud* Alan H. Gardiner, “The distinction of ‘speech’ and ‘language’”. *Atti del III Congresso Internazionale dei Linguisti*, Florencia, 1935, pp. 345-353 (p. 346).

¹³ En Otto Jespersen, *Language, its nature, development and origin*. G. Allen & Unwin Ltd., 11a. impresión, 1959 (1a. ed. 1922), Londres, p. 9, se define la materia de su propuesta “energética del lenguaje” como “¿Qué es lo que se debe considerar como ‘correcto’ o ‘estándar’ en cuestiones de pronunciación, deletreo, gramática o modismos? ¿Pueden (o deben) los individuos ocuparse ellos mismos de mejorar su lengua materna, enriqueciéndola con nuevos matices del pensamiento, más fáciles de manejar en el habla o en la escritura, etc.?”

presiones. Si se formulan y presentan en una gramática, pueden ejercer una influencia estabilizadora sobre el habla de la comunidad, reforzando la estabilidad y uniformidad de sus normas lingüísticas, tal como las prescriben los gramáticos. El carácter normotético de las leyes lingüísticas no excluye, por supuesto, la validez de algunas de ellas en varias lenguas o aun en todas las lenguas del mundo".¹⁴ Los sentidos de nomotético y normotético parecen estar inspirados, una vez más, en el neokantismo de Windelband, antecesor de Rickert en la cátedra de Heidelberg. Pero hay una diferencia en el hecho de que Trnka ha sustituido la oposición nomotético/idiográfico (ciencias de la naturaleza/ciencias del espíritu) por una nueva pareja en que entra el híbrido normotético en vez de idiográfico. De poder atribuirse a Trnka una fuerte intención por caracterizar a la lingüística dentro del panorama general de las clasificaciones de las ciencias, significa que tanto la concepción de la lengua como la de la lingüística se inclinan hacia otros caminos diferentes de los usuales hoy en día.

La posición de Viggo Brøndal respecto al sentido de *norma* es oscura (debido seguramente a la imposibilidad de citar de primera mano). Si bien, como indica Coseriu, "llega a considerar la 'lengua' como entidad puramente abstracta, 'norme supérieure aux individus, ensemble de types essentiels que réalise la parole de façon infiniment variable' y cuya estructura sistemática es 'un objet autonome et

¹⁴ Bohuslav Trnka y Josef Vachek, "Prague structural linguistics", *PhP*, 1 (1958), 33-40; también en J. Vachek (ed.), *A Prague School reader in linguistics*. 3a. impresión, Indiana Univ. Press, Bloomington, Indiana, 1967, pp. 368-80. En sus "Apuntes sobre los principios de la escuela lingüística de Praga", *UH*, 170 (1964), 31-45, J. Dubsky repite casi textualmente las consideraciones de Trnka: "Las leyes que hallamos en la lingüística, a diferencia de las leyes de las ciencias naturales, tienen carácter normativo y, por lo tanto, su fuerza y su validez son limitadas, afectando sólo a un sistema dado y a un tiempo determinado. Si estas leyes se concretan en un sistema gramatical, ejercen influencia normativa sobre los individuos del grupo lingüístico dado, en el sentido de lograr la uniformidad y la unidad de la norma lingüística. El carácter normativo de las leyes lingüísticas no excluye la posibilidad de que algunas de ellas tengan validez para toda una serie de lenguas y hasta para todas las lenguas en las épocas históricas que pueden ser analizadas. Todas las lenguas del mundo tienen, además de sus particularidades propias, semejanzas y analogías en cuanto a sus sistemas y su estructura: estas analogías son objeto del análisis científico conducente a las leyes científicas".

par conséquent... non-dérivable des éléments dont elle n'est ni l'agrégat ni la somme",¹⁵ es decir, de manera muy apegada a la ortodoxia saussureana, también habrá que señalar que su traducción de la dicotomía en "Norm" (norma) y "Tale" (habla) puede indicar la existencia de una base normativa de la lengua¹⁶ que de alguna manera se emparente con el sentido de la *norma* en Trnka y la Escuela de Praga.

1.3.2. El carácter social de la lengua está en la base del pensamiento saussureano y es una premisa de toda definición del lenguaje, pero la lingüística saussureana ha conservado esta verdad sin interesarse por el aspecto propiamente social de la lengua y se ha inclinado exclusivamente hacia el funcionamiento interno y autónomo del sistema lingüístico.¹⁷ Con palabras de Kainz,¹⁸ la lingüística ha venido ocupándose de los problemas del *ser* del lenguaje (problemas ónticos, genéticos y noéticos), dejando de lado su aspecto social. Pero para Kainz existe un lugar dentro del programa de la filosofía del lenguaje en que se traten los "problemas axiológicos" de la lengua, una "Sprachethik" que se ocupe "de la problemática del valor, que presupone la existencia de normas lingüísticas" (p. 401).

La necesidad de incluir este lado axiológico de la lengua dentro del sistema de la lingüística se puede entender de varias maneras: una, suponiendo que todos los problemas de valoración de la lengua pertenezcan a las comunidades lingüísticas y no deben considerarse en el sistema; se trataría con ello de la legitimación de una "sociología del lenguaje". Otra, considerando que las tres funciones del signo lingüístico propuestas por Bühler puedan ser tema de la lingüística y no solamente la función representativa como hoy se piensa en muchos casos. La primera posibilidad no interesa en este momento, pues equivaldría a negar desde un principio todo intento de consi-

¹⁵ V. Brøndal, "Linguistique structurale", *AL*, 1 (1939), republicado en *Essais de linguistique générale*, pp. 90-97, *apud* E. Coseriu 52, p. 28.

¹⁶ V. Brøndal, *Morfologi og Syntax. Nye Bidrag til Sprogets Theori*. Copenhagen, 1932, *apud* Coseriu 52, pp. 6, 27 y 28. *Cf. Rey*, p. 11: En la conceptualización de Brøndal "toda la lengua se considera como una norma: norma primaria del sistema, norma secundaria del uso, y la dicotomía se reforma".

¹⁷ *Cf.* Karl Bühler, *Teoría del lenguaje*. Trad. Julián Marías, 3a. ed. Revista de Occidente, Madrid, 1967, I.2, pp. 62-74.

¹⁸ Friedrich Kainz, "Entwurf eines Systems der Sprachphilosophie", *Kantstudien*, 41, (1937), 380-402.

derar la *norma* en lingüística. La segunda puede traducirse en otra hipótesis: que existan dos grados diferentes de sistematicidad en una lengua: un primer grado, en que aparecen ciertas reglas relacionadas directamente con las convenciones sociales de una comunidad, y un segundo grado en que se presenten las relaciones que hoy acostumbramos entender como *sistema lingüístico*.

Esta concepción se puede deducir de los pensamientos de Trubetzkoj, citados por Coseriu —y con razón— como antecedentes del concepto de *norma* en lingüística moderna. En su introducción a los *Principes de Phonologie*,¹⁹ Trubetzkoj se basa precisamente en el axioma bühleriano de las funciones del signo lingüístico, para distinguir lo propiamente fonológico de lo que pertenece a la “fonoesilística”: “Entre las impresiones fónicas por las que reconocemos la personalidad del sujeto hablante y la influencia emocional que tiene la intención de ejercer sobre su interlocutor, hay algunas que, para ser comprendidas exactamente, deben referirse a normas determinadas, establecidas en la lengua en cuestión. Esas normas deben considerarse como valores lingüísticos, pertenecen a la lengua y, en consecuencia, las debe tratar la fonología” (p. 17). Sólo que no se trata propiamente de la fonología “representativa” sino de la “fonología expresiva”, basada en la función sintomática del esquema de Bühler: “a la fonología expresiva pertenecen únicamente los procedimientos establecidos convencionalmente, que caracterizan fónicamente a un sujeto hablante. La lengua, que ante todo es una institución social, sólo establece convencionalmente los procedimientos fónicos que caracterizan a los hablantes como pertenecientes a tipos humanos o a grupos determinados, y sólo aquellos que son esenciales para la conservación de la comunidad lingüística en cuestión”.

Esa misma idea es la que guía sus distinciones entre los tipos de variante facultativa (en donde también se puede ver la pluralidad de significados del término *norma*): “Se pueden distinguir varios subcasos. Según sus relaciones con la norma [‘sistema, modelo’] del lenguaje, las variaciones facultativas se dividen en generales e individuales. Las primeras son aquellas que no son consideradas como faltas de lenguaje o desviaciones de la norma [‘sistema, modelo’]

¹⁹ N. S. Trubetzkoj, *Principes de Phonologie*. Trad. J. Cantineau, reimpr. 1a. ed. fr., Klincksieck, París, 1964 (1a. ed. alemana 1939), pp. 1-29.

y que, en consecuencia, pueden ser utilizadas por el mismo hablante. [...] Por el contrario, si las variantes individuales se repartieran entre los diferentes miembros de la comunidad lingüística, de manera tal que sólo una de esas variantes se considerase como la pronunciación “normal”, “buena”, “modelo”, las otras, al revés, se sentirían como desviaciones locales, sociales, patológicas, etc. de la norma [‘modelo’ = ‘hábito’]. En todos los casos, que no son raros, la repartición de las variantes es también una “norma” [‘regla de actualización’]” (pp. 47-48).

1.3.3. La tendencia a considerar la *norma* como ‘estado habitual’, como ‘normalidad’ se ve también en la obra de Trubetzkoy, aunque sin alcanzar una definición precisa. Nuevamente es en su introducción a los *Principes* donde esboza esta idea y lo hace al hablar de la fonometría de Zwirner. El fonetista alemán decía: “Como esas normas tradicionales, que sirven a la formación del lenguaje, no pueden realizarse dos veces exactamente del mismo modo en los órganos vocales, pasar del estudio de tales normas al estudio del habla, implica pasar de la historia de la lengua a una concepción estadística, enfocada en la lengua, *de las variaciones del habla*²⁰ y así, pensaba Zwirner, “se debe determinar los valores medios de los diferentes sonidos por un procedimiento especial. Las variaciones de un sonido, registradas mecánicamente con exactitud, se dispersan en torno de ese valor medio, según la famosa curva de los errores de Gauss. Los valores medios son objeto de un examen crítico según la curva, y sólo tales valores medios críticamente examinados tendrían interés lingüístico”. Prosigue Trubetzkoy: “en este punto E. Zwirner está equivocado: lo que uno puede obtener con su método fonométrico no es la norma a la que se refieren los hablantes en la producción o la percepción de un sonido determinado. Son realmente ‘normas’, pero en un sentido totalmente distinto: normas de la pronunciación en cuestión, normas del habla, pero no de la lengua” (*loc. cit.*).

Zwirner ha estado concibiendo la lengua como “normas tradicionales” que no se realizan nunca del mismo modo. Trubetzkoy muestra la imposibilidad de deducir la existencia de esas normas —de ese

²⁰ Eberhard Zwirner, “Aufgaben und Methoden der Sprachvergleichung durch Mass und Zahl; Phonometrie”, *Zeitschr.f.Mundartforschung*, XII, 2, 77, *apud* Trubetzkoy, *Principes* . . . , pp. 8-9.

sistema— a base de un estudio estadístico que las defina como el promedio de una serie de realizaciones; más bien se trata de *otro tipo* de normas: normas de realización que atribuye al *habla* y no a la *lengua*. Este nuevo tipo de normas, es decir, este nuevo sentido lingüístico del término *norma* aparecerá más tarde como parte del concepto creado por Coseriu y como parte del concepto extendido en la lingüística hispánica. Pero desde ahora es necesario recalcar que a diferencia de Trubetzky, tanto para Coseriu como para varios lingüistas hispanoamericanos, las *normas* de origen estadístico están más cerca de la *lengua* que del *habla*.

1.3.4. Por último, el término *norma* puede entenderse como ‘modelo de corrección’ y, en la consideración precientífica de la lengua, este último sentido es el más usual. Varios autores la han definido de esa manera. Sapir, al tratar el término *dialecto* para la *Encyclopaedia of the Social Sciences*,²¹ situaba la *norma* entre los hechos propios de la valoración dialectal, es decir, como una actitud social del hablante que juzga su expresión lingüística de acuerdo con cierto sentido de lo que “se debe decir”.

Las *Thèses présentées au Premier Congrès des Philologues Slaves*,²² que hoy se conocen como “las tesis del 29” del círculo de Praga, entendían *norma* como ‘modelo de corrección’ y debemos a uno de los lingüistas que formaba el círculo la más clara explicación de este último sentido de la palabra *norma*: Bohuslav Havránek la definía del siguiente modo: “Por norma lingüística entiendo aquello que, desde un punto de vista, puede considerarse como actividad lingüística (energeia), desde otro, como producto lingüístico (ergon); finalmente, como obligatoriedad —una obligatoriedad en la esfera del ergon, para alcanzar lo previsto y medido en la esfera de la energeia”.²³ Esta concepción tiene como consecuencia la afirmación de que siempre existen normas lingüísticas y, en cambio, que no forzosamente estas normas tendrán que estar explícitamente codifi-

²¹ Cf. E.R.A. Seligman y A. Johnson (eds.), *Encyclopaedia of the Social Sciences*. 14a. impresión (1a. ed. 1930), MacMillan Co., New York, 1962.

²² En *Travaux du Cercle Linguistique de Prague*, 1 (1929), 5-29. También en J. Vachek (ed.), *A Prague School ...*, pp. 33-58.

²³ B. Havránek, “Zum Problem der Norm in der heutigen Sprachwissenschaft und Sprachkultur”, en J. Vachek (ed.), *A Prague School ...*, pp. 413-420. (En adelante Havránek 36.)

cadadas en el seno de una comunidad lingüística. Las normas lingüísticas existen porque todo hablante establece relaciones entre la *energeia* y el *ergon*, es decir, porque todo hablante tiene conciencia de su idioma;²⁴ la codificación explícita de una norma, en cambio, depende de factores sociales y culturales que no siempre aparecen en las comunidades lingüísticas. Es así que, por ejemplo, en una comunidad sin escritura es más fácil no encontrar codificación explícita alguna, mientras que comunidades como la hispánica poseen una variada cantidad de codificaciones entre las que, evidentemente, destacan las de las academias de la lengua. En palabras de Havránek, “en ese sentido de la palabra, cada comunidad lingüística, tanto territorial como social, posee su propia norma lingüística. Norma lingüística no es un concepto exclusivo de la lengua escrita, sino que cada miembro de una sociedad rige su hablar según su sociedad, según su norma lingüística, la cual se le impone directa e indirectamente, bajo la presión de la convivencia social: en ese sentido se puede hablar, con razón, de norma lingüística. En ese sentido la norma lingüística no se limita a la lengua escrita; la existencia de una norma no se puede considerar marca característica de la lengua escrita”. (p. 414).

De esta definición de la norma como modelo de corrección se pueden sacar varias conclusiones: por un lado, la *norma* tiene su base en la lengua misma y, en consecuencia, el lingüista tendrá que contar siempre con ella al tomar en cuenta tanto la lengua como la comunidad que la utiliza; por otro lado, las normas pueden desplegarse a lo largo de una amplia gama de codificaciones, que van de las menos explícitas o menos conscientes, a las bien codificadas y muy conscientes: “La norma lingüística de la lengua escrita se diferencia de la norma lingüística en general, no según su tipo sino según su grado, no cualitativamente, sino cuantitativamente” (*loc. cit.*); por último, son diferentes las tendencias a que está sujeta

²⁴ A este respecto cabe citar las experiencias que reportan L. Bloomfield y P. Garvin con hablantes de lenguas sin sistema de escritura, quienes revelaban, a pesar de ello y del reducido tamaño de su comunidad (no más de 5.000 personas), un claro sentido normativo. Cf. L. Bloomfield, “Literate and illiterate speech”, pp. 391-96, y P. Garvin, “The Standard language Problem: concepts and methods”, pp. 521-528, en D. Hymes (ed.), *Language in culture and society*. Harper & Row, New York, 1964.

la norma: tendencias de orden social, que exigen del producto lingüístico una comprensibilidad general, una adecuada exactitud, etc., y tendencias lingüísticas que buscan la estabilidad del idioma (p. 416).

1.4. De la presentación de los varios sentidos de la palabra *norma*, tanto en las lenguas naturales como en una parte de la historia de la lingüística, se puede concluir la necesidad de una exploración más sistemática de la importancia del concepto *norma* en lingüística, en vista de que, por el costado científico, el concepto exige una más clara determinación de su posición teórica y de sus consecuencias en la práctica; por el lado de las relaciones entre el conocimiento precientífico y las intuiciones que muchas veces guían la labor racional del lingüista, es necesario fijar ciertas características terminológicas en torno al concepto de la *norma*, que impidan la confusión existente.

En los capítulos siguientes se analizará, por lo tanto, la posición del concepto *norma* dentro de la teoría general según un ordenamiento que los párrafos anteriores han querido prefijar: se estudiará la *norma* en cuanto a sus relaciones con el *sistema* lingüístico, en cuanto a su grado de abstracción, en cuanto a su acepción de 'estado habitual' y en cuanto al sentido de 'modelo de corrección'.

Capítulo II

El concepto de norma en el estructuralismo hjelmleviano



1. Parece haber sido Louis Hjelmslev el primero en introducir el término de *norma* dentro de una teoría de la lingüística¹ y el primero en asignarle un lugar definido dentro de un sistema conceptual. No me ha sido posible rastrear la aparición primera de la *norma* en la obra completa de Hjelmslev debido a las circunstancias particulares de nuestro medio, pero por lo menos se hablaba de ella en los *Principes de grammaire générale* (1928).² No vino a instituirse, sin embargo, dentro de un marco teórico definitivo sino después de 1936. El concepto tenía un lugar preponderante en el artículo "Langue et parole" publicado por Hjelmslev en 1943 en los *Cahiers Ferdinand de Saussure* (2, pp. 29-44) y era motivo de explicación en "La stratification du langage" (1954) y en "Pour une sémantique structurale" (1957).³ Creo que se pueden tomar

¹ Hjelmslev hablaba de una "teoría del lenguaje", pero creo con H. H. Lieb, *Sprachstadium und Sprachsystem*. Kohlhammer, Stuttgart, 1970; § 1.7, p. 16 que la obra de Hjelmslev se ocupa más de una "teoría (de la) lingüística" que de lo otro, si se entiende por teoría del lenguaje una parte de la semiótica que tiene por objeto "la clase de todas las lenguas", Lieb, (p. 14), mientras que la teoría lingüística se ocupa de la lingüística misma, es decir, es una metalengua de segundo grado. Cf. K. Heger, "Zur Standortbestimmung der Sprachwissenschaft", *ZRPh* 87 (1971), 1-31 y su reseña a Lieb en *ZRPh*, 87 (1971), 550-60.

² Cf. *infra*, n. 25.

³ Cito de L. Hjelmslev, *Essais linguistiques*, *TCLC*, (1959), Copenhague, donde aparecen "Langue et parole" (Hjelmslev 43b), pp. 69-81; "La stratification du langage" (Hjelmslev 54), pp. 36-68 y "Pour une sémantique structurale" (Hjelmslev 57), pp. 96-112. Originalmente fueron publicados Hjelmslev 54 en *Word*, 10 (1954), 163-188; Hjelmslev 57 en *Proceedings of the VIII*

estos tres artículos como documentos principales del concepto *norma* en el pensamiento del lingüista danés y suponer que el trabajo citado por Eugenio Coseriu en la Introducción a su "Sistema, norma y habla"⁴ —que aparentemente no se publicó y cuya única noticia proviene de la reseña de G. Devoto mencionada por Coseriu— no aporte datos de mayor importancia a la definición de la *norma* que los artículos antes citados.

Es común situar a Hjelmslev como uno de los sucesores directos del estructuralismo fundado por Saussure; en las historias de la lingüística la escuela de Copenhague, que fundó Hjelmslev, marca una de las tendencias principales de la lingüística postsaussureana, en unión con la de Ginebra y la de Praga. Muchos de los trabajos de Hjelmslev hacen referencia directa al texto saussureano, del que me atrevo a afirmar que conservan su espíritu, si ya no su método al que rápidamente sobrepasaron. No obstante, en cuanto uno comienza a profundizar en los escritos de Louis Hjelmslev y, sobre todo, cuando se confrontan las interpretaciones que han recibido de parte de muchos y muy diferentes lingüistas, no solamente se vuelve difícil concluir con certeza que tal o cual interpretación es la más coherente con el texto, sino que el cuadro epistemológico que uno entrevé comienza a plantear interrogantes cada vez mayores respecto a los orígenes del pensamiento hjelmsleviano y, lo que es más importante para mi estudio, respecto a la dirección que deben tomar aquellas conclusiones que dependen fundamentalmente de partes poco tratadas en las obras de Hjelmslev.

La lingüística de Louis Hjelmslev merece un estudio crítico como el que hoy se hace con el *Cours* de Saussure. Hay muchos puntos que solamente se podrían solucionar si pudiera uno conocer aquella

International Congress of Linguists, Oslo, 1958, pp. 636-654 con el título "Dans quelle mesure les significations des mots peuvent-elles être considérées comme formant une structure?" Una reedición de los *Essais* apareció en Minuit, París, 1971; en ésta los artículos citados ocupan, respectivamente, las páginas 77-89, 44-76 y 96-112. Recientemente se tradujeron los *Ensayos lingüísticos* en Gredos, Madrid.

⁴ Cf. Coseriu 52, p. 11. Se trata de una comunicación presentada por Hjelmslev y J. Lotz a la Conferencia Europea de Semántica, efectuada en Niza, en 1952.

parte de la obra del maestro danés que haya quedado en apuntes o en conversaciones con los que estuvieron cerca.⁵

Sin querer inclinarme decididamente por sólo un punto de vista respecto de la obra de Hjelmslev, creo que la mayor parte de los lingüistas estarán de acuerdo conmigo en que el pensamiento lingüístico de Hjelmslev se enraiza en la obra saussureana, pero agrega a ella el muy importante aspecto epistemológico —que en Saussure quedó apenas esbozado— de dotar a la lingüística de una base científica acorde con los principios que especialmente las ciencias naturales habían demostrado aprovechar con éxito. Estos dos motores básicos fueron los que lo condujeron hacia un estructuralismo radical, que hace de su obra uno de los planteamientos más importantes en la historia moderna de la lingüística. Por eso, como muchos

⁵ Los estudios críticos existentes sobre la obra de Hjelmslev no permiten situar con claridad hasta dónde llega la influencia de Saussure y hasta qué punto el ambiente intelectual de la época de Hjelmslev o sus intereses científicos particulares han sido los determinantes de su pensamiento. La constante referencia a la obra saussureana en los trabajos del lingüista danés hace pensar en una influencia directa y sin embargo, como cita Whitfield al propio Hjelmslev: "my own theoretical approach had begun to take shape... before I even knew of Saussure's theory"; las bases epistemológicas de la glosemática, por otro lado, parecen haber recibido la influencia de la lógica simbólica en su conjunto, pero no me ha sido posible conocer a ciencia cierta qué escuela de pensamiento actuó sobre los esfuerzos de Hjelmslev por hacer de la lingüística una ciencia rigurosa. Por último, la relación entre Hjelmslev y su compañero Hans Jørgen Uldall no ha sido descrita —que yo sepa—, por lo que tampoco es posible estar seguro de que los razonamientos que plantea Uldall en su introducción al *Outline of Glossematics*, obra que planearon escribir juntos, pudieran haber sido totalmente suscritos por Louis Hjelmslev. Cf. Francis J. Whitfield, "Louis Hjelmslev", *Lang.*, 42 (1966), 615-619. Dos trabajos sobre la carrera de Hjelmslev me ha sido imposible consultar: los obituarios escritos por Eli Fischer-Jørgensen en *Acta linguistica hafniensia*, 9 (1965), iii-xxii, y Knud Tøgeby en *University of Copenhagen. Festschrift*, 1965, pp. 159-168. El trabajo de Bertha Siertsema, *A Study of Glossematics*, muy documentado en cuanto a la obra misma de Hjelmslev, es excesivamente descriptivo, no se ocupa de Hjelmslev como pensador y, más de una vez, muestra desconocimiento y hasta despreocupación por las bases epistemológicas y lógicas de la obra hjelmsleviana. Véanse también los estudios que aparecen en *La Glossématique. L'héritage de Hjelmslev au Danemark*, que reunió Tøgeby para *Langages*, 6 (1967), Los dos primeros muestran, por lo menos, la compatibilidad de la obra de Hjelmslev con los principios de la epistemología moderna (Hans Christian Sørensen, "Fondements épistémologiques de la glossématique" y Henrik Prebensen, "La théorie glossématique est-elle une théorie?").

otros en la actualidad, creo no equivocarme si escojo la glosemática de Hjeltslev como el paradigma del estructuralismo lingüístico que me sirva como punto de referencia en el estudio del concepto *norma* a lo largo de este trabajo, aparte de la circunstancia de que uno de los sentidos de la norma que quiero explorar pertenezca al marco teórico hjeltsleviano.

1.1. Pensaba Hjeltslev que la lingüística, hasta su época, seguía siendo un conjunto de *disiecta membra*, formado por "aluviones físicos y fisiológicos, psicológicos, sociológicos e históricos",⁶ sujeta al vaivén de las diferentes concepciones de orden filosófico que la trascendían, que le impedían observar los fenómenos lingüísticos por sí mismos y la apartaban de la posibilidad de trabajar a base del juego de las hipótesis científicas, como en las ciencias naturales se había vuelto procedimiento corriente.⁷

⁶ Cf. *Prolegomènes à une théorie du langage*, traduit du danois par une équipe de linguistes, traduction revue par Anne-Marie Léonard, Ed. Minuit, París, 1968. Cap. 1, p. 12. (En adelante citaré Hjeltslev 43a.) Los *Omkring Sprogteoriens Grundlaeggelse*, que publicó Hjeltslev en Copenhague, se tradujeron por vez primera al inglés en 1952, como cuenta Whitfield en el obituario de Hjeltslev, en forma mimeografiada para los asistentes a un curso que sostuvo el lingüista danés en Indiana. Aparecieron como *Prolegomena to a Theory of Language* (título dado por el propio Hjeltslev) entre las publicaciones de la Universidad de Indiana y como anejo del *IJAL*, 19, 1 (1953). Hjeltslev revisó cuidadosamente la versión inglesa de Francis J. Whitfield. Cito de la traducción francesa que me quedaba más a la mano. Recientemente apareció *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*. Trad. J. L. Díaz de Liaño (Traducciones Diorki). Gredos, Madrid, 1971. He preferido utilizar mis propias traducciones.

⁷ La parte que dedica Hjeltslev a la crítica de las concepciones trascendentes a la "teoría del lenguaje" en los *Prolegómenos* es muy apretada y casi esquemática; como hace saber Whitfield, el maestro danés siempre recalcó "that this was intended as a work of —in a certain sense— popularization" (obituario, p. 617). Hay paralelismo entre el sentido general de esos capítulos de los *Prolegómenos* y la introducción de H. J. Uldall al *Outline of Glossematics*, en cuanto las dos obras parten del mismo deseo de hacer una lingüística "científica" y dejarse orientar por principios epistemológicos formales. Según Whitfield, la única razón por la cual Hjeltslev no escribió la parte del *Outline* que le correspondía fue el estallido de la guerra y la subsecuente emigración de Uldall a América. *Outline of Glossematics. A Study in the methodology of the humanities with special reference to linguistics. Part I: general theory. TCLC*, 10 (1957), Copenhague, Nordisk Sprog- og Kulturforlag. (En adelante Uldall 57.)

La lingüística tenía que decidirse a dar el paso que Saussure había postulado con claridad: volverse sobre la lengua misma y concebirla “como un todo que se basta a sí mismo, como una estructura *sui generis*” (Hjelmslev 43a, I, p. 12); olvidarse de toda preconcepción historizante, sociologizante o psicologizante y hacer, de la “teoría del lenguaje”,⁸ “un sistema de principios exclusivamente formales” a partir del cual se pudiera construir una serie de proposiciones deductivas que desembocaran en hipótesis concretas, en descripciones lingüísticas ajustadas a los fenómenos observados y dirigidas por un principio teórico unificador.

La lingüística estructural pasaba a ser “un conjunto de *investigaciones* basadas en una hipótesis según la cual es científicamente legítimo describir la lengua como si fuera *esencialmente* una *entidad autónoma de dependencias internas* o, en una palabra, una *estructura*”.⁹ El sistema deductivo base de esta nueva concepción de la lingüística era lo que se presentaba en los *Prolegómenos* y en el *Outline of Glossematics*: consistía en un conjunto de proposiciones que, basadas en los principios epistemológicos de coherencia interna, exhaustividad y simplicidad (“principio de empirismo”)¹⁰ desarro-

⁸ Por la clase de sistema deductivo al que quería llegar Hjelmslev, se trata de la “teoría lingüística”, pero por el antecedente de desear acercarse a los fenómenos lingüísticos por sí mismos, y proporcionar un método para su estudio, se trataría de una “teoría de la descripción lingüística”, como señala Lieb, *loc. cit.*

⁹ L. Hjelmslev, “Linguistique structurale”, en *Essais linguistiques*, pp. 21-26 (edición de 1959) y 19-24 (edición de 1971). Cito de la segunda, p. 21. (Hjelmslev 48.)

¹⁰ Cf. Hjelmslev 43a, III, p. 21: “La descripción debe ser no contradictoria, exhaustiva y tan simple como sea posible. La exigencia de no contradicción se impone a la de exhaustividad, y la exigencia de exhaustividad a la de simplicidad”. Véase la definición del principio en Uldall 57, pp. 20-21. Según éste, “este principio es, entre otras cosas, una definición de la verdad científica”, por lo que hay una diferencia esencial con lo que las humanidades venían entendiendo por ‘verdad’: “Las humanidades tradicionales, dedicadas como lo están a la verdad histórica más que a la científica, le han dado poca atención al principio de empirismo. A cambio de ello se han dado a ellas mismas algo que podría llamarse Principio de la plausibilidad” (Uldall 57, *loc. cit.*). Hjelmslev mismo dudó sobre lo adecuado de llamar a estas condiciones científicas “principio de empirismo”, porque puede suceder que por “empirismo” se entienda algo más “factual” que teórico. Siertsema (I.3, pp. 37-39) muestra la oscilación de Hjelmslev al respecto y expone las dudas que

llaban las distintas definiciones de funciones que podrían utilizarse en el tratamiento de datos lingüísticos. La teoría resultante venía a ser deductiva, es decir, dependía de los axiomas fijados previamente y no de una generalización de cierto tipo sobre los datos;¹¹ como teoría de esta clase, resultaba apriorística y arbitraria; tendría que definirse su adecuación mediante aproximaciones y tanteos sucesivos sobre los datos concretos. Si bien el carácter deductivo de la teoría es bastante claro, y las consecuencias de su arbitrariedad se

ello despertaba a Martinet, Togeby, Fischer-Jørgensen y ella misma. Bertha Siertsema, *A Study of Glossematics*, 2a. ed., Martinus Nijhoff, La Haya, 1965. (En adelante Siertsema 65.) El trabajo de Sørensen citado en n. 5 demuestra que la cuestión puede ser secundaria hoy en día.

¹¹ Aunque la construcción de la teoría parte de la observación parcial de los fenómenos lingüísticos (que es lo que la glosemática recibe históricamente de la lingüística anterior a ella, Cf. Hjelmslev 43a: “Nos apoyamos en los materiales coleccionados por la investigación lingüística anterior, los cuales, reinterpretados, constituirán lo esencial de la teoría del lenguaje” [p. 14] y “Tomaremos aquí el mismo punto de partida que la lingüística tradicional y construiremos así nuestra teoría a partir de las lenguas llamadas naturales y solamente de ellas” [p. 36], después de este primer estado de descripción —lo que Siertsema llama *finding*^a (Siertsema 65, II.2, p. 22)— se comienza el cálculo glosemático de manera autónoma y arbitraria, lo cual, como señalaba Garvin en su reseña a los *Prolegómenos*, constituye la mejor explicación del origen de las inferencias que hace el lingüista al trabajar (*apud* Siertsema 65, IV.2, pp. 68-69) y no entra en contradicción con la posibilidad de construir la teoría arbitraria y apriorísticamente. No es otra cosa que la aceptación de un cierto grado de “racionalismo” frente a un “empirismo” ingenuo, como muchos han señalado. Desde el momento en que se constituye la teoría comienza a actuar deductivamente: “es la teoría por sí misma la que, a partir de las premisas que enuncia, permite el cálculo de las posibilidades que resulten de ella” (Hjelmslev 43a, V, p. 28). La validez de la teoría se mide solamente con el principio de empirismo y su adecuación al fenómeno estudiado depende de su aplicación (posterior a la teoría misma, sobre la cual los fenómenos en sí mismos no pueden decir nada): “La teoría permite deducir teoremas cuya forma debe ser siempre la de la implicación (en el sentido lógico del término) o que puedan traducirse en una forma condicional de esa relación. Un teorema tal simplemente dice que, si una de las condiciones requeridas se cumple, es posible concluir en la veracidad de la proposición. La aplicación de la teoría mostrará si la condición se cumple en el caso considerado. La teoría y los teoremas que se deducen de ella permiten, a su vez, construir hipótesis (entre ellas las pretendidas leyes) cuya validez, contrariamente a la de la teoría, depende exclusivamente de su verificación” (*loc. cit.*) Cf. Uldall 57, pp. 20 y ss.

pueden entender fácilmente con sólo acercarse a los distintos tratados que se pueden encontrar sobre la formación de teorías científicas, para los críticos han quedado generalmente oscuros, por una parte, el punto de partida para la construcción misma de la teoría glosemática y, por la otra, el método de aproximación a los fenómenos concretos a partir de la teoría.¹² Es verdad que la obra de Hjelmslev no trata con detalle las distintas etapas del estudio glosemático de la lengua y en parte creo que a ello se debe la dificultad generalizada para seguir su escuela paso a paso; creo, sin embargo, que tanto el primero como el segundo aspecto se pueden extrapolar con la ayuda de un conocimiento lógico que los lingüistas no siempre poseemos.

2. El carácter formal de la glosemática presenta aspectos de mucha importancia para la comprensión del concepto hjelmsleviano de la *norma*, al determinar cómo se enfoca la *estructura*, las *funciones* que se establecen dentro de ella y el *fenómeno lingüístico* mismo.

2.1. Saussure había propuesto la consideración de la lengua como estructura en varios lugares de su obra y, ciertamente, era éste el espíritu que le animaba en su totalidad; para él la *lengua* era “sistemática”, era un “todo diferente a la suma de sus partes”, era una “red de relaciones internas”, etc.,¹³ pero no alcanzó a especificar la clase de estructura de que se trataba sino que dejó, para sus sucesores, la tarea de darle contenido al concepto que manejaba. Esa manera de referirse a la estructura es lo que Raymond Boudon propone describir como nivel de “las asociaciones sinonímicas”,¹⁴

¹² Cf. los pasajes citados en la nota anterior y la bibliografía que proporciona Sierstema 65, *loc. cit.* y también II, pp. 40-52 en donde trata el tema general de la inducción y la deducción en Hjelmslev.

¹³ Cf. especialmente el capítulo II del *Cours* de Saussure.

¹⁴ Raymond Boudon, *A quoi sert la notion de structure? Essai sur la signification de la notion de structure dans les sciences humaines*. Gallimard, París, 1968. Col. “Les Essais”, No. CXXXVI. En el cap. II distingue dos tipos de contexto en que aparece el término estructura: “En un primer tipo de contextos, la palabra estructura se usa sea para subrayar el carácter sistemático de un objeto —para indicar, en otros términos, que se trata de un conjunto de caracteres interdependientes—, sea para subrayar que un método tiene por objeto describir un objeto como un sistema. En este caso, la noción no aparece, hablando estrictamente, en el marco de una teoría de los sistemas” (p. 35). A este uso del término lo llama *definición intencional de estructura*

es decir, aquel en que el término de estructura simplemente señala, apunta, permite tener una idea aproximada de lo que se quiere tratar, pero no se convierte en concepto teórico unívocamente definido.

Hjelmslev, en cambio, preocupado por instrumentar un método estructuralista para la lingüística, tuvo que superar el primer nivel de las definiciones de *estructura* para llegar a lo que Boudon llama "definiciones efectivas" del concepto; en ese momento la estructura se define como parte de un proceso formal y teórico.¹⁵ Eso era lo que Hjelmslev anunciaba al decir: "ya que una estructura es por definición una red de dependencias o de funciones (en el sentido lógico-matemático del término), uno de los objetivos principales de la lingüística estructural será el estudio de las funciones y sus especies" (Hjelmslev 43b, pp. 70-71) y a este estudio particular se dedicaba en los *Prolegómenos* (Cf. Hjelmslev 43a, I, p. 13) del mismo modo como Uldall lo hará catorce años más tarde en su parte del *Outline of Glossematics*.

2.2. La cuestión de dar a las nociones de *estructura* y *función* una definición efectiva no se reducía a algo simplemente técnico, sino que se originaba en la base misma del pensamiento hjelmsleviano en torno al tema general de la lingüística como ciencia y como parte de las humanidades. En el párrafo 1.1. de este mismo capítulo se señalaba el afán de Hjelmslev por darle autonomía a su ciencia y desarrollar un método para tratar los fenómenos lingüísticos por sí mismos; el problema resultaba de esa manera doble: por un lado, se tenía que definir una posición clara respecto a la categoría de ciencia de la lingüística; por el otro, se tenía que decidir qué tipo de objetos de estudio son los fenómenos de los que se ocupa. Hjelmslev solamente expresa con insistencia la necesidad de a) que la lingüística parta de la hipótesis de que estudia funciones en el sentido lógico-matemático del término; b) que los objetos de estudio solamente se pueden caracterizar como extremos terminales de una fun-

y "su significado se reduce a la certificación de las asociaciones sinonímicas de la noción de estructura". (p. 69.)

¹⁵ Cf. Boudon, II, p. 36: "El segundo tipo de contextos se caracteriza por el hecho de que la noción de estructura se introduce en una teoría destinada a dar cuenta del carácter sistemático de un objeto. Diremos en este caso que la palabra estructura aparece en el contexto de una *definición efectiva*".

ción. Uldall, en cambio, fue más explícito que su colega y refirió el problema a la discusión más o menos pormenorizada del manejo de los datos en las ciencias humanas y en las de la naturaleza y, aún más, tomó una posición determinada en cuanto a la identidad misma del fenómeno en estudio.

Los datos de las ciencias humanas se podían tomar en cuenta, según Uldall, en dos sentidos diferentes: en cuanto a su número y en cuanto a su tipo. En cuanto al número de datos que requiere una ciencia para tener valor predictivo —pues es ésa la dificultad capital de las humanidades como ciencias— Uldall discute con bastante prolijidad las opiniones que al respecto daban los historiadores Jakob Burckhardt y Arnold Toynbee. El primero sostenía la irrepetibilidad de los fenómenos históricos y, por lo tanto, lo imposible de hacer de su estudio una ciencia;¹⁶ el segundo creía que toda la diferencia entre humanidades y ciencias naturales estribaba en que las primeras tienen muy pocos datos de donde se pueda deducir el tipo de leyes que las otras acostumbran enunciar.¹⁷ Uldall proponía que ninguno de los dos argumentos se podía sostener: el primero, porque habría que ver si el problema del no retorno de los fenómenos históricos es verdadero o si no depende de la manera como se ha venido enfocando;¹⁸ el segundo, porque “¿qué es un dato y

¹⁶ Uldall cita las *Reflexiones sobre la historia universal* de Burckhardt: “La historia es en realidad la menos científica de todas las ciencias, aunque nos transmita muchas cosas dignas de ser conocidas. Los conceptos bien perfilados tienen su cabida en la lógica, pero no en la historia, donde todo es fluctuante y aparece sujeto a constantes transiciones y mezclas. Los conceptos filosóficos e históricos tienen un carácter y un origen esencialmente distintos; los primeros deben ser tan fijos y tan cerrados como sea posible, los segundos por el contrario lo más flexibles y abiertos”. Trad. Wenceslao Roces, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión, 1971. (p. 129.)

¹⁷ De *A Study of History* de Toynbee, cita en p. 5: “La comprobación y registro de hechos particulares es todo lo que se puede o todo lo que es necesario hacer en un campo de estudios en donde los ‘datos’ son pocos; la elucidación y formulación de leyes generales a través de un estudio comparativo son posibles y necesarias donde los ‘datos’ son muy numerosos para tabularlos pero no tanto como para que ellos mismos impidan su investigación. La forma de la creación y la expresión artísticas conocida como ‘ficción’ es la única técnica que puede ser empleada o que vale la pena emplear en donde los ‘datos’ son innumerables”.

¹⁸ Aunque el argumento resulta de por sí contrario a cualquier discusión que no sea su aceptación total o su negación. Quizá por ello dice Uldall (p.

cómo cuenta uno los datos? (...) ¿y qué pasa en las ciencias naturales: en realidad tienen más datos que la historia y menos que la literatura? Si la historia de una sociedad es realmente análoga a la vida de un individuo, resulta claro que los biólogos tienen la ventaja; pero en la medida en que han tenido éxito los físicos en reducir el universo a una unidad, parecen, por este lado, haberse colocado en una posición mucho peor que la de los historiadores" (Uldall 57, p. 6).¹⁹ La magnitud de los datos, en conclusión, piensa Uldall, no tiene que ver con el problema del carácter de ciencia de las humanidades. Más bien la cuestión está en lo otro: en el cómo se consideran los datos. Las ciencias humanas han aparecido siempre empeñadas en pensar que sus datos son entes reales, son "cosas" (y aquí sólo en sentido figurado; no se confunda con el aspecto *reificador* que Coseriu le atribuye al estructuralismo. Cf. *infra*, III.2.2) y se las trata siempre en tanto cada una de ellas, en tanto individuos: "estamos acostumbrados, en la vida diaria, a considerar todo bajo tres aspectos distintos y separados: una 'cosa' existe, tiene ciertas propiedades y realiza ciertas actividades" (Uldall 57, p. 8). Las ciencias naturales, en cambio "no trabajan con la totalidad de los datos del universo en observación, sino sólo con uno de sus aspectos, o sea, con funciones y dentro de éstas, sólo con las cuantitativas. Para la visión científica el mundo no está hecho de cosas, o aun de 'materia', sino sólo de funciones entre cosas, pues las cosas mismas se ven meramente como puntos donde se encuentran las funciones. La 'materia' como tal se ignora completamente, así que la concepción científica del mundo es un diagrama, más que un retrato. El prototipo de todos los enunciados científicos es 'a mayor que b'; acerca de a y b, como *Dinge an sich*, la ciencia no tiene nada que decir" (Uldall 57, p. 8).

Uldall atribuye esta visión de los datos como "cosas" a la herencia aristotélica de las humanidades y piensa que, una vez efectuado

2): "Por supuesto, éste es un punto de vista posible y se entiende que un universitario que siente cómo se mueve el suelo bajo sus pies, llegue a la conclusión de que no puede hacer otra cosa que dar una simple cuenta, en términos del sentido común ordinario, de los acontecimientos que observa".

¹⁹ Evidentemente, es muy discutible la "reducción a una unidad" en la física. ¿Admiramos tanto a las ciencias naturales que las malinterpretamos con tal de no poner en duda su ejemplo?

el cambio de enfoque hacia la concepción “funcionalista” de los fenómenos lingüísticos, la brecha entre ciencias humanas y naturales podrá comenzar a cerrarse. En el editorial de Hjelmslev al tomo cuarto de *Acta linguistica* (la revista del Círculo de Copenhague) se expresa el mismo pensamiento, aunque de modo más conciso y bajo el sobreentendido de que su trabajo fundamental es conocido ya por los lectores: la lingüística estructural, dice, “se opone a toda hipótesis que enuncie o presuponga la existencia de ‘hechos’ que precedan lógicamente a las relaciones que los reúnen. Niega la existencia científica de una sustancia absoluta, o de una realidad independiente de las relaciones. Quiere que se definan las magnitudes por sus relaciones y no a la inversa. Al ‘realismo ingenuo’ que predomina en la vida cotidiana y que ha predominado hasta ahora en la lingüística, la lingüística estructural propone agregar, a manera de ensayo, una concepción *funcional*, que vea en las funciones (en el sentido lógico-matemático del término), es decir, en las dependencias, el objeto verdadero de la investigación científica” (Hjelmslev 48, p. 24). Con mayor claridad, la concepción formal de la lingüística y su objeto se presenta en la p. 22: “la hipótesis inicial no se pronuncia, como se habrá notado, sobre la ‘naturaleza’ del ‘objeto’ estudiado. Se cuida bien de no perderse en una metafísica o en una filosofía de la *Ding an sich*”.

Con esta idea de la glosemática, el *objeto* de estudio verdaderamente ha experimentado una revolución en cuanto a la manera de concebirlo; como señala de manera brillante el lingüista italiano Luigi Rosiello, “el discurso, a nuestro parecer, debe despojarse del concepto de ‘objetividad’ y dirigirse hacia la naturaleza de la ‘objetividad’ misma, si se quiere realmente comprender la base innovadora del estructuralismo respecto de los otros métodos de la lingüística histórica. De hecho, mientras en el método positivista neogramático (comprendiendo también así al psicologismo de Wundt) hay un concepto de la ‘objetividad’ de tipo naturalista, en el sentido de que las leyes que gobiernan los procesos de transformación histórica de las lenguas se equiparan a aquellas que gobiernan al mundo natural; y mientras para los sociólogos del lenguaje la ‘objetividad’ es de tipo histórico, en cuanto las causas de los fenómenos lingüísticos se refieren a hechos que pertenecen al contexto social, el estructuralismo, de acuerdo con todo el movimiento de la episte-

mología moderna, exige la superación de toda metafísica realista o idealista y afirma que la verdadera objetividad se aprehende sólo en el modelo abstracto, formal, ya sea inducido de la realidad empírica, ya sea deducido axiomáticamente de los principios teóricos. La característica innovadora del estructuralismo consiste, así, en el hecho de que de esa manera el método lingüístico pasa de un tipo de objetividad naturalista o sociologista al de la objetividad formal, abstracta, respecto de la subjetividad de los datos empíricos".²⁰ Lo que en un principio fue deseo de Ferdinand de Saussure y se desarrolló autónomamente dentro de la glosemática, habría de convertirse en característica de todo estructuralismo; la consecuencia más importante de esta mutación, habría de reflejarse no solamente en la elaboración de un método formal con el cual manejar fácilmente los datos lingüísticos, como esperaban los lingüistas daneses, sino también en la manera como se destacaran unos hechos a costa de otros; es decir, en el modo de dar relevancia a todo aquello que se pudiera calcular a partir del sistema y, a la inversa, en la reducción o hasta expulsión del planteamiento teórico, de los fenómenos que no se ajustaran al paradigma científico seleccionado.²¹ Deseo subrayar este punto porque considero que es el núcleo de la crítica estructuralista al concepto de norma, tal como aparece en Hjelmslev y, a fin de cuentas, también en Coseriu:

2.3 El primado de lo formal en la teoría de Hjelmslev es lo que determina el establecimiento de las funciones dentro de la estructura. En la dicotomía entre forma y sustancia, el cálculo teórico ha

²⁰ L. Rosiello, "Significato e uso", *LeS*, 1 (1966), 217-230.

²¹ De acuerdo con Thomas S. Kuhn, *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971, creo que es típico de un nuevo paradigma el tratar de ajustar sus datos a la teoría con que quiere trabajar. No obstante, hay que recordar que el formalismo danés no es sino una de las modalidades del paradigma estructuralista pues, como propone Alphonse Julliañ en su *Outline of a General Theory of Structural Relations*, Mouton, La Haya, 1961, existen dentro de la corriente estructuralista modelos formales (como la glosemática) o sustanciales (como el estructuralismo praguense) y modelos terminales, en que interesan más los términos de la función, o relacionales, en que sucede al revés. (Aunque en el caso de los sustanciales y terminales podría yo suponer que la definición del objeto sigue siendo "naturalista" y la estructura se convierte en algo intencional, sobrepuesto a los datos reales.)

de regirse por la forma, que es el único objeto autónomo de la lengua, puesto que la sustancia recibe todas las influencias del mundo externo: “así que no se puede decidir previamente que la descripción de la sustancia sea la condición para describir la lengua; la descripción de la sustancia presupone, por el contrario, la descripción de la forma lingüística” (Hjelmslev 43a, XV, p. 106). La relación que se establece entre forma y sustancia no es, por lo tanto, recíproca, en tanto que ambas pudieran servir en un momento como punto de partida, puesto que “es la forma la que constituye el valor y la constante, mientras que la sustancia es la que acoge las variables, a las que se les atribuyen valores diferentes según las circunstancias” (Hjelmslev 43b, p. 77).

Según esto, toda relación entre dos términos hay que determinarla siempre en cuanto a los caracteres constantes o variables que la constituyen. En la fórmula elemental de la función:

$$F_1 \varphi F_2$$

la relación φ se establece entre dos términos o functivos F_1 y F_2 ²² y entre ambos pueden aparecer como:

- a) constantes los dos (relación de interdependencia).
- b) uno de ellos constante y el otro variable (relación de determinación).
- c) variables ambos (relación de constelación).

Las relaciones tipo (a) y (c) recibirán el nombre de “reciprocidad”, mientras que las del tipo (b) se llamarán de “conexión” o “determinación”.²³ En estas últimas, la variable determina (especifica) a la constante, por lo que se llama determinante o seleccionante, mientras que la constante es determinada o seleccionada.

3. Con este instrumental básico es posible pasar ahora al tema particular de este capítulo, que es el que se refiere al concepto hjelmsleviano de la norma. Cuando Hjelmslev publicó su artículo sobre “Langue et parole” (Hjelmslev 43b) aparecían en el campo de las discusiones lingüísticas una serie de controversias sobre las

²² Cf. Uldall 57, pp. 36-37 y Hjelmslev 43a, XI.

²³ *Ibid.*

posibles interpretaciones de las dicotomías saussureanas,²⁴ y cada grupo iba definiendo su actitud dentro de la variedad de seguidores de la enseñanza de Saussure. En una primera instancia el artículo mencionado era la toma de posición del lingüista danés como cabeza de una de las escuelas estructuralistas saussureanas; pero en segundo lugar era también una puesta en práctica de los principios de análisis glosemático sobre la dicotomía de *lengua* y *habla*.²⁵

3.1. Para analizar la dicotomía saussureana Hjelmslev selecciona un punto de vista exclusivamente sincrónico, desde donde puede observar los diferentes sentidos de *lengua* y de *habla*: “consideremos primeramente la *lengua*. Se puede concebirla a) como una *forma pura*, definida independientemente de su realización social y de su manifestación material, b) como una *forma material*, definida por una realización social dada, pero independientemente todavía del detalle de la manifestación, c) como un simple *conjunto de hábitos* adoptados por una sociedad determinada y definidos por las manifestaciones observadas” (Hjelmslev 43b, p. 72).

Sabemos que Hjelmslev consideraba que el mejor modo de interpretar la lingüística saussureana era inclinándose por el sentido estricto de la expresión “la lengua es una forma y no una sustancia”, de manera que la primera interpretación de la *lengua* como *forma pura* tendría que ser la más importante para la ciencia; la *lengua* así definida sería el *sistema lingüístico*, que Hjelmslev nombra *esquema*. Las entidades del sistema serían, como enseñaba Saussure, opositivas, relativas y negativas.

²⁴ Parece que la contribución más discutida fue la de Albert Sechehaye, uno de los alumnos ginebrinos de Saussure, en su artículo “Les trois linguistiques saussuriennes”, VR, 5 (1940), 1.48. Aparte de su valor científico, me parece un documento histórico indispensable de la lingüística postsaussureana.

²⁵ Como se indica al inicio de este capítulo, el término *norma* apareció en trabajos de Hjelmslev anteriores a los que tomo como base de mi estudio; independientemente de la dificultad para conseguirlos, el carácter todavía confuso del concepto *norma* que presentan se traduce en la imposibilidad de organizarlos en un marco general. Más abajo me referiré a ellos cuando trate de explicar los posibles motivos que tuvo Hjelmslev para eliminar el concepto *norma* de su teoría. El trabajo de Siertsema es la única fuente a mi alcance para explorar la historia del concepto hjelmsleviano (Siertsema 65, VIII.4, pp. 137-144). El concepto *norma* en *Principes de grammaire générale*, Copenhague, 1928, es muy cercano al de Hermann Paul (Cf. *supra*, I.1.5): “un idéal qui s'impose à tous les sujets faisant partie d'un même groupe social” (p. 239).

Creía Hjelmslev, sin embargo, que también era posible concebir —a partir del texto de Saussure— un “sistema material” en que las entidades que lo forman son también opositivas y relativas, pero admiten una determinación positiva, obtenida de la realización material del *esquema*. La *lengua* como forma material sería entonces la *norma*.²⁶ El fonema /r/ del francés —nos da como ejemplo— se define en el *esquema* como un haz delimitado por las relaciones opositivas y negativas del sistema; en cambio, cuando pasa a la *norma*, no solamente sigue siendo un fonema del esquema, sino que se sabe que es, además, “vibrante”, lo cual es ya un rasgo material. Creo no traicionar el ejemplo si, en el caso del español, digo que el fonema /s/ se caracteriza en la *norma* como “sibilante”, independientemente de las realizaciones concretas que obtenga en México, en Castilla o en Venezuela.

El último sentido de la *lengua* saussureana, según Hjelmslev, sería el de un simple conjunto de hábitos, de realizaciones comunes, y se trataría de un puro *uso*.

Pero Hjelmslev no se da por satisfecho con solamente aclarar los tres sentidos que tiene el término *lengua* en Saussure, ni parece considerar que una tripartición en *esquema*, *norma* y *uso* baste para que la lingüística dé por solucionados sus problemas teóricos; más bien la polisemia de la *lengua* saussureana obliga a la ciencia a seleccionar el camino por donde debe seguir su estudio, puesto que la obra de Saussure propone interpretaciones que inducen a la confusión. En el caso de la glosemática tal estudio se tendrá que hacer con el instrumental metodológico que ella misma propone. Es así que el concepto de la *norma* en el pensamiento de Hjelmslev solamente se puede entender si toma uno su teoría completa y si lo juzga con sus propios métodos; si la *norma* surgió lenta y oscura-

²⁶ El definir la *norma* como *forma material*, dice Hjelmslev 43b, p. 74, “presupone una manifestación fónica determinada, producida por los órganos vocales. Por otra parte, reduce al mínimo diferencial las cualidades positivas que le atribuye: es así que no implica ninguna precisión respecto del punto de articulación. Aun cuando la pronunciación habitual del francés cambie en el interior de los límites prescritos por la definición, la lengua, concebida como norma, permanecería idéntica. Según esta acepción del término *lengua*, habría tantas lenguas como manifestaciones posibles, por lo que se haría necesaria una definición diferente: el francés escrito sería una lengua distinta al francés hablado”.

mente en la obra del lingüista danés, en el momento en que la glosemática está constituida en sus características más profundas, la *norma* es la primera de las herencias preglosematicistas que queda en tela de juicio y que, finalmente, acaba por diluirse entre dos términos más fuertes: el *esquema* y el *uso*.

3.2. El punto de partida en el análisis glosematicista del concepto *norma* es la noción primaria de la *forma*. Como se ha venido diciendo en este capítulo, el interés por el carácter formal de la lengua es lo que caracteriza al estructuralismo de Copenhague. Cuando Hjelmslev se ve confrontado con varias interpretaciones posibles del pensamiento de Saussure se inclina inmediatamente por lo formal y rechaza toda idea que de alguna manera dé entrada en la teoría a posiciones trascendentes al objeto del estudio mismo; la *sustancia* será siempre algo menos importante para la investigación estructuralista danesa y, como pensaba Uldall, es de concepciones "sustancialistas" de las que tiene uno que alejarse si quiere hacer de la lingüística una ciencia autónoma.

Esto explica que el maestro danés opte por definir la *lengua* saussureana como *forma pura* única y exclusivamente.²⁷ Para mostrar la ventaja de una definición formal de la *lengua* acude a la famosa idea del *valor* que Saussure había ya utilizado: "Es la noción de valor, tomada [...] de las ciencias económicas, la que mejor se presta para explicarnos la especie de funciones que unen el esquema a las otras capas de la lengua: de igual modo que una moneda lo es en virtud de su valor y no al revés, el sonido y la significación lo son en virtud de la forma y no inversamente. Aquí, como en todo, la variable es la que determina la constante y no al revés". (Hjelmslev 43b, p. 78). Lo que Hjelmslev entiende aquí por "valor" no es sino la presencia de una relación constante entre los elementos de un sistema y le sirve para mostrar cómo la *sustancia* del signo lingüístico juega apenas el mismo papel que los billetes respecto del tipo

²⁷ Cabe señalar la conciencia que tenía Hjelmslev de la clase de elección que estaba haciendo al inclinarse por la forma. En Hjelmslev 54, p. 36, sostiene: "Todo método lingüístico, explícito o no, puede y debe definirse con relación a las dos distinciones fundamentales": forma/sustancia y contenido/expresión. "Esta doble distinción, en efecto, [...] constituye el núcleo en torno al cual gravitan forzosamente, a distintas distancias, todas las discusiones de método y de principio."

de cambio a que se refieren; como bien sabemos, no es lo material de un billete de banco lo que le da valor, sino el sistema económico del que depende.

Todo esto no demuestra más que la posición central del *esquema* en la teoría glosemática y la necesidad de establecer las relaciones con el *uso* y la *norma* en el sentido constante → variable, o sea, que hay “relaciones de determinación” entre estos términos: el *esquema* aparecerá siempre como constante, mientras que la *norma* y el *uso* son variables que determinan al *esquema*, es decir, que en cierto sentido lo “materializan”.

La *sustancia*, que ha quedado fuera del núcleo lingüístico de la teoría, puede ser objeto de otro estudio que tome en cuenta sus características físicas o mentales; cuando se trata de la *sustancia de la expresión* toca a la acústica o a la fisiología ocuparse del sonido de los fonemas (si se trata, claro, de algo hablado); cuando lo que se estudia es *sustancia del contenido* el estudio corresponde, ya sea a las ciencias del mundo sensible, de las “cosas”, ya sea a una psicología que vea el lado mental de la lengua. En todos los casos la *sustancia* es una *manifestación* de la forma subyacente. Por eso dice Hjelmslev: “El análisis no lingüístico del sentido debe llevarnos, por deducción (en la acepción que damos a este término)²⁸ al reconocimiento de una jerarquía extralingüística, que establezca una función con la jerarquía lingüística obtenida por la deducción lingüística. Llamamos a la jerarquía lingüística *esquema de la lengua*, y *uso de la lengua* a la jerarquía extralingüística puesta en relación con el *esquema*. Diremos, además, que el uso de la lengua *manifiesta* el *esquema* y llamaremos *manifestación* la función establecida entre el *esquema* y el *uso*”. (Hjelmslev 43a, XV, p. 111.) Esta polaridad entre lo que pertenece al *esquema* y lo que se manifiesta en el *uso* se traduce en la distinción entre dos teorías: la de la institución para estudiar el *esquema* y la de la ejecución para el estudio del *uso*: “la teoría de la institución se reduce a la teoría del *esquema* [...] y la teoría de la ejecución engloba toda la teoría de la *sustancia*”.

²⁸ Sobre lo que Hjelmslev entendía por “deducción”, véanse los documentos que aporta Siertsema 65, citados arriba en n. 12 (dejando aparte la muy personal forma en que Siertsema los interpreta).

hay que presuponer como existente.³⁰ Lo común a varias realizaciones es lo que forma el *uso*; lo diferente en cada una de las realizaciones es lo que hace el *acto* lingüístico, lugar donde se reúne la libertad creativa del individuo y donde se actualiza el “sentido” en la acepción más completa del término. La teoría, por lo tanto, tiene que tener también un lugar bien definido para esta *habla* que reúne al *uso* y al *acto*. Por eso hay que suponer que, aunque variables, *uso* y *acto* son elementos que siempre hay que tomar en cuenta, cuyo estatus teórico tampoco se pone en duda (aunque ahora desde otro punto de vista; al relacionar *esquema* y *habla* es cuando la hipótesis glosematicista se mide por su adecuación). ¿Cuál es, en cambio, la situación de la *norma* hjelmsleviana?

La *norma* se construía desde dos cabeceras opuestas del mismo puente: el esquema le daba los elementos opositivos y relativos; el uso, la manifestación positiva; era un extremo entre dos relaciones de orden diferente, un concepto híbrido entre el cálculo deductivo y la observación inmediata de las realizaciones. “La norma determina (es decir, presupone) el uso y el acto, y no inversamente [...]. El acto y el uso preceden lógicamente y prácticamente a la norma; la norma nace del uso y del acto y no al contrario. El grito espontáneo es un acto sin norma, lo que no impide, por otro parte, que sea tal en virtud de un uso: nuestra naturaleza psicofísica nos impone forzosamente ciertos usos, pero tras ellos no hay necesariamente, en el orden material de los signos, nada de opositivo ni de relativo que haga posible la deducción de una norma” (Hjelmslev 43b, p. 76).

Lo que Hjelmslev sostiene en este pasaje es que la *norma* se obtiene por inducción, como lo común del *uso* o como las realizaciones más comunes del *esquema*. Por ambos caminos la *norma* es una variable que depende de la fijación de una constante previa y por lo tanto es imposible asignarle un funcionamiento constante dentro de la teoría: “¿Cuáles deben ser los elementos de la *norma* de acuerdo con su concepción usual?: en la expresión, los fonemas y

³⁰ Cf. Hjelmslev 43a, II, p. 18: “Parece legítimo colocar la hipótesis *a priori* de que, en todos los casos, a todo proceso se puede hacer corresponder un sistema”. No dice nada Hjelmslev sobre el estatuto ontológico de tal sistema; en principio parece una hipótesis de alcances únicamente operacionales, pero creo posible suponer que acepta la existencia de un sistema en un sentido similar a la concepción de Chomsky.

los grafemas; en el contenido (sincrónico) los significados básicos; en ambos son clases de entidades particulares de la sustancia (sonidos individuales, símbolos particulares de la escritura, significados especiales); inductivamente, por una proyección de la jerarquía del sistema lingüístico sobre el uso, aquéllos se reúnen en las clases mencionadas. Desde el punto de vista de la sustancia, estas clases sólo pueden ser sincretismos (neutralizaciones) arbitraria y artificialmente creados a partir de los especímenes que contienen. Se les *define* sólo por el hecho de que manifiestan ciertas entidades del sistema, pero desde el punto de vista de la sustancia, sólo se les puede *describir* inductivamente. No es posible definirlos mediante propiedades "constantes" o "relevantes" en todos los miembros que las forman. Sólo puede describirseles si se encuentran las propiedades prevalecientes entre sus miembros (v.gr., las propiedades que prevalecen en la *l* danesa observada hasta ahora)... El concepto de *norma* en la lingüística actual, presupone algo sustancialmente constante y absoluto... que sólo puede ser obtenido mediante una intuición incontrolable".³¹

Más profundamente, lo que le impide a la *norma* tener un lugar dentro del sistema de la glosemática es la noción precisa de *sistema* para Hjelmslev: parece oponerse a la idea de que un "sistema" pueda construirse a base de sucesivas reducciones a un denominador

³¹ Hjelmslev, *Sprogbygning og Sprogbrug*. Selskab for nordisk Filologi, aarsberetning 1943, 1944, pp. 6-8. *Apud* Siertsema 65. Ya en la *Synopsis of an Outline of Glossematics*, que publicaron Hjelmslev y Uldall en 1936 el concepto de *norma* mostraba variación respecto del de años anteriores: por un lado era "un conjunto de reglas basadas en el sistema, que fijan los necesarios límites de variabilidad de cada elemento", como sostenía en *Synspunkter for dansk fonetik* (1935); por el otro, "la norma se encuentra por abstracción de una o varias normas, y mientras más normas se tomen en consideración, la norma común resultará más abstracta, menos específica. Así es que una norma que comprenda a un grupo de lenguas... contendrá menos reglas que aquella que comprenda sólo una lengua o un dialecto. La norma más abstracta posible es aquella que resulte común a todas las lenguas, conocidas o desconocidas. Reconocer y describir esta norma es el objetivo principal de la lingüística general" (p. 2, subrayado de Siertsema). Supongo que esto significa que todavía en 1936 las características teóricas de la glosemática eran muy confusas y que Hjelmslev, como muchos lingüistas antes y después de él, pensaba que el proceso de construcción de un sistema era a base de sucesivas abstracciones hacia lo más general.

común de realizaciones en el habla; en otras palabras, es una exigencia de orden rigurosamente teórico que un sistema se construya en absoluta independencia de los datos concretos de la realidad y que, como buen sistema formal, sus relaciones se establezcan de una manera coherente y controlada. Indudablemente un "sistema" elaborado a base de denominadores comunes de la sustancia, o sea, hecho como el resultado de una constante persecución de "lo propio", de "lo específico" de una clase de realizaciones, estará sujeto siempre a la variación de los criterios sobre "lo común" y a la formación de neutralizaciones (sincretismos, para escapar a una palabra que parece privativa de la fonología) que dependen, a fin de cuentas, del criterio del investigador. Esto contradiría totalmente el proceso postulado por Hjelmslev. La persecución de "lo propio" (o, dicho de manera más coloquial, "lo s de la s", por ejemplo) nos conduciría a la aceptación final de que hay una *sustancia*, en el sentido aristotélico de *esencia* de los elementos lingüísticos, en desacuerdo con el formalismo axiomático del estructuralismo hjelmsleviano.

Por eso Hjelmslev concluye que si la lingüística quiere seguir hablando de "norma", el único camino posible es el de la corriente estadística de Zwirner (*Cf. supra*, I.1.3.3.), "la norma en el sentido del promedio estadísticamente hallado, lo que es normal";³² de otra manera, la *norma* es una ficción, "la única ficción que uno encuentra entre las nociones que nos interesan. El uso, que comprende el acto, no es ficción. Tampoco lo es el esquema. Estas nociones representan realidades. La norma, en cambio, no es más que una abstracción obtenida del uso por artificio del método. Cuando más constituye un corolario conveniente para darle marco a la descripción del uso. Estrictamente hablado, es superflua; constituye algo superpuesto y una complicación inútil. Lo que introduce es simplemente el *concepto* tras los hechos que se encuentran en el uso; ya la lógica moderna nos ha mostrado suficientemente los peligros de un método que tiende a hipostasiar los conceptos, queriendo construir realidades. En nuestra opinión, ciertas corrientes de la lingüística moderna se refugian malamente en un realismo mal fundado desde

³² *Apud* Siertsema 65, *loc. cit.* Un razonamiento de orden estadístico parece quedar absolutamente descartado del proceso glosemático.

el punto de vista de la teoría del conocimiento; convendría volverse nuevamente nominalistas" (Hjelmslev 43b, p. 80).

3.3 Una vez descubierto el peligro de hipostasiar una *norma* en la teoría lingüística o de presuponer una existencia artificial de ella en los hechos lingüísticos, la dicotomía saussureana recupera su conformación, aunque muy enriquecida por el pronunciamiento radical de Hjelmslev. *Lengua* y *habla* son ahora *esquema* y *uso*; el *esquema* es un sistema formal, resultado de un método deductivo, autónomo respecto de los fenómenos lingüísticos observables. El *uso* es el conjunto de manifestaciones concretas del habla, los datos sobre los cuales se aplica un método y se proponen hipótesis de descripción adecuada al objeto. Entre *esquema* y *uso* no hay más relación que la de la teoría al objeto, de la lingüística al lenguaje; ciertamente que pueden operarse sincretismos, que el principio de sencillez puede conducir a proponer relaciones más amplias, pero todo esto lo controla el sistema glosemático; no hay denominadores comunes, no hay diferentes "grados de abstracción" entendidos como el paso sucesivo del fenómeno lingüístico *en sí* a su esencia o, por lo menos, a *lo característico* del objeto material. La discusión en torno a la *norma* tendrá que reanudarse en otro plano: en el de la discusión entre la especie de "positivismo lógico" que es la obra de Hjelmslev frente a otras doctrinas filosóficas opuestas. En otras palabras, la teoría lingüística de Hjelmslev conlleva pronunciamientos determinantes para una *teoría del lenguaje* (en el sentido de Lieb), que nunca expuso. La crítica de la *norma* hjelmsleviana solamente puede hacerse como resultado de la crítica de su teoría completa.³³

Quizá dos suposiciones más pudieran contribuir a explicar la presencia de la *norma* en el pensamiento de Louis Hjelmslev: una, el que a pesar del estructuralismo que profesaba, la *norma* que había recibido de la tradición de los estudios lingüísticos, es decir, la norma

³³ Tampoco deja de llamar la atención el hecho de que si en 1943 el concepto *norma* ya había recibido su definición y su crítica definitiva, para 1954 todavía lo incluía Hjelmslev en "La stratification du langage", donde la *norma* "debe ser el conjunto de las relaciones interestráticas admitidas" (p. 67, yo subrayo), y aún reciba una breve mención en "Pour une sémantique structurale" de 1957: "Las significaciones particulares que podrían considerarse posibles a partir de un cierto uso, del cual se puede deducir, con ese procedimiento, una *norma*" (p. 108).

“modelo” haya sido una cuestión problemática que de algún modo intentaba incluir en su cuadro teórico (y de allí el que todavía en 1954 y 1957 apareciera mencionada); otra, que después de 1943 solamente hablara de la *norma* como de un término aclarador, medio de comunicación entre él y los lingüistas que no aceptaban sus planteamientos teóricos.

Ciertamente que la concepción de *sistema* que creo justificado atribuirle es un tema de discusión, que se pueden concebir otros sistemas menos “vacíos” que los que él proponía; de todas maneras espero que la solución parcial que he propuesto al tema de la *norma* en Hjelmslev pueda, por una parte, contribuir a despertar el interés de la historia de la lingüística por un autor que todavía hoy tiene mucho que enseñarnos; por otra parte, que me haya sido posible mostrar uno de los hitos de la definición del concepto *norma* en lingüística y de ese modo explique por qué, como se dice en el capítulo que sigue, el concepto de *norma* no vino a recibir una atención más especial sino hasta la aparición de las obras de Eugenio Coseriu.

Capítulo III

El concepto de norma en la teoría de Eugenio Coseriu

1. Tengo la impresión de que hoy en día, hablar de la *norma* en lingüística es referirse, de una manera o de otra, al pensamiento del lingüista rumano Eugenio Coseriu. El concepto de *norma* definido por él en su ya clásico trabajo "Sistema, norma y habla"¹ juega el papel, para muchos, de algo definitivamente establecido y, aún más, se le considera único en la historia de la lingüística. Véase por ejemplo lo que opinaba Ioanna Vintila-Radulescu en 1969: "si bien es posible encontrar los gérmenes de esta idea en otros lingüistas anteriores a Coseriu, en ellos no está más que esbozada".²

Indudablemente que los brillantes artículos de Coseriu dedicados a exponer su idea de la *norma*³ hacen que uno vea en ellos una de-

¹ Se publicó por primera vez en la *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias* de Montevideo, en 1952 (pp. 113-177). Luego pasó a formar parte de los cinco estudios incluidos en *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Gredos, Madrid, Col. Biblioteca Románica Hispánica, No. 61. Cito de la 2a. edición, 1967, pp. 11-113 (en adelante, Coseriu 52).

² I. Vintila-Radulescu, "Eugenio Coseriu et la théorie du langage. A propos de la deuxième édition de son volume *Teoría del lenguaje y lingüística general*", *RRL*, 14 (1969), 179-187. Aquí p. 180.

³ También habla de ella en: *Sincronía, diacronía e historia. El problema del cambio lingüístico*. Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo, 1958 (Coseriu 58); "Structure lexicale et enseignement du vocabulaire", *Actes du 1er. Colloque International de Linguistique Appliquée*, Nancy, 1966, pp. 175-217 (Coseriu 66); "Sincronía, diacronía y tipología", *XI Congreso de Lingüística y Filología Románica*, C.S.I.C., Madrid, 1968, pp. 269-284 (Coseriu 68). Hay también referencias en los otros estudios del volumen *Teoría del lenguaje...* Explicaciones más amplias respecto a la *norma* y, en general, a su enfoque del estructuralismo se encuentran también en *Einführung in die strukturelle Linguistik*, curso ofrecido en el invierno de 1967-68 en la universidad de Tübingen. Edición autorizada por su autor. (No conozco

finición nítida, clara e importante del concepto, por lo que se explica el lugar preponderante que ha recibido hasta hoy el pensamiento coseriano en torno a esta cuestión. Sin embargo, los dos capítulos anteriores han podido demostrar que el concepto de *norma* tenía ya su historia dentro de la lingüística y, lo que es más importante, que por lo menos Trubetzkoy, Havránek y Hjelmslev le habían dedicado pasajes completos y profundos antes de la aparición en 1952, del trabajo mencionado.⁴ Por otra parte, creo percibir que la idea general que hoy se tiene sobre la *norma* de Coseriu es de que se trata, o de una precisión al estructuralismo saussureano, o de una nueva teoría dentro del marco estructuralista posterior a la obra del maestro ginebrino. Y esto, a pesar de que el mismo Coseriu subrayaba su total separación de las concepciones de Saussure respecto a la lengua y su ciencia; en la introducción a "Sistema, norma y habla" anunciaba: "Adelantamos que la tripartición que deseamos proponer podría también interpretarse como basada en una escisión de la 'lengua' saussureana, pero que esto no sería ni necesario ni exacto, puesto que nuestro concepto de lengua de ninguna manera coincide con el enunciado por Ferdinand de Saussure y sus continuadores: para nosotros la 'lengua' se sitúa en un momento ulterior al análisis del lenguaje como fenómeno concreto y corresponde más bien a la lingüística histórica que a la teórica" (Coseriu 52, I.3, pp. 14-15). Pero ya sea porque la totalidad del pensamiento coseriano no se ha visto expuesta en una obra de conjunto, o porque su ocupación con el estructuralismo ha impedido distinguir su posición teórica diferente, la *norma* que propone se ve sujeta a tensiones de diferentes clases, tensiones que, para mi trabajo, requieren de la exposición previa de lo que entiendo por "teoría del lenguaje" de Coseriu, frente a su "teoría lingüística". En otras palabras, pretendo que se trata de una diferencia de planos teóricos la que determina las características del concepto de *norma* coseriano, por lo que estu-

toda la bibliografía reciente de Coseriu en que haya podido referirse nuevamente a la *norma*).

⁴ Coseriu cita como antecedente a Trubetzkoy y a una comunicación de Hjelmslev y Lotz a la Conferencia Europea de Semántica (Cf. *supra*, II, n. 4). No hace referencia a Hjelmslev 43b, aunque muchas de las críticas que allí se consideran contra el concepto de *norma* continúan siendo válidas para su propio concepto.

diaré primeramente la norma respecto de los elementos de interpretación que proporciona el propio pensamiento de Eugenio Coseriu, para contrastarla después con lo que arriba he postulado como característico del estructuralismo postsaussureano (*Cf. supra*, II).

1.1. Según había anunciado antes, distingo entre “teoría del lenguaje” y “teoría lingüística” de manera similar a como lo hace Hans-Heinrich Lieb en su *Sprachstadium und Sprachsystem* (I.1.7): Por la primera entiendo aquella teoría que tiene por objeto las lenguas naturales (o, como lo dice Lieb “la clase de las lenguas naturales”), es decir, se ocupa de los fenómenos propios de las lenguas naturales y trata de establecer una serie de principios sobre su naturaleza en cuanto sistemas y en cuanto objetos históricos y culturales; por “teoría lingüística”, entiendo aquella que se ocupa de la ciencia que estudia las lenguas naturales; que intenta establecer una serie de postulados respecto de las características científicas del estudio de las lenguas naturales.⁵ Entre ambas teorías hay relación, evidente-

⁵ Coseriu hace la distinción entre “teoría lingüística” (= teoría del lenguaje, como aquí la entiendo) y “teoría de la lingüística” (= teoría lingüística en el sentido de Lieb) en “Logicismo y antilogicismo en la gramática”, en *Teoría del lenguaje...*, pp. 235-260. (En adelante, Coseriu 57.) Aunque lo fundamental no es la equivalencia parcial de los términos, sino una clara diferencia de enfoque: la “teoría lingüística” de Coseriu es resultado de una visión filosófica sólidamente defendida, mientras que la “teoría del lenguaje” de Lieb (y mía) por lo menos pospone las elecciones filosóficas o más bien las realiza en el sentido de los movimientos positivistas y analíticos surgidos en el primer cuarto del siglo XX. Tradicionalmente existe también una “filosofía del lenguaje”, con características distintas en Europa y Estados Unidos de Norteamérica. Para los lingüistas norteamericanos “filosofía del lenguaje” parece no ser otra cosa que “teoría del lenguaje” en el sentido que le doy aquí; para los europeos, una “filosofía del lenguaje” sería algo distinto de lo que ocupa a la lingüística en general y se comportaría más como filosofía propiamente dicha. Por ejemplo, creo que podría haber una “filosofía del lenguaje” que tratara cuestiones axiológicas mientras que para la “teoría del lenguaje” todo criterio valorativo de su objeto queda excluido desde un principio. El tema general es muy espinoso y requeriría un tratamiento más serio. Valga esto solamente como esbozo, del que espero nada más que una ayuda para mi explicación; de todas maneras un punto de vista como, por ejemplo, el de Friedrich Kainz (“Entwurf eines Systems der Sprachphilosophie”, *Kantstudien*, 41 (1937), 380-402) de que “ambas ciencias (teorías) se traslapan entre sí sin fronteras claras. La filosofía no se ocupa de ninguna cuestión que le pertenezca a ella exclusivamente; por

mente, aunque hasta la fecha no he podido consultar estudios que se ocupen de ella. Indudablemente, la teoría lingüística (mejor dicho, una teoría lingüística) determina el perfil de una teoría del lenguaje (como podría haber sucedido con la teoría del lenguaje que se formara a partir de planteamientos glosemáticos, por ejemplo, el de la naturaleza del objeto lingüístico) y esto es lo que apunta Lieb al tratar el tema; por otro lado la teoría del lenguaje seleccionada podría también condicionar la aparición de ciertos elementos en su teoría lingüística correspondiente (como creo podría suceder si se partiera de una concepción del lenguaje a partir del acto verbal, que alteraría —si no es que negaría— una oposición como la de lengua y habla).⁶

2. Creo que el caso de Coseriu ejemplifica la posibilidad mencionada al último: una teoría del lenguaje ha antecedido genéticamente y deja totalmente preñada a una teoría lingüística posterior; es así que, por ejemplo, la concepción histórica que citaba párrafos arriba da la base para toda la crítica de la dicotomía de *sincronía* y *diacronía* en el trabajo que publicó Coseriu en 1958 bajo el título de *Sincronía, diacronía e historia* y, como quiero hacer ver más abajo, la adopción de una metodología estructuralista ha sido el resultado de un ajuste entre la línea del pensamiento filosófico de Coseriu y la valoración del estructuralismo según los principios teóricos que el maestro rumano ha fijado previamente.

2.1. No me es posible adentrarme en la génesis de la teoría del lenguaje de Coseriu, y no solamente por razones de espacio o de unidad en mi estudio, sino porque su biografía intelectual es una de las más ricas y complicadas que conozco. Él mismo se ha llamado *idealista*, “una forma peculiar del idealismo, más cercana a Hegel

otro lado, cada ciencia contiene tanta filosofía, cuanto más generales y fundamentales son los problemas que se plantea” (p. 382, n. 7) es demasiado simplista.

⁶ Aunque cf Lieb, I.1.7, p. 15: “Teoría del lenguaje y teoría de la lingüística no pueden de ningún modo igualarse, aun cuando la primera se pueda incluir completamente en la segunda: En la teoría de la lingüística aparecerían siempre enunciados que no entran en la teoría del lenguaje; digamos oraciones del tipo: ‘La lingüística se divide en tres disciplinas’. Especialmente, una expresión sobre las expresiones o sobre los métodos, no puede pertenecer a la teoría del lenguaje”.

y Humboldt que a Vossler y la estilística”;⁷ tanto en sus obras publicadas como en los cursos universitarios que he tenido la oportunidad de escucharle, su teoría del lenguaje se revela como un todo coherente, en que los elementos más recónditos de su pensamiento se organizan bajo una formación filosófica profunda, que a más de uno nos resulta imposible descubrir y no digamos ponderar. Tengo que quedarme, por consiguiente, en el nivel de lo que él ha publicado y quizá me sea permitido llenar los huecos entre cita y cita acudiendo al sedimento de mi formación estudiantil y, sobre todo, al resultado de mi propio esfuerzo interpretativo.

El idealismo de Coseriu se reconoce, aparte de lo que él mismo cita de autores como Aristóteles, Humboldt, Hegel o Croce, por contraste con el positivismo estructuralista. Es decir, se califica de idealista al lingüista rumano por el sencillo procedimiento de destacar en dónde no es estructuralista.

En el capítulo anterior traté de establecer como esencial al estructuralismo su concepción formal del objeto lingüístico y la idea de que la lengua o el sistema de funciones opositivas, relativas y negativas antecede al habla (dejo aparte la forma misma de la teoría del lenguaje o de la lingüística propia de Hjelmslev, que más tarde volveré a poner en la discusión). Para Coseriu, en cambio, “la lengua existe sólo en y por el hablar: en la ‘historia que ocurre’ (*res gestae*, *Geschichte*) se dan sólo actos lingüísticos individuales que utilizan modos y reproducen modelos anteriores” (Coseriu 58, II.2.3, p. 221). La “historia que ocurre” es el único dato que se presenta a los ojos del lingüista, es su único objeto, por lo que hay que suponerle una existencia no formal en sí misma, sino de algun manera “sustancial” (y aquí, valga el adjetivo para fines puramente explicativos). Ciertamente que hay “modelos anteriores” al acto individual de hablar, pero su anterioridad parece ser solamente histórica, es decir, en el

⁷ En su contribución al tomo de *Current Trends in Linguistics, IV: Ibero-american and Caribbean Linguistics*, editado por T. A. Sebeok, Mouton, La Haya, 1968, bajo el título “General perspectives”, pp. 5-62. Aquí § 4. 2.1., p. 32. Ya en Coseriu 58, II.3.1.2., p. 223, n. 51 se decía “adicto al idealismo”. No hay que tomar en cuenta las acusaciones superficiales de Robert A. Hall Jr. en *Idealism in Romance Linguistics*, Cornell University Press, Ithaca, N. Y., 1963.

tiempo y no en una región más profunda del ser del lenguaje. La *lengua*, por lo tanto, es resultado y hecho intrínsecamente histórico: “el ‘poder’ hablar sería concebido como estructurado a partir de ciertas tradiciones históricas”.⁸

Al contrario de la concepción estructuralista de la lengua, que propone la existencia de un “sistema” anterior al acto mismo, para Coseriu el lenguaje no está predeterminado de tal manera sino que es “una actividad libre y finalista, que lleva en sí su fin mismo, y que, además, es idealmente anterior a la ‘potencia’” (Coseriu 58, II.2.2., p. 220), es decir, anterior al “saber hablar” que constituye la lengua: “el hablar es idealmente anterior a la ‘lengua’ y su objeto (que es la significación) es necesariamente infinito. En este sentido el lenguaje no se define satisfactoriamente cuando se dice que es ‘la actividad que emplea signos (ya hechos)’: hay que definirlo como ‘actividad creadora de signos’” (*ibidem*).⁹

Se encuentra uno con un punto de vista radicalmente distinto del que sostiene el estructuralismo, y esto por dos razones fundamentales: la primera, porque antepone el acto concreto e individual a cualquier posible existencia del “sistema”; en otras palabras, que el objeto de la teoría del lenguaje es algo sensible y posiblemente su naturaleza tenga que decidirse como distinta de la “objetividad formal”

⁸ Cf. Coseriu, *Einführung*, § 2.1, p. 20. Según Coseriu ésta es la concepción básica del estructuralismo.

⁹ Es bien sabido que el hincapié de Coseriu sobre la actividad más que sobre lo ya establecido (que es como concibe la *lengua* saussureana) tiene su origen en la distinción aristotélica entre *ἐνέργεια* (*energeia*) y *ἔργον* (*ergon*) que Wilhelm von Humboldt introdujo en la lingüística del siglo XIX (*Ueber die Verschiedenheit des menschlichen Sprachbaues und ihren Einfluss auf die geistige Entwicklung des Menschengeschlechts*. Königlich. Akademie der Wissenschaften, Berlín, 1836. Ed. facsímil de F. Dümmlers Verlag, Bonn). *Energeia* será la actividad creadora del lenguaje (*Tätigkeit*) y *ergon* su producto (*Werk*). La interpretación que le da Coseriu es la siguiente: “Mas esta lengua, determinada constantemente por su función, no está hecha sino que se hace continuamente por la actividad lingüística concreta; no es *ἔργον*, sino *ἐνέργεια*, mejor dicho, es ‘forma’ y ‘potencia’ de una *ἐνέργεια*. La lengua es, en cierto sentido, ‘resultado’; pero, por un lado —de una manera general—, ‘el resultado no es lo efectivamente real; lo es sólo conjuntamente con su devenir’ y, por otro lado, en el caso de la lengua, el ‘resultado’ es al mismo tiempo, y de modo inmediato, ‘potencia’, condición de actos ulteriores” (Coseriu 58, II.1.1., pp. 211-212).

estructuralista;¹⁰ la segunda, que al concebir el lenguaje como algo que se construye, como algo que es al mismo tiempo resultado (*ergon, Werk*) y principio nuevamente activo (*energeia, Tätigkeit*), y, además, al proponer que esta constante construcción de la lengua se desarrolla en el tiempo histórico, implica posiblemente el trascender la dicotomía de *sincronía* y *diacronía* que hasta ahora se concebía fundamental (en realidad, el estructuralismo, pienso, no se opone a la existencia de lo histórico en el ser del lenguaje; sólo que su interpretación teórica parecía fijar dos fronteras de imposible superación. El trabajo de Lieb, que es saussureano, demuestra cómo es ya posible incluir el devenir histórico dentro de la teoría del lenguaje).

Para Coseriu su "concepción monista del lenguaje"¹¹ —forma de destacar la oposición con el dicotomismo estructuralista— vale por su capacidad de integrar en un todo armónico lo que de otra manera aparece separado; Coseriu se da perfecta cuenta de la paradoja que parece estar en la base del estructuralismo: el pensar la lengua como algo estático y sin historia y, sin embargo, tener conciencia del cambio que se opera constantemente. Así lo dice al referirse a la obra de Saussure: "La lengua no se da más que en el hablar de los individuos, y el hablar es siempre hablar una lengua. Todo el ser del lenguaje gira necesariamente en este círculo. El mismo de Saussure lo vio con bastante claridad, pero quiso salir del círculo y optó decididamente por la 'lengua'. Renovando un aspecto de la antigua disputa entre anomalistas y analogistas, optó por el camino, aparentemente más fácil, de la analogía, para eludir la movilidad, variedad y 'heterogeneidad' del habla. Pero hay que optar por el camino más difícil: no hay que salir del círculo mismo de la realidad del lenguaje y nada autoriza a considerar uno de los polos como primario. Además, no se trata de un círculo vicioso pues el término 'lengua' no se toma las dos veces en el mismo sentido: en un caso se trata de la lengua como 'saber', como *acervo lingüístico* (*Sprachbesitz*); y en el otro, de la manifestación concreta de ese saber en el hablar. Como ya decía Platón, el hablar es *acto* (*πραξις*) que

¹⁰ Cf. infra, § 2.2.

¹¹ Cf. Coseriu 52, VI, pp. 90 ss. Varias reseñas resaltan esta concepción "monista" por ejemplo: G. Carrillo, *BdFS*, 10 (1958-59), 439-446 y Vintila-Radulescu, *loc. cit.* n. 2. También N. C. W. Spence, "Towards a new synthesis in linguistics: the work of Eugenio Coseriu", *ArL*, 12 (1960), 1-34.

utiliza palabras puestas a su disposición por el 'uso' (*νόμος*). Y hay que agregar que el acto manifiesta concretamente el *νόμος* y, al manifestarlo, lo supera y modifica" (Coseriu 58, II.1.2., pp. 212-213).

Ahora se presenta completamente clara su advertencia de que el concepto de lengua que sostiene es distinto del de Saussure: la "lengua" de Coseriu es resultado y actividad del lenguaje y, además, es un hecho histórico por naturaleza. "Las lenguas representan el 'saber hablar' en cuanto históricamente determinado (perteneciente a comunidades históricas). Una lengua es, por lo tanto, un saber que se manifiesta en una actividad, un sistema de procedimientos o modos de hacer, o sea, un saber técnico" (Coseriu 58, 2.1., p. 275).¹²

Con el objeto de resumir lo que antecede y aclarar los párrafos que luego continuarán, quiero señalar los puntos que más me interesan en la teoría del lenguaje coseriana:

- a) El objeto lingüístico es el *hablar* de los individuos.
- b) En el hablar hay actividad (*energeia*) y resultado (*ergon*).
- c) No es posible separar estos dos aspectos del lenguaje.
- d) El hablar es un hecho histórico.
- e) La "lengua" es resultado histórico y potencia para actos posteriores.¹³

2.2. El contraste entre idealismo coseriano y estructuralismo post-saussureano no es nada simple. He sostenido que un rasgo característico de todo estructuralismo es su concepción estrictamente formal del objeto de estudio; en otras palabras, que el objeto *existe* en la medida en que se trate de un extremo en una relación. La cuestión es saber, tanto en Coseriu como en otros "estructuralismos" contemporáneos, hasta dónde se lleva esta exigencia. Me parece un hecho que el estructuralismo de Hjelmslev y Chomsky se ajustan a lo que Boudon (*cf. supra*, II. nn. 14 y 15) llama "definiciones efectivas de la estructura"; en pocas palabras, que su estructuralismo está

¹² En otro lugar: una lengua es un "objeto histórico" por naturaleza, "individuo absolutamente, dentro de su especie, como *tal y no otro* por el saber originario que se manifiesta en el lenguaje" (Coseriu 58, I.3.1, p. 206, n. 27).

¹³ "La historicidad de la lengua implica su sistematicidad" (Coseriu 58, I.3, p. 203).

de acuerdo con el apotegma de Lévy-Strauss: “la noción de estructura no proviene de una definición inductiva, fundada en la comparación y la abstracción de los elementos comunes a todas las acepciones del término tal como se lo emplea generalmente. O el término de estructura social no tiene sentido, o ese mismo sentido tiene ya una estructura”.¹⁴ Lo que no queda claro es la clase de estructura de que se trata; en Hjelmslev el *esquema* es un sistema vacío, aunque nadie parece haber exigido tal cosa. El estructuralismo de Jakobson se inclina por la definición efectiva cuando sostiene que, tanto el binarismo como la formación del sistema fonológico en el niño son hechos intrínsecos del lenguaje. No obstante, en cuanto a la forma misma del sistema, Jakobson, como la escuela de Praga, lo considera “lleno”.¹⁵

El caso de Coseriu es más oscuro, pues si bien es cierto que dice: “las estructuras del hablar son reales” y “los hechos lingüísticos se determinan por su función” (Coseriu 58, VI.4.3.1., p. 317, n. 65), no parece tratarse con ello de la presencia del pensamiento formalista del estructuralismo, sino que más bien se trata de la determinación o del descubrimiento de la lengua (*ergon*) mediante un proceso de descripción, es decir, lo estructural parece ser algo que el lingüista sobrepone al objeto concreto del *hablar* para estudiarlo, aunque el *ser* del lenguaje es otra cosa. Así interpreto su crítica a varios estructuralistas que —dice— pretenden “dar ‘definiciones estructurales’ de las categorías lingüísticas, olvidando que el enfoque estructural no corresponde al plano de las definiciones, sino al plano de la descripción” (*ibidem*).¹⁶

¹⁴ C. Lévy-Strauss, *Anthropologie structurale*, XV, p. 305. Apud Boudon, *op. cit.*, epígrafe.

¹⁵ Cf. Roman Jakobson y Morris Halle, *Fundamentals of Language*. 2a. ed. revisada, Mouton, La Haya, 1971, pp. 60-61 especialmente: “El código fonémico se adquiere en los primeros años de la infancia y, como la psicología lo revela, el par es anterior a los objetos aislados en la mente del niño” (p. 60), y más adelante: “La inherencia de esta escala [referente a los rasgos distintivos] al sistema lingüístico es muy manifiesta” (p. 61). En la escuela de Praga, los fonemas son “las imágenes acústico-motrices más simples y significativas de una lengua determinada”, es decir, dan sistemas “llenos”. Cf. *Thèses*, p. 37 (citadas en I, n. 35).

¹⁶ En Coseriu 57, se refleja mejor el sentido de esta crítica. Parece ser que entiende por “categorías lingüísticas” relaciones de orden semántico que en la “gramática de casos” de C. J. Fillmore corresponden al “caso

Me parece evidente que el debate del estructuralismo como concepción formal de la realidad no ha llegado a una conclusión, como sucede a toda discusión de orden filosófico; por ello no puedo negar así como así que Coseriu sea "estructuralista". No obstante, creo que solamente a través del camino que he seguido puedo proponer que la solución del problema teórico en Coseriu depende de un deslinde entre su teoría del lenguaje y su teoría lingüística.

Quede sentado que la teoría del lenguaje coseriana no es formalista. Acéptese también que una teoría del lenguaje es estructuralista en la medida en que tome por axioma la objetividad formal de los fenómenos que estudia. El "estructuralismo" de Coseriu tendrá, entonces, que pertenecer a otro ámbito, que —propongo— es el de la teoría lingüística.

El lingüista rumano sostiene que es posible conciliar idealismo y estructuralismo, que no es necesario que "a un monismo teórico" deba corresponder un "monismo metodológico" y "que la lingüística como ciencia (lingüística histórica) [deba] necesariamente identificarse con la lingüística como filosofía (teoría del lenguaje)" (Coseriu 52, II.3.9, p. 31). Creo que en este pasaje está indicando claramente las fronteras entre su teoría del lenguaje (que ve como filosofía) y su teoría lingüística (que llama "lingüística histórica"). No me queda, por lo tanto, más que ver el aspecto que toma el es-

sustancial" y no al "caso formal". En la óptica de una descripción de la estructura superficial de la lengua, las categorías semánticas no podrían aparecer si no tuvieran un significante que las reflejara. Una vez se refiere al tema de la objetividad de los fenómenos lingüísticos, pero no propiamente en la dirección que me interesa aquí. En Coseriu 58, II.2.4, p. 222 dice: "Es necesario subrayar que el decir que la lengua 'se abstrae' del hablar no significa de ningún modo negar la objetividad de la lengua. El ser la lengua un objeto 'abstraído' del hablar, es decir, *un objeto ideal*, tiene que ver con lo ontológico y no con su carácter de *objetividad* para toda conciencia que la piensa". Supone, en cambio, que la objetividad de la lengua para el estructuralismo es *real*: "el reconocer la objetividad de la 'lengua' y el estudiarla como tal no significa 'aislarla' o 'separarla' del hablar. El positivismo lingüístico, por su tendencia a 'cosificar' las abstracciones llega, en efecto, a considerar la 'lengua' y el 'habla' como dos cosas distintas y, en lugar de colocar la lengua en el hablar, coloca el 'habla' en los individuos y la 'lengua' en la sociedad (o peor, en la 'masa'), como si los individuos fueran asociiales y la sociedad fuera independiente de los individuos y de sus relaciones interindividuales" (*loc. cit.*).

tructuralismo como teoría lingüística, aunque en su caso parece reducirse a una "teoría de la descripción lingüística", como lo llamaría Lieb (1.7).

2.3. La dicotomía de *lengua* y *habla* reaparece en la teoría lingüística, pero no como distinción real, sino como oposición metodológica: "en rigor no debería hablarse de 'la distinción saussureana entre habla y lengua', sino de la *interpretación* saussureana de esa distinción, que, en sí, es intuitiva y corriente. Así, también, cuando se discute la doctrina saussureana, hay que tener presente que lo discutible no es la distinción entre 'habla' y 'lengua', que no puede atacarse (pues, evidentemente, la lengua *no* es 'lo mismo' que el habla), sino el sentido antinómico que le da Saussure, el transformarla en una separación real: como en la formulación de Hegel, la *lengua* es el sistema *del* habla, no algo concretamente opuesto a ella" (Coseriu 58, I.3.2., p. 207, n. 32).

Del mismo modo, en la descripción del lenguaje reaparecen los procedimientos estructuralistas de conmutación, oposición y contraste; todo el estructuralismo post-saussureano (aunque más a la manera de la escuela de Praga que a la de Copenhague) entra en juego en los trabajos de Coseriu y, para quienes no tengan presentes sus obras de 1952 y 1958, creo seguro que lo catalogarán como "estructuralista", por lo que la confusión que indicaba al principio de este capítulo es perfectamente explicable.

Ya colocado en la teoría lingüística, el estudio del habla se realiza mediante la abstracción y lo primero que se tiene en ese momento es el hablar como "lenguaje realizado", es decir como *producto* (*ergon*). Ahora sí es posible efectuar las proyecciones necesarias para establecer una *sincronía* y una *diacronía*, o un *sistema* y un *habla* (entre los cuales aparece la *norma*). El procedimiento de abstracción es también diferente del que proponía Hjelmsey o del que usan otros lingüistas contemporáneos: para el maestro danés, el análisis estructural parte del establecimiento de hipótesis acerca de la estructura de la lengua y cada hipótesis, como en otras ciencias, se sujeta a los procedimientos epistemológicos de verificación que se engloban bajo el "principio de empirismo". Solamente después de varios tanteos y de comprobar la adecuación de cierta hipótesis a los datos coleccionados se puede saber si el análisis ha tenido éxito. Coseriu no acepta tal proceder; para él "en las ciencias del hombre

no caben hipótesis con respecto a lo universal. El lugar que en las ciencias físicas corresponde a las hipótesis lo ocupa en las ciencias humanas el saber natural que el hombre posee acerca de sus actividades y de los objetos que él mismo crea" (Coseriu 58, VI.2.4.3, p. 302).¹⁷ El lingüista, entonces, no procede "a ciegas", como en cierta medida supondría la glosemática, sino que siempre va guiado por su "saber natural", un saber que es inherente a toda "conciencia despierta" (Leibniz) y que pasa por varios grados: desde los que son comunes a todo hablante (*oscuro*: se sabe algo de manera dudosa; *claro-confuso*: se sabe algo con seguridad, pero no se puede justificar; *distinto-inadecuado*: lo que se sabe se justifica parcialmente) al grado de saber propio del lingüista científico: el saber *distinto-adecuado* (un saber seguro y justificable). En el investigador, por lo tanto, se reúnen los saberes del hablante y del científico y son estos los que dirigen su búsqueda.¹⁸

3. El concepto de norma aparece en la obra de Coseriu como el resultado de su comparación interpretativa entre dos trabajos de importancia primaria en la lingüística moderna: el *Cours de linguistique générale* de Saussure y la *Teoría del lenguaje* de Karl Bühler.¹⁹ Como en el caso de "Langue et parole" de Hjelmslev, el origen de "Sistema, norma y habla" está en la crítica de las confusiones a que se presta la dicotomía saussureana de *lengua y habla*. Esta crítica tiene dos aspectos en la obra de Coseriu: uno, que podríamos llamar de "análisis del texto" saussureano, en que no se trascienden los lí-

¹⁷ La oposición de Coseriu a esta forma de proceder del estructuralismo radical se ve claramente formulada en sus críticas a la glosemática de Hjelmslev, a la que, no obstante, le ha hecho más justicia que muchos otros autores de manuales e introducciones a la lingüística moderna. Para Coseriu "uno de los errores de principio de la glosemática es el de pretender presentar una concepción convencional acerca de la lengua como hipótesis a verificar. El ser de la lengua necesita, ciertamente, aclaración y justificación en el plano científico, pero no puede y no necesita 'suponerse', postularse hipotéticamente, porque no se trata de algo que el hombre desconozca" (Coseriu 58, VI.2.4.3, p. 302, n. 22). Cf. también la nota 12 de este capítulo.

¹⁸ Coseriu 58, II, p. 224, n. 57. Pero aclara también que el saber del hablante solamente guía la investigación y no puede ser la única base de juicio para el lingüista, que está obligado a trabajar con su propio método y aislar el subjetivismo que normalmente se encuentra en el hablante.

¹⁹ Cf. K. Bühler, *Teoría del lenguaje*. I.4., pp. 96-123.

mites del propio *Cours* y otro, en que se pone en juego el monismo teórico de Coseriu.

La obra de Bühler parece ser un elemento de importancia en lo interior del pensamiento coseriano y creo que es por ello que le sirve como un valioso instrumento tanto de análisis de los conceptos saussureanos, como de presentación de su propia concepción del escalonamiento de abstracciones que, según su "estructuralismo", ha de realizar el lingüista al describir una lengua. El llamado "axioma C" de Bühler provee a la teoría lingüística coseriana del marco general de referencia en que aparece la *norma*.

3.1. Bühler analiza fenomenológicamente los aspectos diferentes que se pueden considerar en el lenguaje, según se vea éste como fenómeno o como objeto de estudio de la lingüística. En cuanto fenómeno, el lenguaje puede considerarse como *acción verbal* (*Sprechhandlung*), cuando se toma en cuenta su carácter de manifestación expresiva, suscitada por los estímulos, los recuerdos y los conocimientos del hablante. En esta situación, el lenguaje apenas si se diferencia de las acciones humanas en general (*Handlungen*) y se lo considera en un grado bajo de formalización. Pero en tanto se efectúa una acción verbal con el objeto de *significar* algo, el lenguaje adquiere la dimensión completa que lo distingue entre todas las otras acciones humanas y se convierte en *acto verbal* (*Sprechakt*), lo que implica una formalización mayor.

Pero fenomenológicamente, es también un hecho que este lenguaje puede ser estudiado aparte de su ligazón con el hablante, como sucede en cualquier estudio de un texto. Podemos, por lo tanto, estudiar el lenguaje desligado del sujeto, pero ligado a un espacio y un tiempo determinado, con lo que hemos de dar cuenta de sus más mínimos detalles. En este grado inferior de formalización encontramos el lenguaje como *producto lingüístico* (*Sprachwerk*). Por último, es posible formalizar a partir del producto, desligarlo de sus características *hic et nunc* y buscar en él aquello que es general a todos los productos, que no es otra cosa que su sistematicidad: se trata de la *forma lingüística* (*Sprachgebilde*).

Según Bühler, no se trata, en este "esquema de cuatro campos", sino de la sistematización de algo que todos los lingüistas, de una manera o de otra, habían destacado en el estudio del lenguaje. Así, mientras Wilhelm von Humboldt puso atención en el aspecto de

energeia del lenguaje (= acción y acto verbales), opuesto al de *ergon* (= producto y forma), Saussure se interesó por la *lengua* (= forma), y por su diferenciación del *habla* (= acción, acto y producto).

Las relaciones entre los campos del lenguaje se pueden ver mejor con el esquema que proporciona Bühler:

	I	II
1	A	P
2	A°	F

- I Fenómeno en relación con el sujeto
 II Fenómeno desligado del sujeto
 1 Bajo grado de formalización
 2 Alto grado de formalización
 A Acción verbal
 P Producto lingüístico
 A° Acto verbal
 F Forma lingüística

3.2 Es ahora la teoría lingüística orientada por el monismo de Coseriu la que determina la dirección en que se pasa de un campo a otro y la que sirve para mostrar un panorama total del objeto de estudio y de las disciplinas lingüísticas que se ocupan de él.

Considerando el lenguaje como actividad, se destacan en él dos aspectos: uno psíquico y uno propiamente lingüístico. Desde el momento en que se ha visto que el lenguaje es resultado de varios factores operantes en la mente del hablante: sus impulsos expresivos, su conocimiento del instrumento lingüístico, su memoria de actos anteriores y acontecimientos vividos, y su capacidad de prestar significación a un enunciado, habrá que tomar en cuenta que se trata de un fenómeno psíquico. El estudio de los impulsos expresivos del hablante será objeto, según Coseriu, de una psicología de la expresión, mientras que el estudio de la memoria de los actos lingüísticos experimentados por un hablante dentro de su comunidad, es decir, el estudio del acervo lingüístico individual y social pertenecerá a una psicología del lenguaje.²⁰

²⁰ "A la psicología del lenguaje pertenece, en cambio, el *Sprachbesitz*, que es siempre individual y social al mismo tiempo (dado que se constituye en el individuo sobre la base de la memoria de los actos lingüísticos por él experimentados en la comunidad, como hablante y como oyente), pero que

La acción y el acto verbales son por lo tanto, para Coseriu, campos del lenguaje reservados para la psicología; la lingüística se ocupará entonces del aspecto propiamente lingüístico del lenguaje, y este aspecto está constituido por la visión del lenguaje como fenómeno desligado del sujeto, capaz de ser estudiado aparte de su inmediata relación con la *energeia*. En una primera instancia, como se veía en la explicación de Bühler, el lenguaje nos presenta su aspecto de *producto*. El tratamiento de éste tendrá que hacerse, de acuerdo con los pensamientos de Coseriu, mediante la abstracción y habrá que definirlo como una construcción abstracta, cuya realidad no puede ponerse en el mismo plano que la realidad del *hablar*. A partir del producto lingüístico, o como Coseriu lo llama en repetidas ocasiones, del “acto lingüístico concreto”, el lingüista comienza a operar en dirección a una mayor abstracción, cuya cima se alcanza al descubrir un *sistema* lingüístico o, más allá —pero pasando a una lingüística comparativa— al llegar a proponer un *tipo* lingüístico que de ninguna manera se debe confundir con un “tronco” de origen genético.

El *producto* lingüístico es, entonces, “la realidad primaria del lenguaje” si se lo toma como hablar de un individuo; es, por otra parte, el primer paso de la abstracción lingüística, si se lo considera como objeto de estudio, sobre el cual se van estableciendo sucesivamente “sistemas de isoglosas” que representan elementos comunes a uno o varios “lenguajes realizados”, es decir, a una o varias “hablas”.

Pero se verá más tarde que la separación del fenómeno total del lenguaje en objeto de estudio para la psicología y para la lingüística no divide el lenguaje en dos, sino que es posible, a partir del estudio lingüístico, inferir aspectos correspondientes al plano psíquico, lo que no viene sino a indicar que la repartición en dos disciplinas es solamente metodológica y no real, o sea que no se intenta crear una nueva antinomia y caer en defectos similares a los que se critican en el estructuralismo.

3.3. De acuerdo con el sistema de pensamiento de Coseriu, la dicotomía saussureana encuentra su lugar en la consideración del len-

puede comprobarse en un individuo (*Sprachbesitz individual* [...]) o en un grupo de individuos (*Sprachbesitz social*). Este último puede considerarse como suma de acervos lingüísticos individuales o, mejor, como sistema de los aspectos comunes comparables en tales acervos.” Coseriu 52, VI.2., p. 91.

guaje como objeto de estudio. En una primera asimilación de la teoría saussureana al modelo bühleriano, el lugar del *producto* le correspondería al *habla*, mientras el de la *forma lingüística* le pertenecería a la *lengua*. Pero hay que hacer dos precisiones importantes: la primera, que de acuerdo con Humboldt, lo que Saussure llama *habla* compartiría características de la *energeia* (la acción y el acto verbales), y del *ergon* (el producto individual); en cambio la *lengua* saussureana estaría incluida en el *ergon*; la segunda, que tomando en cuenta la orientación monista de Coseriu, que proclama la naturaleza de *energeia* del lenguaje, tanto la *lengua* como el *habla* de Saussure formarán parte del *ergon*, en vista de que ambas pueden ser vistas como "resultado" de la actividad lingüística. En efecto, el *habla* en cuanto producto desligado del sujeto y la *lengua* en cuanto abstracción que se crea a partir de los datos reales del *habla*, son para Coseriu puro *ergon* y de allí que rechace las concepciones del estructuralismo saussureano.

3.4. Habiendo sentado el hecho de que la posición de la dicotomía saussureana se supedita a la jerarquización de los cuatro campos del lenguaje según la orientación monista, hay que pasar a revisar lo que Coseriu critica a la oposición saussureana de *lengua* y *habla*. El análisis que presenta el autor rumano de los pensamientos de Ferdinand de Saussure ha llegado, me parece, a convertirse en un clásico de la lingüística moderna y, en consecuencia, sólo me concretaré a resumir aquellos puntos fundamentales para la inmediata creación del concepto de *norma*.

Al igual que Hjelmslev (*Cf. supra*, II.3.1.), la primera interpretación que propone Coseriu de la dicotomía saussureana es la que enfrenta el *sistema* a su *realización*. Esta, que es la oposición fundamental, según reconoce Coseriu,²¹ consiste en que se define la *lengua*

²¹ Coseriu 52, III.2.2, p. 47: "Nos parece evidente que, si bien los tres conceptos [de acervo lingüístico psico-físico, institución social y sistema, que confluyen en el pensamiento del *Curso*] se presentan como simultáneos, la inclinación de Saussure va decididamente hacia el tercero, que es el que se aplica en la distinción entre lingüística interna y externa y, en general, en la discusión de los problemas de la lingüística sincrónica"; en Coseriu 58, VII.1.3.4, p. 340 repite: "Las dos oposiciones saussureanas entre *lengua* y *habla*: la esencia y genuina entre lo 'virtual' y lo 'actual' y la cuantitativa y espuria entre lo 'social' y lo 'individual'". Pero habrá que preguntarse qué tan espuria es la segunda oposición, si se toma en cuenta la influencia del pensamiento de Durkheim sobre Saussure (*Cf. infra*, § 4.1).

como un hecho sistemático, cuyas características son solamente formales y funcionales, mientras que el *habla* es cualquier realización del sistema, sea por un solo individuo o por varios, en un tiempo corto o largo, en un solo lugar o en muchos lugares.

La segunda manera de ver la dicotomía se establece al oponer un *objeto abstracto* a un *objeto concreto*. Según esto, *lengua* es siempre un objeto abstracto, mientras que lo concreto es solamente el *habla*. Ahora bien, añade el monismo coseriano, como lo único concreto es el hablar individual, cualquier conjunto de hablares implica un pequeño grado de abstracción y, por lo tanto, se vuelve *lengua*, con lo que se concluye que solamente un *hablar individual, en un momento y en un espacio determinados* es *habla*. De esta manera, aparece la primera contradicción en la dicotomía saussureana.

Una tercera oposición entre *lengua* y *habla* se forma cuando se considera que la *lengua* es un *hecho social* —en el sentido de Durheim—²² mientras que el *habla* es solamente individual; todos aquellos fenómenos que vayan más allá del habla individual, deduce Coseriu, tendrán que ser considerados *lengua*.

Por último, se distingue la *lengua* del *habla* cuando se supone que la creación individual, la actividad lingüística del hablante, solamente se presenta en el *habla*, mientras que es *lengua* todo lo que hay de repetido en el acto verbal.²³

Las cuatro oposiciones muestran, cuando se las ve con criterios del monismo coseriano, poco rigor en la definición de los dos conceptos claves del estructuralismo; mientras que según la primera oposición sería *lengua* solamente lo sistemático, según la segunda cual-

²² Cf. *infra*, § 4.1.

²³ La idea venía desde antes en la lingüística. Coseriu cita a Georg von der Gabelentz, quien distinguía "lo repetido", de las reglas para producir "lo nuevo" en el lenguaje: en el primer caso se trataría del léxico y en el segundo de la gramática. Y agrega Coseriu que en esta concepción la diferencia entre norma y sistema estaba ya implícita (*Einführung*, § 10.722 y 723, p. 94). Gardiner, en su ponencia "The distinction of 'Speech' and 'Language'", presentada al III Congreso Internacional de Lingüistas (*Atti del III Congresso...*, Firenze, 1935, pp. 345-53) también mencionó la posibilidad de entender la dicotomía saussureana en ese sentido: "Habría que aplicar el nombre de 'lengua' a todo lo que es tradicional y constitutivo en las palabras y las combinaciones de palabras, y el de 'habla' a todo lo que en ellas se debe sólo a la ocasión particular, al 'significado' o la 'intención' del hablante" (p. 348).

quier conjunto, cualquier “muestra” de hablas individuales tendrá que formar parte de la *lengua* y, por lo tanto, habrá dudas en cuanto a la sistematicidad que implica el concepto saussureano. De la misma manera, tendría que ser *lengua* un conjunto de *hablas* que formaran una colectividad —según la tercera oposición— y, según la cuarta, sólo es *lengua* lo que se repita en los actos lingüísticos. Correspondientemente, *habla* sería en principio cualquier realización de un sistema y en consecuencia una suma de hablas tendría que formar parte de ella, mientras que parecería una contradicción con el resto de las interpretaciones propuestas, según las cuales *habla* solamente puede ser un fenómeno único e individual.

Si se compara el análisis coseriano de la dicotomía de *lengua* y *habla* con el que había publicado Hjelmslev nueve años antes (Hjelmslev 43b), se pueden establecer ciertos puntos que contribuyen a aclarar ambas posiciones:

a) El carácter formal del objeto de estudio es axiomático en la teoría del Hjelmslev, quien se preocupó lo suficiente por demostrar que era la única manera que tenía la lingüística de hurtarse al dominio de cuestiones que la trascendieran, capaces de “perderla en una metafísica de la *cosa en sí*” (Cf. *supra*, II.2.2.). La interrogación sobre lo “abstracto” del *esquema* hjelmsleviano ha quedado, por ese camino, más allá de la teoría lingüística misma. En Coseriu, en cambio, la oposición entre lo concreto y lo abstracto es fundamental, porque es de ese modo como se propone el *hablar* —concreto— como único objeto de la teoría del lenguaje y, más acá, como punto de partida para la teoría lingüística.

b) El constituyente social del lenguaje casi no recibió atención de parte de Hjelmslev, quien, como muchos otros estructuralistas, se contentaba con fijarlo entre sus principios y luego reducir la teoría a la pura exploración del sistema formal. Lo social, en cambio, es para Coseriu otro de los temas que quedan incluidos en su teoría del lenguaje, aunque sea bajo la cobertura de lo histórico.

c) Para Coseriu el aspecto formal de un sistema parece ser menos importante que para Hjelmslev; los sistemas coserianos se obtienen siempre mediante generalizaciones y son “llenos”, es decir, en fonología se trata de hechos fisiológicos o acústicos, en semántica son rasgos hasta cierto punto “enunciabiles”, o, en otras palabras, toda la forma semántica es *sustancia* en Coseriu y no aparece una *forma*.

4. La descripción "estructural" que realiza el lingüista a partir del *producto* concreto, parece reducirse a la constante búsqueda de rasgos distintivos en diferentes niveles de pertinencia: sobre el *habla* de un individuo se forman sucesivas generalizaciones y cada una de ellas constituye un "sistema" de cierto grado, hasta llegar a la cima, en que las únicas relaciones pertinentes son las funcionales. Esta cima es la que corresponde al *sistema* (y, más arriba, al *tipo*).²⁵ En todo el trayecto se pasa del individuo aislado (idiolecto) a distintos grupos de individuos: verticales en una sociedad, horizontales en una comunidad geográfica, etc. Todo esto no significa sino que del *habla* a la *lengua* hay varios caminos, que se recorren con el instrumento lingüístico de la "abstracción".

Hay un lugar en que se descubre "que hay elementos que no son *únicos* u *ocasionales*, sino *sociales*, es decir, *normales* y *repetidos* en el hablar de una comunidad" (Coseriu 52, III.3.2, p. 55); este lugar corresponde a un "primer grado de abstracción": el de la *norma*. Si el análisis continúa, eliminando cada vez aquellos elementos que, al pasar de sociedad en sociedad, o de región en región, varían y dejan de ser comunes a todo agrupamiento de hablantes, se llega al "segundo grado de abstracción", perteneciente al campo de la *forma lingüística* bühleriana: se trata del "*sistema funcional* que se establece en el plano superior de abstracción" (*loc. cit.*). La *norma*, en consecuencia, se diferencia del sistema en cuanto está formada por "esos elementos normales y constantes en una lengua y, sin embargo, 'no pertinentes' desde el punto de vista funcional, dado que no pueden clasificarse en el sistema" (Coseriu 52, IV.3.2, p. 69).²⁶

²⁵ El paso de la *norma* al *sistema*, y de éste al tipo puede entenderse de dos maneras: en un sentido descriptivo, el *tipo* contiene "los principios correspondientes a las reglas del sistema" (Coseriu 68, p. 227) y solamente se puede descubrir mediante la comparación de dos sistemas entre sí; en un sentido psicológico, Coseriu intenta resolver, con él, el estaticismo del estructuralismo europeo (en comparación con el transformacionalismo norteamericano), señalando que con la *norma* y el *sistema*, el *tipo* es parte de ciertos "niveles de gramaticalidad" comparables a los que propone Chomsky. (*Cf. infra*. V.2.2.3.3.)

²⁶ La importancia de esta concepción resalta al considerar los problemas del español en América, como se puede ver en una cita de Malmberg aducida por Coseriu: se vuelve necesario distinguir lo accidental (del habla), de lo sistemático (de la lengua) determinando "una *realización normal*, que caracteriza el hablar de toda una región y es distinta de las realizaciones

Se deduce, entonces, que la norma de Coseriu es un concepto descriptivo en primera instancia, puesto que se descubre como parte del proceso de generalización y abstracción que realiza el lingüista: "Vale decir que el sistema y la norma no son realidades autónomas y opuestas al hablar y tampoco 'aspectos del hablar', que es una realidad unitaria y homogénea, sino formas que se comprueban en el mismo hablar, abstracciones que se elaboran sobre la base de la actividad lingüística concreta, en relación con los modelos que ella utiliza" (Coseriu 52, VI.3.1, p. 95).²⁷ Pero coherentemente con el postulado de la teoría monista del lenguaje, el carácter descriptivo de la norma no es sino parte del objeto de estudio y se puede suponer la existencia de la norma también en el plano de lo psíquico. Aquí, más concretamente en el acto verbal, es posible encontrar también un denominador común de los varios actos lingüísticos experimentados por el hablante durante su vida; este denominador constituye también un sistema *normal* en la mente del hablante. Se trata del "acervo lingüístico" que Coseriu había definido como la memoria de los actos lingüísticos experimentados por el hablante.²⁸ La norma, se desprende de esto, es la misma en el plano de la descripción y en el plano de lo que acontece en la mente del individuo; la diferencia estriba no en el objeto en estudio, sino en la clase de análisis que se puede hacer de él: el análisis descriptivo se hace "en amplitud", mientras que el análisis psicológico se realiza en "profundidad": "En el análisis en profundidad, se destaca lo que en un acto lingüístico es sólo *normal* y lo que es *funcional*, con respecto a sus modelos; en el examen en amplitud se comprueba lo que es *común*, lo que es *isoglosa*, en una serie de actos lingüísticos considerados, sin preocupar-

normales del mismo sistema español en otras regiones pero que, sin embargo, no afectaría la estructura de la lengua desde el punto de vista funcional" (Coseriu 52, IV.2.1, p. 63). Creo que de la utilidad del concepto norma en este sentido, deriva su extendido uso en la lingüística hispánica. Es así que se ha vuelto natural hablar de una "norma mexicana" para referirse al sistema español realizado por los mexicanos. Parte de nuestra "norma" mexicana sería, por ejemplo, la frecuente realización coronal-alveolar convexa de nuestra /s/, que se diferencia de la realización áptico-alveolar cóncava castellana.

²⁷ G. Carrillo, *op. cit.* p. 443, lo recalca: "Tanto la norma como el sistema se dan en el habla, en el hablar concreto. De él únicamente se obtienen como abstracciones sucesivas que realiza el investigador".

²⁸ Cf. *supra*, III.2.1 y n. 20.

del contenido como sucede con Hjelmslev.²⁴ La oposición entre forma pura y forma material con que enfocaba Hjelmslev la dicotomía saussureana se reduce a la cuestión de lo abstracto en Coseriu.

El estudio del *habla* saussureana, al revés de las diferencias que se suscitaban en los puntos de vista sobre la *lengua*, es muy similar en Coseriu y en Hjelmslev aunque, ciertamente, para el primero es un tema de igual importancia lingüística, mientras que para el segundo se reduce a una mera colección de datos.

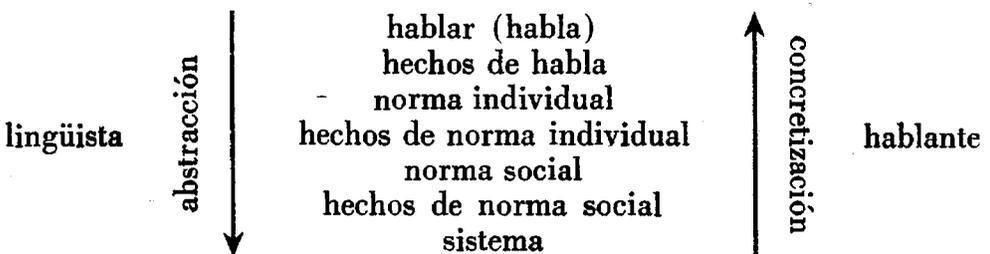
Un esquema comparativo me permitirá resumir y presentar en conjunto los comentarios anteriores:

	Hjelmslev	Coseriu
axiomática	objeto formal	objeto concreto
lengua	forma pura forma material	sistema (abstracto y social)
	conjunto de hábitos	lo repetido
habla	ejecución individual libre	realización individual libre

²⁴ Cf. Coseriu, 52, VI.4.1, p. 100: "No ignoramos la importancia teórica que puede tener ese concepto [de 'esquema' en Hjelmslev], hasta para la comprensión más íntima de los fenómenos lingüísticos generales. Pero, muy probablemente, esa sincronía pura e integral nos llevaría completamente fuera de la historia, y con eso mismo fuera del campo del lenguaje (y de la lingüística), transformando nuestra investigación en estudio de la 'mentalidad de los pueblos', de una 'forma interior' lógica más bien que glotológica. La abstracción resultaría probablemente inaplicable en la lingüística histórica, que no puede ignorar ni la sustancia fónica ni la relación entre los signos lingüísticos y las cosas designadas, pero tendría, sin embargo, utilidad en la llamada 'gramática general' y en la comparación estructural entre las lenguas, dado que sus moldes podrían aplicarse a más de una lengua". (Cf. también *Einführung*, § 6.12, p. 62.)

nos, además, de si algunos de ellos son modelos de otros" (Coseriu 52, VI.4.3, p. 102).

Ante un objeto idéntico para la descripción y para la teoría del lenguaje (puesto que se postula la existencia de una *norma* mental en el individuo, con valor de "normalidad" y "funcionalidad", lo cual corresponde a un enunciado general sobre fenómenos de las lenguas naturales; y, al mismo tiempo, se definen las características que adopta la *norma* en el proceso lingüístico de la descripción que corresponde, como se ha dicho, a una "teoría de la descripción", englobada en una "teoría lingüística"), la diferencia entre una cara y la otra de la *norma* se puede mirar como la que hay entre *energeia* y *ergon*: si el proceso descriptivo toma el hablar como *ergon* y abstrae hasta llegar a la *forma lingüística*, el proceso de actualización que sigue el hablante en su *actividad* concreta, es una muestra clara de su *energeia*. En efecto, el lingüista conoce el *habla* (producto), y comienza a eliminar de ella todo lo que no le sea común con otras hablas; si ha tomado como objeto el habla de un individuo, lo primero que abstrae es lo común a distintos actos del hablante: su norma individual. Si después cruza la frontera del idiolecto para poner en relación las hablas de varios individuos, elimina los "hechos de norma individual" para abstraer una norma social. La magnitud de las normas sociales variará según los objetivos del lingüista, pero al final, abstrayendo los "hechos de norma", encontrará los hechos funcionales que constituyen el sistema (la *lengua* de Saussure). Al revés, el hablante parte de su conocimiento del sistema lingüístico en cuanto acervo, y al ir eligiendo tales o cuales estrategias para su acto verbal, va agregando sucesivamente los hechos de norma social, los hechos de norma individual y las creaciones instantáneas que conforman el hablar en un momento determinado. El lingüista opera, por lo tanto, por "abstracción", mientras que el hablante realiza una concretización de su actividad, en sentido inverso:



La *norma*, por lo tanto, se refiere, tanto en la dirección de la abstracción, como en la de la concreción, a un lugar intermedio de la dicotomía saussureana en *lengua* y *habla*, o de los términos extremos con que Coseriu la ha sustituido: *sistema* y *habla*. Es decir, que en el plano de primera abstracción, la *norma* establece el puente entre el sistema y su realización.

Como hecho descriptivo (o "estructural", según se deduce del pensamiento de Coseriu),²⁹ la *norma* se considera un sistema de isoglosas entre el *habla*, y el sistema de rasgos distintivos de la *lengua*. Pero también considerando la *norma* como hecho psíquico, según se señala anteriormente, sería posible definirla en una categoría intermedia entre un acervo individual y los elementos obligatorios de un acervo social, llamados "lengua".³⁰ Coseriu ha sostenido que, aun

²⁹ Cf. *supra*, III.2.2.

³⁰ Vintila-Radulescu ha destacado la importancia del concepto referido al acervo lingüístico: "la noción de *norma* introducida por Coseriu no se debe tomar en su sentido corriente ligado a criterios de corrección, aunque los dos tipos de 'normas' puedan coincidir a veces. La *norma*, en el sentido que le da al término Eugenio Coseriu, contiene todo aquello que, en el acto verbal concreto, representa una nueva forma de modelos anteriores. En cuanto sistema de las realizaciones normales, la norma tiene un carácter abstracto, mientras que el habla es su realización individual-concreta", (op. cit. p. 180-81). En su artículo de 1968 (Coseriu 68b, 5.1.2, pp. 37-38) se reseña a sí mismo poniendo énfasis en este carácter psicológico: "El Departamento de Lingüística de Montevideo se avocó a la elaboración de una teoría del lenguaje de acuerdo con la realidad del lenguaje, tanto en su funcionamiento como en su desarrollo histórico. Este fue un objetivo perseguido por Coseriu, quien lo realizó simultáneamente con su actividad crítica. Los principios básicos de esta teoría son que la primera condición para cualquier teoría del lenguaje es su adecuación a su objeto y la necesidad de que tal base sea el 'conocimiento original', es decir, el conocimiento que posee el hombre acerca de sí mismo como hablante. Se sigue de lo último que las distintas teorías del lenguaje necesitan basarse en intuiciones válidas, a pesar de que en cierto momento puedan parcializarse, distorsionarse y dogmatizarse conforme avanza su elaboración. En la construcción de tal teoría, Coseriu comenzó, en consecuencia, por notar la exactitud esencial de dos intuiciones tradicionales: la que se refiere al carácter dinámico o creativo del lenguaje, afirmada por el idealismo lingüístico desde Humboldt, y la que se refiere al carácter sistemático del lenguaje, también expresada por Humboldt, pero desarrollada sobre todo por lingüistas de origen positivista (Saussure, Bloomfield y sus seguidores). Por lo tanto, trató de reconciliar estas dos intuiciones igualmente correctas, y justificar racionalmente su unidad; así llegó a la concepción de que el lenguaje es una actividad creativa, que implica al mismo

tratándose de dos modos de análisis diferentes (el análisis lingüístico “en amplitud” y el psicológico “en profundidad”), en ambos casos la *norma* es un “sistema de isoglosas”.

*4.1. El carácter social de la *norma* es el tercer aspecto del concepto que se debe analizar. Aquí como en las cuestiones de la creatividad y lo sistemático, Coseriu sostiene una posición diferente de la que proponía Saussure en su distinción entre *lengua* y *habla*. Se recordará que Coseriu cataloga de “espuria” la oposición *individual/social* (Cf. *supra*, n. 21) que Saussure había utilizado para describir su dicotomía fundamental. Me parece que vale la pena, aunque sea por aclarar la posición única de Coseriu, explorar hasta qué punto el oponer lo social a lo individual es espurio en la obra saussureana (de todas maneras, de los elementos que confluyen en la explicación saussureana de su dicotomía, la relación social-individual se ha vuelto la menos importante).

En la historia de la exégesis saussureana se ha sostenido en varias ocasiones que fue el pensamiento sociológico de Emile Durkheim el que determinó la aparición de “lo social” en la definición de la *lengua* de Saussure; Georges Mounin, en cambio, propone que más que una influencia directa del sociólogo francés, se trata de la presencia, en la obra del maestro ginebrino, de un ambiente intelectual “coloreado” por la sociología que Durkheim se proponía fundar.³¹

tiempo una técnica sistemática, para lo cual toda diferencia esencial entre funcionamiento y cambio viene a ser negada. Esto lo llevó más allá a distinguir entre estructuras internas y externas del lenguaje y entre varios niveles estructurales de la técnica lingüística (norma-sistema-tipo lingüístico) así como a una teoría de los contextos y del uso de instrumentos no lingüísticos como ayuda a la técnica lingüística. La teoría desarrollada por Coseriu, en su conjunto, es estructuralista y funcionalista, pero no formalista.

³¹ Se acostumbra citar el artículo que al respecto escribió W. Doroszewski, “Algunas observaciones sobre las relaciones de la sociología con la lingüística: Durkheim y F. de Saussure”, publicado en español en *Psicología del lenguaje*, Buenos Aires, 1952, pp. 66-73. El trabajo apareció originalmente en *IIe Congrès International de Linguistes*, Ginebra, 1931. Lo que dice este trabajo es realmente superfluo para un tema mucho más importante de lo que parece. No conozco ninguna otra publicación que se haya ocupado del tema. Según Mounin, “en su conjunto se puede pensar que ese sociologismo es el de la época, ya venga de Whitney, ya de Durkheim” (p. 24 Cf. pp. 21-26) en Georges Mounin, *Ferdinand de Saussure*, 4a. ed., Seghers, París, 1968. (No he tenido la oportunidad de consultar la edición crítica que prepara Rudolf Engler sobre el *Cours* de Saussure y sus fuentes.)

No es el lugar para investigar la veracidad de las afirmaciones de Mounin, pero lo cierto es que, como Coseriu lo demuestra al comparar pasajes de las obras de ambos científicos,³² las definiciones dadas por Saussure de *lengua y habla* casan muy bien con las que dio Durkheim de *hecho social y hecho individual*.

La base de la teoría de Durkheim reside en la afirmación de que la sociedad no es el resultado de la suma de varios individuos, sino que tiene una realidad propia (*sui generis*) consistente en su exterioridad con respecto al individuo y en el hecho de que desborda el ámbito de la individualidad. Esta afirmación no solamente se refiere al hecho comprobado de que el comportamiento de una sociedad es diferente del de cada uno de sus miembros, sino a la necesidad de concebir así los fenómenos sociales para poderlos separar de la historia y de la psicología: "Para que la sociología exista, estrictamente hablando, deben ocurrir fenómenos en cada sociedad, de los cuales sea la sociedad misma su causa; fenómenos que no existirían si la sociedad no existiera y que son lo que son sólo porque la sociedad está constituida de esa manera. [...] Un corolario de esta proposición es la idea de que los fenómenos sociales no encuentran su causa inmediata y determinante en la naturaleza de los individuos. Si fuera así, si derivaran directamente de la constitución orgánica o física del hombre, sin que ningún factor interviniera en su desarrollo, la sociología se disolvería en una psicología. [...] Si la sociología ha de tener su propio campo, las ideas y las acciones colectivas deben ser diferentes en naturaleza de aquellas que tienen su origen en la conciencia individual y se las debe someter a sus propias leyes".³³

Se puede decir que Saussure aceptó la proposición de Durkheim en torno a las características de la sociedad, por lo cual Coseriu lo tacha de "sociologizante". Y no es que el "hecho" de que la sociedad pueda actuar de manera diferente a los deseos de sus miembros sea negado por Coseriu; más bien se trata de una diferencia relati-

³² En Coseriu 58, I.1.3.1, pp. 213-217.

³³ Emile Durkheim, "Sociology and its scientific field", trad. de K. H. Wolff ("La sociología ed il suo dominio scientifico", *Rivista Italiana di Sociología*, 4 [1900], 127-48), incluida en: K. H. Wolff, *Emile Durkheim, 1858-1917*, a collection of essays with translations and bibliography, Ohio State Univ. Press, Columbus, 1960.

va al punto de vista desde donde ven Coseriu, Saussure y Durkheim al individuo y la sociedad: si para Coseriu éste es un tema de orden filosófico, en que antepone la libre actividad del individuo a las coacciones de su sociedad, para Durkheim el tema es de orden epistemológico, en que por razones de método enfoca primero la cohesión social entre los individuos y deja en un lugar secundario la naturaleza del individuo.

Coseriu rechaza la definición de la lengua como hecho social externo al individuo: "El positivismo lingüístico, por su tendencia a 'cosificar' las abstracciones llega, en efecto, a considerar la 'lengua' y el 'habla' como dos cosas distintas y, en lugar de colocar la lengua en el hablar coloca el 'habla' en la sociedad (o peor, en la 'masa'), como si los individuos fueran asociales y la sociedad fuera independiente de los individuos y de sus relaciones interindividuales" (Coseriu 58, II.2.4, p. 222).

Pero Durkheim no niega la composición de la sociedad a base de individuos, sino que trata de establecer un objeto *sui generis* para la sociología, de acuerdo con un pensamiento científico legítimo: "Si se puede decir que las representaciones colectivas son, en cierto sentido, exteriores a las conciencias individuales, esto quiere decir que no derivan de los individuos en aislamiento, sino de ellos en conjunto, y esto es otra cuestión. Sin duda, en la elaboración de un resultado común cada uno pone su parte, pero los sentimientos privados se vuelven sociales sólo bajo el impulso de fuerzas *sui generis* que desarrolla su asociación. Gracias a esas combinaciones y a los cambios mutuos que resultan de ellas, se vuelven algo... El resultado que se obtiene trasciende a cada mente individual y el todo trasciende a la parte. Está en el todo, tal como es para el todo. Este es el sentido en que la síntesis es exterior a los individuos. Sin duda, cada uno contiene algo de ella, pero no está completamente en ninguno de ellos. Para conocer su verdad, hay que considerar el conjunto en su totalidad."³⁴

Aquello que para Durkheim y Saussure es imposición de la sociedad es para Coseriu un efecto de la libertad del individuo, a quien define como esencialmente un "ser con otros", y afirma que "los he-

³⁴ Durkheim, E. *Sociologie et Philosophie*, París, P. U. F., 1951, pp. 35-36. *Apud* Albert Pierce, "Durkheim and Functionalism", *Emile Durkheim...*, pp. 154-169. Aquí p. 162.

chos comunes no 'se toleran' en común, sino que se aceptan como comunes y se hacen en común. Su característica no es la 'obligatoriedad', en el sentido de imposición externa, sino lo que —para destacar el sentido etimológico del término— podría llamarse 'obligatoriedad': tiene el carácter de empeño o compromiso contraído, de *obligación consentida* (que era el sentido del lat. *obligatio*)" (Coseriu 58, II.1.3.3, p. 218).

La definición de *lengua*, por lo tanto, dentro del marco teórico durkheimiano (formaría parte de las *representaciones colectivas* de una sociedad, definida primariamente por su *conciencia colectiva*) no es aceptable para Coseriu, quien niega la posibilidad de la "existencia" de una conciencia tal.³⁵ Que la cuestión de lo social en el estructuralismo saussureano haya quedado en lugar secundario no invalida, me parece, la importancia de la sociología durkheimiana en la obra de Saussure. Especialmente por dos aspectos: la coincidencia palpable de los dos autores, de *fundar* una ciencia autónoma, separada de la psicología y la historia, y el transvase de los razonamientos de Durkheim sobre el hecho social en la definición de la

³⁵ Coseriu critica fuertemente el concepto de "conciencia colectiva" propuesto por Durkheim: "Durkheim, creyendo haber 'demostrado' que los hechos sociales son exteriores a las conciencias individuales, los atribuyó a un ente imaginario al que denominó 'conciencia colectiva'. Luego, para demostrar que tal conciencia 'debe existir', recurrió a una analogía: "Or si l'on ne voit rien d'extraordinaire à ce que les représentations collectives, produites par les actions et les réactions échangées entre les éléments nerveux, ne soient pas inhérentes à ces éléments, qu'y a-t-il de surprenant à ce que les représentations collectives, produites par les réactions échangées entre les consciences élémentaires dont est faite la société, ne dérivent pas directement de ces dernières, et, par suite, les débordent?" Pero —aparte el hecho de que la existencia de representaciones colectivas independientes de las conciencias individuales no ha sido de ningún modo demostrada— esa analogía resulta totalmente inadecuada, pues la unidad de la conciencia es un hecho primario comprobado por la conciencia misma, y no deducido por alguno de los varios 'elementos nerviosos': si la conciencia colectiva o social existiera efectivamente como 'exterior' a los individuos, sólo ella misma podría decírnoslo y escribir de sociología, y no el sociólogo individual Durkheim, el cual, siendo —según su propia analogía— un simple centro nervioso, quedaría necesariamente excluido del reino de esa superconciencia" (Coseriu 58, II.1.2.1, p. 215). El punto de vista de Coseriu se explica muy bien, si se ve el todo de su pensamiento, aunque creo, repito, que la discusión no está en el mismo plano metodológico en donde se sitúa Durkheim.

lengua, como, también, hecho social. Por lo tanto, no considero "espurio" este último aspecto de la caracterización saussureana de la *lengua* frente al *habla*.

Creo que la razón de que Coseriu se oponga a la sociología de Durkheim es similar a la que lo hizo ir en contra del estructuralismo de Saussure; en ambos casos se descubre un espíritu positivista que se contrapone al idealismo del maestro rumano. Pero también creo que la solución se podría encontrar en una diferencia de planos teóricos, ahora referidos a la sociología. No es ese el objeto de mi trabajo y por ello me limito solamente a proponerlo.

La imagen de la sociedad en Coseriu no está tan claramente explicada como su concepción del lenguaje. Creo suponer la existencia de una ecuación en la teoría coseriana, que relaciona la historia con la tradición y ésta con la sociedad, relación tan apretada que le permite definir la *norma* con un rasgo más: "la norma comprende todo aquello que [...] está ya tradicionalmente (socialmente) fijado, que es uso común y corriente de la comunidad lingüística". (Coseriu 66, 6.4, p. 205.)

4.2. Recapitulo ahora para poder indicar la situación del concepto *norma* en la obra de Coseriu y para tratar de demostrar mi propuesta inicial de que las dificultades que presenta se deben a una falla en el paso de la teoría del lenguaje a la teoría lingüística de Coseriu. Esquemáticamente colocaré, en una columna del cuadro siguiente, los elementos que definen la norma en la teoría monista del lenguaje y en otra los que lo hacen en la teoría de la descripción lingüística.

Norma		
Situación conceptual	Teoría del lenguaje	Teoría lingüística
Objeto de estudio	Hablar	Habla
Determinación temporal	Historia	Sincronía/diacronía
Determinación social	Social=tradicional	Isoglosas
Determinación teórica	Objeto ideal	1er. grado de abstracción

Debo aclarar que Coseriu no incluye el concepto de *norma* dentro de su teoría del lenguaje,³⁶ sino que lo refiere exclusivamente a su teoría de la descripción lingüística. No obstante, me parece que si he comprendido bien la base del monismo teórico coseriano, habría las mismas razones para hablar en él de la *lengua histórica* y de la *norma* y, aún más, creo que la justificación del concepto *norma* se logra, en el trabajo de Coseriu, apelando siempre a la visión monista del lenguaje.

Hay que recordar que, según Coseriu, la *norma* tiene existencia en el plano psíquico del lenguaje, donde forma parte del *acervo social* de que disponen los hablantes; también hay que recalcar el carácter “tradicionalmente (socialmente) fijado” de la norma, que corresponde a la presencia del monismo teórico del lingüista rumano. Finalmente también conviene reflexionar en que la base misma de lo tradicional solamente puede estar en el aspecto histórico del lenguaje, puesto que la pura descripción estructural es incapaz de atender al devenir que está presente en el acto verbal.

Pero Coseriu no coloca la *norma* en la teoría del lenguaje, sino que, desde el momento en que la considera una abstracción a partir del fenómeno lingüístico considerado, la incluye dentro de su teoría de la descripción lingüística.

4.2.1. En la teoría de la descripción lingüística el concepto de norma sufre alteraciones si se lo compara con los pensamientos que fundamentan la teoría del lenguaje:

a) El aspecto esencialmente histórico de la *norma* (como el de la *lengua*) se ve fragmentado en la oposición de *sincronía/diacronía*; es decir, en el momento de establecer las proyecciones del fenómeno concreto según las necesidades de la descripción, la *norma* pierde su unidad y se convierte en un concepto *sincrónico*,³⁷ por lo que su

³⁶ Cf. *supra*, II.1.1, n. 5, sobre la “teoría del lenguaje” coseriana y su objeto.

³⁷ Coseriu 52, VI.4.4, p. 103: “La *lengua* se extiende no sólo en la comunidad y en el espacio, sino también en el tiempo: se trata de un concepto *histórico* (Cf. ‘la lengua española desde los orígenes hasta nuestros días’), mientras que *sistema* y *norma* son conceptos *estructurales* y, por eso mismo *sincrónicos* (aunque puedan considerarse *diacrónicamente*, en su evolución, que es el pasaje de un sistema a otro sistema, de una norma a otra norma); es decir, que la *lengua* es continuidad, mientras que el *sistema* y la *norma* son estaticidad”.

historicidad es recuperable solamente en tanto se reúnan varias sincronías sucesivas, como sucedía en el estructuralismo que ya hoy llamaría "clásico".

b) Lo que se postulaba en la *norma* como tradicional y social, visible solamente en tanto la teoría conservara alguna manera de tratar el continuo histórico, se convierte en "lo común" a varias hablas consideradas; en otras palabras, la teoría de la descripción solamente puede aprehender lo social de la norma como hecho cuantitativo, como "norma estadística" según proponía Trubetzkoy a propósito de la fonometría de Zwirner (*Cf. supra*, I.1.3.3.) y según Hjelmslev había concluido (*Cf. supra*. II.3.2.).³⁸

c) La abstracción que realiza el lingüista se concibe como formación de una serie de isoglosas en escala ascendente hasta llegar al *sistema*; la definición de la *norma*, en consecuencia, tendrá que depender de características particulares de alguno de los sistemas de isoglosas establecidos y, por ello, surgen varias posibles "normas": individuales, sociales, regionales, etc. como se ve en los trabajos de Coseriu y como es frecuente encontrar en trabajos dialectológicos del mundo hispánico. La cuestión de la *norma*, en este sentido, se reduce a una selección más o menos arbitraria por parte del lingüista, que decide a qué sistema de isoglosas llamará "norma". No puede uno dejar de preguntarse, con Hjelmslev, si la hipostasis que temía se ha cumplido, con las consecuencias esperadas: la norma se vuelve un concepto "conveniente" para colocar límites al *uso* simple y llano.

4.2.2. Pero a mí me parece que el concepto de *norma* podría haberse sostenido si la teoría del lenguaje de Coseriu hubiera generado una teoría lingüística correlativamente rica en conceptos y en instrumental. Creo que la conciliación entre idealismo y estructuralismo no rinde lo que, una vez acostumbrado a pensar en términos del monismo de Coseriu, esperaría poder encontrar. La *norma* histórica, social y tradicional debiera poderse investigar con una teoría

³⁸ Coseriu 52, VII.2, n.1, p. 106: "El estudio estadístico, estudio cuantitativo de la norma, adquiere cada vez más importancia, pues la norma representa el equilibrio de un sistema en un momento dado, y los cambios cuantitativos suelen llevar a cambios cualitativos: los cambios en la norma llevan a cambios en el sistema". K. Heger en "Die Semantik und die Dichotomie von Langue und Parole", *ZRPh*, 85 (1969), 144-215, ha señalado también la tendencia que se advierte en Coseriu a concebir su *norma* como cuestión cuantitativa (*Cf.* § 1.3, p. 153).

más amplia que el estructuralismo ortodoxo. En los capítulos siguientes intentaré, si no proponer toda una teoría lingüística que albergue el concepto de *norma* enriquecido por Coseriu, si por lo menos sentar algunos de los pensamientos que podrían crearla.

Capítulo IV

La norma lingüística como modelo de corrección

1. Los conceptos de *norma* que se han venido tratando corresponden, en su totalidad, al esfuerzo que han hecho los lingüistas por integrar dentro de su ciencia un conjunto de fenómenos “normales” y “sustanciales” (en el sentido de Hjelmslev) que se pueden observar en el *habla*, y que corresponden a la aparición del sistema lingüístico en el ambiente social de una comunidad considerada. Ya sea que se enfoque la “forma material” que adquiere el sistema lingüístico en la comunidad; que se vea “lo común” a varias hablas o lo que, por ser “repetido” en varios actos lingüísticos concretos, se distingue de la creatividad del *habla* y se acerca de alguna manera a la *lengua*, en todos los casos existe la suposición básica de que hay una “norma objetiva”; es decir, que ya sea en el fenómeno lingüístico concreto o en el sistema conceptual de la teoría lingüística, se sostiene la existencia de un paso intermedio entre *habla* y *lengua*, paso que se ha venido denominando *norma* tras un oscuro proceso de asimilación y reordenación de los sentidos de la palabra en las lenguas naturales. Al mismo tiempo y en forma implícita o explícita, las teorías lingüísticas han venido rechazando el sentido de “modelo ejemplar” que tiene el término desde su origen, pues lo consideran ajeno y contrario a la objetividad del estudio científico, y fruto de una lamentable tradición de las gramáticas pedagógicas tradicionales, que obtusamente propugnan por la imposición de modelos de corrección en los que no se toma en cuenta las hablas reales y generales en una comunidad. A esa clase de “normas” es a la que hoy en día llamaría *normas prescriptivas*.¹ La distinción entre los dos

¹ Cf. Robert Martin, “Normes, jugements normatifs et tests d’usage”, *ELA*, 6 (1972), 59-74: “Se oponen dos concepciones de la norma: una, a la que se

tipos de normas se imponía si la lingüística quería trabajar dentro de las líneas del descriptivismo que la caracteriza desde los principios de este siglo y si no quería abandonar el aparejo científico que a lo largo de tantos años de trabajo había venido construyendo. Hacer caso del prescriptivismo o normativismo predominantes en las gramáticas de siglos pasados y que todavía están presentes en las obras pedagógicas de nuestra época, implicaba caer del todo en la confusión de las distintas emociones y los variados razonamientos de orden estético, social y hasta moral que se aglomeran en los textos prescriptivistas hoy conocidos.

No obstante, el sentido de “modelo de corrección” debe haber flotado en el ambiente lingüístico hasta el grado de permitir que un lingüista tan consciente como Hjelmslev utilizara la palabra *norma* en sus obras y aun arriesgara la ambigüedad intrínseca del término en su artículo de 1954, “La stratification du langage”.² Coseriu también, por su parte, volvió a aplicar el término con plena conciencia de su polisemia y, al colocar la existencia de la *norma* en el plano psíquico de los hablantes, aventuró la aparición de la palabra *modelo* relacionada con ella.³ La aplicación del vocablo *norma* dentro de la lingüística, concluyo, oculta la presencia más o menos mediata de su sentido de “modelo ejemplar” aunque me resulte imposible documentar la manera como se ha colado en las reflexiones de los lingüistas que he estudiado.

Lo que sí creo es que no podría haber sido de otra manera. La idea de la lengua como un modelo de corrección es la que primero aparece en el discurso metalingüístico que sostienen los hablantes a propósito de su idioma. Más que de “normalidad” o de “sistematicidad”, el hablante corriente habla de “corrección” en su lengua;

podría llamar ‘norma ideal’, la de los gramáticos, y otra, la ‘norma efectiva’, que es la de los usuarios” (p. 63).

² Cf. *supra*, II, n. 33, p. 46.

³ Cf. Coseriu 52, V. 7, p. 90: “no se trata de la *norma* en el sentido corriente, establecida o impuesta según criterios de corrección y de valoración subjetiva de lo expresado, sino de la norma objetivamente comprobable en una lengua, la norma que seguimos necesariamente por ser miembros de una comunidad lingüística, y no aquella según la cual se reconoce que ‘hablamos bien’ o de manera ejemplar, en la misma comunidad”. Habla de “modelo” en la cita incluida arriba, en III.4, p. 70.

a tal grado que, como se indicaba en el capítulo primero (1.3.4, n. 24), aun en comunidades lingüísticas que no se ajustan al patrón cultural del mundo occidental, la presencia de una conciencia normativa es un hecho constatado por la lingüística, que de alguna manera esperaba encontrar la lengua en algo así como su “estado natural” y la comunidad de sus hablantes en la capacidad de verla con los ojos limpios que la antropología eurocentrista ha venido atribuyendo al “buen salvaje” de Rousseau. Otto Jespersen, quien en tantos sentidos se ha adelantado a los desarrollos posteriores de la lingüística lo hacía notar desde 1914: “Es completamente cierto que, tanto en regiones civilizadas como en lugares incivilizados, haya una especie de opinión pública —que en última instancia es igual en una y otra circunstancia cultural— que influye sobre el uso de la lengua”.⁴ Y fue él el primero en poner a discusión si el lingüista podía, con el instrumental y los conocimientos de su ciencia, encarar los aspectos normativos de las comunidades lingüísticas y resolver las interrogantes fundamentales que tal normatividad plantea a los hablantes (¿qué es lo correcto?, ¿cuál es el papel que juega lo usual en la formación de modelos de corrección? ¿es verdad que lo común es lo correcto?, etc.). La misma preocupación movió a Havránek y, en general, a sus compañeros del círculo lingüístico de Praga hasta que hoy, después de casi cuarenta años de olvido, Alain Rey ha revivido la cuestión al punto de interrogarse si la lingüística puede ignorar el tema sin arriesgar su capacidad para tratar con las lenguas en su multiforme riqueza.⁵

1.1. Para poder encuadrar correctamente el sentido de “modelo” del vocablo *norma* dentro de la lingüística y así estudiar las relaciones que existen entre la “norma objetiva” y la “prescriptiva”, su posible antagonismo y el papel que juegan las normas de corrección

⁴ En su artículo “Energetik der Sprache”, Cf. *supra*, I, n. 26. Rosenblat, en “El criterio de corrección lingüística. Unidad o pluralidad de normas en el español de España y América”, piensa: “el criterio de corrección, o cierto criterio de corrección, es inherente a toda comunidad, e integra su fuerza de cohesión social” (p. 117) en: *El simposio de Indiana*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1967.

⁵ Rey 72, p. 4: “La condenación inapelable de las consideraciones normativas [...] corresponde [...] a una delimitación heurísticamente justificada, pero estrecha y, aún, insuficiente, de la ciencia del lenguaje”.

en la conciencia del hablante, hay que profundizar sobre lo ya tratado hasta el momento, solamente que ahora con un enfoque diferente, separado de los textos de Hjelmslev y Coseriu.

Aunque el carácter social de la lengua haya formado parte de los axiomas saussureanos (Cf. *supra*, III.4.1.), la lingüística moderna se ha orientado en favor del enfoque sistema/realización que se encuentra en la dicotomía de *lengua* y *habla* y ha dejado sin instrumentación descriptiva la relación social/individual que también concurre en la explicación. El *habla*, en consecuencia, se concibe como simple dato sobre la actualización del sistema y, como tal, excluye desde un principio la consideración de la comunidad lingüística en la descripción. No obstante, como indico arriba, siempre que se habla de *norma* —en este caso, de “norma objetiva”— se hace referencia, directa o indirectamente, a la comunidad histórica en que se da una lengua; al hecho social del uso de una lengua en cierta circunstancia y en cierto tiempo. Este es el caso de la teoría de Hjelmslev si se la puede interpretar en el sentido de que lo que confiere “forma material” al *esquema* es el factor social, así como también es el caso de la teoría de Coseriu, en cuyo concepto de *norma* se incluye explícitamente su naturaleza social-tradicional.

Pero me parece que el descriptivismo que profesaba Hjelmslev, unido al rigor de su concepción formal del sistema de la lengua, le impedían encontrar un lugar para tomar en cuenta la comunidad lingüística dentro del cuadro estrecho del estructuralismo; de hecho me parece que esa era la convicción que se hizo patente cuando Hjelmslev llamó a su norma un “concepto hipostasiado”, en que se “sustanciálizaba” una unidad que quedaba fuera del control del *esquema* y a medio camino entre la realidad del *habla* y la forma pura. El concepto hjelmsleviano de la *norma*, por lo tanto, se tenía que reducir a un elemento estadístico de la descripción que, como Hjelmslev decía, tenía la única ventaja de “poner el concepto tras los hechos” o de fijar límites convenientes a la descripción del uso. En otras palabras, su *norma* (“objetiva”) no era sino una abstracción a partir del *uso*, para el cual la comunidad se presentaba, por así decirlo, como lecho cuantitativo del *habla*.

El caso del concepto coseriano de la *norma* es mucho más complejo, debido al peculiar juego de planos metalingüísticos en que se lo explica. Desde el punto de vista de la descripción, la *norma* de

Coseriu es un “sistema”, que se distingue del de la *lengua* por su nivel de pertinencia (social *vs.* funcional) o por su nivel de abstracción. En este sentido la dificultad del concepto de *norma* es el amplio cuadrante en que se pueden establecer sistemas de este tipo, cuadrante que, a fin de cuentas, puede prescindir completamente del aspecto social del lenguaje, o por lo menos, colocarlo en un lugar secundario como fuente de datos marginales en la justificación de las características del sistema (es decir, *lo social* se convierte en datos tales como: el uso de las personas que forman la capa más educada de la sociedad o el de los hombres entre ciertos límites de edad, etc.).

Pero ya se ha visto que la *norma* de Coseriu no sólo tiene un lado descriptivo, sino que su definición completa se opera en el plano de la teoría del lenguaje. Esta es una solución aparente a la cuestión, pues no hay manera de rastrear el carácter “tradicional-social” de la *norma* coseriana con algún método descriptivo que sea diferente del de un análisis cuantitativo y, si se siguiera éste, se llegaría a la conclusión de que la *norma* es “lo común” a varias hablas consideradas, como de hecho se hace muchas veces en el panorama de la lingüística hispánica. Aunque el verdadero problema no es solamente pensar que *norma* es “lo normal” o usual, sino la influencia que sobre el concepto tiene el primer sentido del vocablo en lengua natural: desde el momento en que se permitiera el paso

común → normal → norma → modelo

se estaría sosteniendo que “lo ejemplar” es “lo común”, con la consecuente simplificación de un tema tan espinoso y, no sólo eso, sino el peligro de que todo esto se tradujera en actitudes normativas que olvidaran la complejidad del problema de la corrección, sostuvieran que fatalmente “lo usual” hace el modelo (contradiendo así, con una base pseudocientífica, la realidad que se muestra en la historia de las lenguas donde se revela la importancia de grupos minoritarios y de hablas “anormales” en la formación de las lenguas estándar que conocemos) y, finalmente, dieran lugar a una verdadera falta de norma en una comunidad lingüística.

El procedimiento inverso de asignarle a la “norma estadística” un

carácter tradicional-social por definición, no sería más que un nominalismo *sui generis*, sin valor alguno.

En todos los casos el resultado es que el método descriptivo del estructuralismo no es capaz de tomar en consideración los hechos sociales que presupone el concepto de *norma* (a no ser que se quieran traducir en un agregado complementario de la descripción lingüística, manipulado según criterios sociológicos, como sucede muchas veces en sociolingüística) y su reducción se traduce en la búsqueda de una "norma estadística", que en mi opinión es un mal nombre del *uso* o de cierta Σ *hablas*, utilizando el concepto cuantitativo de Klaus Heger.⁶

La suposición de que existe una norma "objetiva", en conclusión, no es más que un deseo proyectado por el método descriptivo sobre los hechos del *habla*.

Y bien mirada, la "norma estadística" (desgraciadamente tendré que seguir utilizando este término, para hacer clara mi exposición) no es sino una selección que se ejecuta sobre el campo enorme del *uso*. En efecto, el descubrimiento de ciertas "constantes" de realización en el *uso* lleva a la formación de un conjunto más pequeño de realizaciones, a un "sistema de isoglosas" que se quiere llamar "norma objetiva"; desde el punto de vista de los materiales que tiene a su disposición el lingüista, la "norma objetiva" no es sino un modo particular de considerar el *uso*, modo determinado por el paradigma descriptivista de la lingüística moderna. Pero ¿qué se oculta detrás de esa pretendida objetividad de la norma, cuya existencia, como he querido demostrar, no se justifica dentro del estructuralismo ortodoxo? Todo parece indicar que se tiene la idea de que entre el *sistema* lingüístico y sus realizaciones no hay sino el paso de la potencialidad a la actualización, que hay lazos solidarios entre uno y otro campo y que, finalmente, se puede suponer la existencia de una comunidad neutral, que realiza su sistema sin "contaminación" social, en un estado de "pureza lingüística". De

⁶ Cf. Klaus Heger, 69, l.3. Su concepto de Σ *hablas* me parece el más riguroso y consciente de sus límites de cuantas "normas estadísticas" se han propuesto. Un tratamiento amplio de la Σ *hablas* en cuanto a su valor documental se encuentra en K. Heger, "Belegbarkeit, Akzeptabilität und Häufigkeit. Zur Aufgabenstellung der Sprachwissenschaft", *Bibliotheca Phonetica*, 9 (1970), 23-33. En adelante Heger 70.

hecho, la reducción ha sido válida en el estudio del *sistema*, que ha constituido la mayor parte de las tareas de la lingüística contemporánea; pero cae inmediatamente en lo injustificado cuando se cambia el enfoque y se toma en cuenta el papel de la comunidad lingüística en toda su complejidad. En tanto no se quiera hacer una lingüística ingenua, sin capacidad para comprender en su teoría los fenómenos sociales más elementales, habrá que abandonar la idea de que haya una "norma objetiva", neutra, realmente *asocial* y habrá que integrar un modo de tratar con los hechos sociales en su totalidad, lo que no significa otra cosa sino plantearse, en el caso de la *norma*, su existencia social (como lo hizo Coseriu en su teoría del lenguaje) y su peculiaridad como concepto lingüístico frente a las "normas prescriptivas" que se han dejado, hasta el momento, fuera de la discusión.

Volviendo a la cuestión de la importancia del *uso*, resulta evidente que también las "normas prescriptivas" que se estilan en las gramáticas escolares se basan en él, aunque, claro, de manera totalmente diferente a como lo haría la lingüística. Como lo ha señalado Alain Rey (*op. cit.*, pp. 7 y ss.) las "normas prescriptivas" que aparecieron en Europa a fines del siglo XVII constituían la presencia de una dimensión voluntarista, que pretendía "legislar" sobre el *uso* lingüístico mediante la imposición de un modelo derivado de los grupos dominantes de la sociedad de su época. Hoy en día el uso que nos imponen las gramáticas prescriptivas es el de los llamados "buenos escritores", o una relativa reducción de lo que desde tiempos de Andrés Bello son "las personas educadas". Para el objetivo que persigo hasta, por el momento, señalar que los dos tipos de normas "objetivas" y "prescriptivas" dependen del mismo material que es el *uso*, y que su única diferencia posible está en la manera como se enfoca la realidad lingüística.

Antes de continuar quiero resumir lo que hasta ahora he dicho: se pretendía que las "normas objetivas" pudieran ser descubiertas en la realidad del lenguaje con criterios exclusivamente objetivos, descriptivos y neutrales frente al carácter social de las realizaciones; tal modo de justificar la "norma objetiva" no se sostiene con el método descriptivo del estructuralismo, que en realidad elimina los hechos sociales o los convierte en datos marginales para la documentación del *uso*. La lingüística intenta encontrar sus "normas objeti-

vas” con la ayuda de un enfoque del *uso* lingüístico controlado por su teoría; si se quiere encontrar lo específico de la *norma* debe haber una teoría capaz de comprenderlo. Las gramáticas escolares, por su parte, son también el resultado de enfoques particulares del uso, solamente que se trata de enfoques determinados por ciertos contenidos sociales de la comunidad. La “norma prescriptiva”, en conclusión, no se diferencia de la “objetiva” en cuanto al material de estudio, sino en cuanto al modo de tomar en cuenta la naturaleza social del lenguaje.

1.2. El concepto de *norma* del lingüista checoslovaco Bohuslav Havránek podría incluirse también dentro del marco de las “normas objetivas” en la medida en que, como el Círculo de Praga (al que pertenecía), se inscribía en la línea descriptivista de la ciencia post-saussureana y pretendía que existe una “norma lingüística en sí misma” diferente de las normas “prescriptivas” de las gramáticas escolares. Pero a diferencia de lo que hasta el momento se ha visto y quizá por la circunstancia histórica en que apareció la escuela de Praga,⁷ Havránek concebía la norma como modelo y no como aspecto particular del uso. Por esta causa me parece que su concepto de *norma* merece una atención especial.

Havránek pensaba que la presencia (o la conciencia) de un receptor de la comunicación lingüística —dicho con Coseriu, el sentirse dentro de la sociedad como un “ser con otros”— es motivo suficiente para que el hablante se deje guiar por un patrón lingüístico capaz de generar una serie de realizaciones acordes con las exigencias del grupo social: “cada miembro de una sociedad dirige su hablar según su sociedad, según su norma lingüística, la cual en consecuencia, se le impone directa e indirectamente bajo la presión de la convivencia social” (Havránek 36, p. 414). Este patrón, esta especie de mecanismo que se origina en la interacción verbal es lo que constituye, según Havránek, la norma lingüística misma. La *norma* viene a ser ya no una selección de usos o una abstracción inter-

⁷ Las *Thèses* de 1929, que cito en I, n. 22, p. 20 no solamente se manifestaban como principios de una escuela estructuralista formal, sino también adoptaban una posición frente a los problemas de la lingüística y la crítica literaria eslavas y frente a necesidades más inmediatas de la comunidad lingüística a que pertenecían, como era el problema de la estandarización de sus lenguas históricas.

media entre el *habla* y su *sistema*, sino algo de orden diferente: es un fenómeno de retroalimentación de la actividad lingüística (*energeia*), que funciona a base de la observación previa de los actos lingüísticos anteriores (*ergon*) y cuya naturaleza se sitúa en el nivel de lo obligatorio para todo miembro del grupo social (Cf. *supra*, I.1.3.4). Lo que hace la *norma* es obligar al hablante a ajustarse a un modelo aceptable para su comunidad, aunque tal obligación no es la que imponen las gramáticas escolares, sino una obligación digamos "natural", surgida de la realidad del lenguaje en la sociedad. En este sentido la "objetividad" que postula la lingüística descriptiva continúa siendo un aspecto necesario del concepto y, aún más, en tanto la *norma* aparece *necesariamente* en el proceso comunicativo, su objetividad se lleva hasta el límite mismo de las condiciones para el acto verbal, lo que casi me haría sostener que la *norma* de Havránek se sitúa lógicamente en el nacimiento social de las lenguas.⁸

Pero parece que lo que perseguía Havránek al definir de esa manera el concepto de *norma* no tenía un alcance tan amplio, sino que se quedaba dentro del tema concreto de la formación de lenguas estándar (*Gemeinsprachen*, como las llamaba Paul), tema que se presentaba forzosamente dentro de la comunidad eslava, tanto para poder estudiar la formación histórica de sus lenguas modernas, como para poder continuar su estandarización de un modo más racional y, me atrevería a decir, controlado por la lingüística.⁹

Lo que corrientemente se llamaba *norma* en la época de Havránek era el modelo de corrección que se hacía especialmente patente en la lengua escrita y al cual se referían las gramáticas escolares y

⁸ Creo encontrar en la cita (que incluyo en el capítulo primero) de la definición de la lingüística dada por Trnka (p. 15) bastante motivo como para haber esperado una teoría del lenguaje completamente distinta de la del estructuralismo, que basara todos sus elementos en el origen social de la lengua y que, por ello, tuviera que concebir el *sistema* como algo intrínsecamente "normativo" (en el buen sentido de la palabra). No obstante, parece que Trnka nunca explotó esa idea.

⁹ Paul Garvin ha mostrado en distintos lugares hasta qué punto es en el Círculo de Praga donde se comenzaron a gestar las ideas que hoy se agrupan bajo el tema de "planeación lingüística". Temas como el de las características de la lengua estándar, del estudio de la estandarización léxica, etc., se encuentran si no directamente tratados por los lingüistas praguenses, por lo menos predichos con suficiente claridad. Cf. la obra citada arriba, en I, n. 24.

otros “compendios” de este tipo. La presencia de esa *norma*, que se imponía como el mejor modo de conservar una lengua estándar, hacía que Havránek tuviera que justificar su propio concepto con referencia a ella; en otras palabras, la objetividad de la *norma* de Havránek aparecía no como una necesidad de la descripción, sino como un esfuerzo por encontrar, en la base de los usos lingüísticos de la comunidad, un *modelo* que confrontar con las normas prescriptivas sobrepuestas a la lengua. Diría yo que se trataba del mismo motivo en Havránek y la lingüística descriptiva: separarse de la “norma prescriptiva”, que por un lado u otro traicionaba a la realidad lingüística; sólo que para el lingüista checo eso no significaba más que situar en la comunidad la formación de una *norma* cercana a sus usos y sus ideales y contraria a los usos propuestos por la norma prescriptiva.

La oposición entre los dos tipos de *norma*, en consecuencia, deja de fundamentarse en el correspondiente enfrentamiento entre descripción lingüística y prescripción gramatical, para dar lugar a un punto de vista completamente diferente: habiendo postulado que la *norma* ‘modelo’ existe necesariamente y se impone sobre el hablante, no se trata de buscar una objetividad neutral como en los casos anteriores, sino de aceptar, desde un principio, que la sociedad en pleno determina el modelo y que, por lo tanto, ya sea una norma más cercana a los hechos lingüísticos (“norma objetiva”) o más lejana de ellos (“norma prescriptiva”), la diferencia entre ambas no depende del enfoque que se dé a la descripción o a todo el hecho social de la lengua, sino de las características sociales de su obligatoriedad.

Todo esto quiero interpretarlo como si Havránek se hubiera planteado desde un principio la complejidad con que se manifiesta la sociedad en su lengua y de esa manera hubiera eliminado la posición relativamente simplista de la lingüística postsaussureana frente al hecho social. Y digo “hubiera” porque me parece que es la interpretación más coherente con su posición científica, a pesar de que no haya yo encontrado ningún dato concreto que me permita asegurarlo.

Según esto, la dicotomía en normas “objetivas” y “prescriptivas” se ve suavizada; no se atribuyen unas a la aparición “en pureza” de la lengua y las otras al influjo errado de la sociedad. Se traduce en una oposición no cualitativa, sino *cuantitativa*: “La norma lingüísti-

ca de la lengua escrita se diferencia de la norma lingüística en general, no por su tipo sino por su grado, no cualitativamente, sino cuantitativamente” (Havránek 36, p. 414). Para obviar una discusión sobre lo que es cualitativo o cuantitativo, prefiero quedarme con el postulado de que se trata de una diferencia *de grado*.

Para Havránek tal diferencia depende primordialmente de que una *norma* esté o no esté codificada, es decir, que exista dentro de la sociedad pero nunca haya recibido el espaldarazo explícito de la gramática escolar —y aquí vale indicar que algunas de tales normas no lo recibirían nunca, desde el momento en que se opusieran a las prescripciones tradicionales— o que forme parte de su cuerpo prescriptivo. En el primer caso cabe esperar una mayor realidad u objetividad de la *norma*, mientras que en el segundo la experiencia demostraría que se aparta de lo real para llegar al campo de lo simplemente impuesto, de la “legislación” de que hablaba yo en páginas anteriores. Dice Havránek: “Ciertamente hay que distinguir entre una *codificación* —mejor o peor— de la norma lingüística y la norma lingüística misma. Una codificación tal, generalmente en las gramáticas escolares y otros compendios, llega a considerarse a menudo como la norma misma, pero si esto fuera así, la norma lingüística sería un acontecimiento extralingüístico. Por eso prefiero considerar la norma lingüística como un hecho totalmente inmanente a la lengua” (Havránek 36, p. 414).

En resumen, el concepto de *norma* de Havránek se caracteriza:

a) por no concebirse (por lo menos no explícitamente) como un común denominador de usos, o sea, por no dar lugar a que se entienda como “norma estadística”, sino por ser una especie de proceso o de mecanismo que actúa sobre la actividad lingüística de los hablantes en sociedad,

b) por definirse totalmente en el sentido de ‘modelo’,

c) por postularse como un hecho “objetivo” en tanto se considera surgida de la realidad social del lenguaje en la comunidad y no como una imposición externa,

d) por considerarse como un grado de una escala de modelos lingüísticos para la sociedad, pero el único grado interesante para el lingüista, puesto que el otro extremo, el de la “norma prescriptiva” continúa quedando fuera del interés de la ciencia.

1.3. En su artículo “Sprache und Dialekt als linguistisches und

soziolinguistisches Problem”¹⁰ Klaus Heger ha continuado la concepción que propuso Havránek de la *norma* y, en cierto sentido la ha puesto a punto respecto de lo que hoy se hace en lingüística.

Como Havránek, Heger concibe la *norma* como una cierta capacidad que se manifiesta en los hablantes para *normar* sus expresiones de acuerdo con un modelo de aceptabilidad; la *norma* es “aquella capacidad metalingüística de juicio [...], que permite a la totalidad de los usuarios de un diastema —de una comunidad lingüística considerada— expresar enunciados sobre la validez general —es decir, dentro de esa comunidad— de fenómenos aislados del diastema y sus modalidades de actualización, y deducir de ellos juicios acerca de la aceptabilidad o no aceptabilidad de ciertas actualizaciones (actos de habla)” (Heger 69b, 2.1, p. 54). Me parece que el enfoque diferente entre ambos lingüistas sólo reside en las constantes teóricas a que cada uno de ellos se adhiere —Havránek a la relación *energeia/ergon* de Humboldt, Heger a la dicotomía saussureana de *lengua* y *habla*, aunque muy modernizada con la introducción del tema de la aceptabilidad— pero no en el fondo de la definición; para los dos la *norma* tiene las características de *modelo* determinado por la comunidad lingüística y de naturaleza obligatoria. Heger, no obstante, puntualiza: se trata de una capacidad *metalingüística* del hablante para hacer juicios sobre su expresión; es decir, no hay una *norma* aprehensible dentro de la pura descripción del *habla* sino un proceso de orden superior, correspondiente a una metalengua, a un discurso sobre la lengua ejecutado por los hablantes. En términos de Heger, lo característico de esa metalengua es su no cientificidad, se trata de una metalengua precientífica.¹¹

Pueden ser varios los modos como una metalengua precientífica enfoca la lengua objeto, como Heger ha demostrado en otro artículo suyo;¹² de ellos los que más me interesan son los que tratan la rela-

¹⁰ Klaus Heger, “Sprache und Dialekt als linguistisches und soziolinguistisches Problem”, *Folia linguistica*, 3 (1969), 46-47. En adelante Heger 69b.

¹¹ Sobre lo que Heger entiende por no-científico o, en este caso, precientífico: “‘Científico’ (w) [se define] por el reconocimiento explícito de la exigencia de comprobación intersubjetiva [...], y [...] por lo tanto, todo aquello que, respecto de esa exigencia, resulte indiferente o contrario, habrá que considerarlo ‘no-científico’ (w̄) (Heger 71, 1.2, p. 9. Cf. nota siguiente).

¹² K. Heger, “Zur Standortbestimmung der Sprachwissenschaft”, *ZRPh*, 87

ción entre la metalengua precientífica y la lengua natural no científica (dejo de lado, por lo tanto, los que se ocupan de la lengua natural científica, o sea, de los signos o de los actos de comunicación que se realizan en lengua especializada).

Con la notación de Heger, los casos serían los siguientes.¹³

$$(01) \frac{M_1.\bar{w}.S}{M_0.\bar{w}.S}$$

$$(02) \frac{M_1.\bar{w}.C}{M_0.\bar{w}.S}$$

$$(07) \frac{M_1.\bar{w}.S}{M_0.\bar{w}.C}$$

$$(08) \frac{M_1.\bar{w}.C}{M_0.\bar{w}.C}$$

en que: M_i = metalengua en el plano i

\bar{w} = no científico

S = referido al signo lingüístico

C = referido a la comunicación lingüística.

El caso (01) es el que Heger define como el de un metasigno (o sea, un signo perteneciente a una metalengua) no científico para hablar sobre signos-objeto no científicos, que es lo mismo que una metalengua precientífica para hablar de los signos de la lengua natural. El mejor ejemplo es el del término *palabra*, que utilizan los hablantes para hablar de la lengua natural y que no se define científicamente.

El caso siguiente (02) corresponde al de una comunicación metalingüística no científica sobre signos lingüísticos no científicos, o sea sobre la lengua natural. Se trata aquí del discurso normativo que me interesa, es decir, del modo como la *norma* se coloca frente a la lengua natural. Según Heger, "en (esa comunicación) se tratan los jui-

(1971), 1-31. Hay una versión francesa con el título "La linguistique et sa place parmi les sciences" en *TLL*, 10 (1972) 9-34. En adelante Heger 71.

¹³ Como se puede ver, los casos presentados corresponden a casillas de una combinatoria hecha a base de las oposiciones entre científico (w) y no científico (\bar{w}) y referido al signo lingüístico (S) o al acto de comunicación (C), distinciones estas últimas que se establecen a partir de dos posibles interpretaciones del modelo de *organon* de K. Bühler (*Op. cit.*, I.2, pp. 62-74): la de modelo de las funciones del signo (sentido en que funcionaba originalmente) o la de modelo del acto de comunicación. De las ocho casillas a que da lugar la combinación eliminé los casos en que aparece $M_0.w$, que se refieren a las lenguas especializadas de las ciencias.

cios de gramaticalidad y aceptabilidad, que surgen de la competencia metalingüística del hablante, mediante categorías como 'correcto' o 'bello' ” (Heger 71, 2.2.1, p. 13).

El caso (07) se refiere a un metasigno no científico para un acto de comunicación no científica e indicaría una situación paralela a la que ocurre en (01): la presencia de una conciencia metacomunicativa en la comunidad, que enjuicia los actos con cierta terminología precientífica. Sería difícil hallar un ejemplo similar al del término *palabra* y más bien me inclino a pensar que los metasignos que se utilicen en este caso tienen un amplio campo de aplicación desde (02) hasta (08); así tendríamos calificativos como “correcto”, que ciertamente aparecen en la metalengua referida al signo lingüístico (02) y que posiblemente pudieran darse en (08).¹⁴

Por último, la fórmula (08) corresponde a una comunicación metalingüística no científica sobre una comunicación lingüística no científica y la interpreto como aquella clase de juicios a propósito de la “propiedad” o “impropiedad” de cierto tipo de discurso o de registro respecto de cierta situación en que se da la comunicación. Heger señala: “En (este tipo de comunicación) se trata de los juicios sobre el comportamiento de los participantes en la comunicación, juicios que parten de la competencia comunicativa, del tipo ‘no se habla con X sobre Y’ ” (Heger 71, 2.2.1, p. 15).

Estos cuatro modos de enfocar la presencia de una metalengua no científica referida a la lengua natural permiten ver con mayor claridad hasta qué punto el campo de aparición de la *norma* puede ser

¹⁴ Heger aporta una reflexión de importancia para el estudio de la conciencia metalingüística en regiones como México: “Metasignos no científicos para características de la comunicación no científica, es decir, la calidad de signo de la lengua natural referida a la comunicación, calidad en la cual se refleja la conciencia metacomunicativa de la comunidad considerada a través de lo lingüísticamente fijo y tradicional. De acuerdo con estos dos modos de formularlo, hay que contar con tal fijación y transmisión tradicional, tanto más cuanto menos limitadas aparezcan las circunstancias que permitan una identificación entre comunidad de lengua y comunidad de comunicación; por el contrario, en una sociedad que pueda dividirse inequívocamente en comunidades de comunicación distintas y separadas, o en una comunidad de comunicación que se extienda más allá de las fronteras lingüísticas —por ejemplo una comunidad nacional o religiosa—, la fijeza lingüística de la conciencia precientífica metacomunicativa presenta problemas especiales (Heger 71, 2.2.1, p. 14). Sobre esto *Cf. infra*. V.

vasto y exigir tratamientos ajustados a la determinación clara del fenómeno normativo que se presente. Más adelante he de volver a referirme a estas modalidades de la metalengua precientífica, para ocuparme de algunas posibles maneras de estudiarla. Por el momento creo que se puede contar con que los esquemas de Heger constituyen un importante aporte para la aclaración del concepto de norma 'modelo'.

1.4. Otra de las características de la *norma* metalingüística de Heger es su inmanencia al sistema a que se refiere, es decir, el postulado de que la metalengua precientífica en que aparece la *norma* tiene una relación solidaria con el sistema a propósito del cual constituye su discurso: "De acuerdo con lo dicho aquí, la afirmación hecha por Havránek a propósito de la inmanencia (de la norma) a la lengua se reafirma totalmente, pues con ello se niega toda posible dependencia de la 'norma' de otros diasistemas que no sean aquellos a los que se refiere, así como de cualquier factor no lingüístico; [...] la 'norma' así definida no puede contener ni más ni menos que el sistema y las modalidades de actualización a los que se refiere" (Heger 69b, 2.1, p. 55). Esta cita me parece de extrema importancia, porque creo que se debe precisar el sentido de la inmanencia de la *norma* al *sistema* y sus modalidades de actualización. Ciertamente se trata de una nueva expresión de la conocida búsqueda de la "objetividad" de la norma, aunque hay que tener en cuenta dos elementos que la caracterizan frente a los esfuerzos anteriores: el primero, que Heger sostiene la diferencia de *grado* de codificación de las normas, por lo que no hay separación cualitativa entre norma "objetiva" y "prescriptiva"; el segundo, que a la aceptación de la norma como hecho social hay que agregar la determinante de la conciencia metalingüística de los hablantes, lo cual asegura su carácter diferente del de la lengua-objeto y elimina toda pretensión de reducir la *norma* a un estudio descriptivo del *uso*.

Me inclino a interpretar la idea de la inmanencia de la norma al sistema como resultado, más bien, de la necesaria relación epistemológica que hay entre lengua-objeto y metalengua y, sobre todo, como el mejor medio de asegurar la realidad de la norma metalingüística frente a otros discursos normativos prescriptivos. Esto quiere decir que, si bien la inmanencia de la norma es una condición necesaria del concepto, no por eso se deja de reconocer la existencia de otro

tipo de normas igualmente metalingüísticas, exteriores al *sistema* pero al fin y al cabo reales.¹⁵

La seguridad de que la *norma* metalingüística toma por objeto solamente el diasistema a que se refiere y sus modalidades de actualización y, por lo tanto, no puede orientarse a otro diasistema o no puede saltar de un diasistema a otro, puede darse únicamente en el caso de normas no codificadas y más o menos inconscientes: "Hay que distinguir entre normas más o menos inconscientes y no fijas metalingüísticamente en general, y normas metalingüísticas explícitamente fijas en el caso especial de las 'lenguas escritas'. Al mismo tiempo vale señalar que sólo en el primer caso hay una garantía automática de que una cierta norma metalingüística se refiere realmente al sistema (y sus modalidades de actualización) que se le adjudica" (Heger 69b, 2.1, pp. 55-56).

La distinción de grado entre las *normas* se opera ahora sobre un eje doble:

inconsciente	/	consciente
+		-
		-
		+ codificadas +

En las normas codificadas es donde pueden aparecer dislocamientos entre el sistema y sus modalidades de actualización y la norma metalingüística que lo toma en cuenta: "En el caso de las normas fijas, por el contrario, hay que contar con la posibilidad de que la correspondencia originaria entre ellas y los sistemas respectivos se haya perdido y que su desarrollo diacrónico haya admitido otras influencias distintas a las del sistema a que se refiere (y no sería di-

¹⁵ Cf. Heger 71, 1.2.2, p. 10: "No quedan excluidas otras maneras de ocuparse de la lengua que pueden encontrarse en el metanivel M₁ y que, sobre el mismo objeto lengua, representan consideraciones de tipo muy distinto. A éstas pertenece la crítica del lenguaje, en cuya definición implícita de la lengua quedan implicados rasgos estéticos y/o éticos; el interés glotopolítico que opera con una identificación de la comunidad lingüística con unidades sociopolíticas, identificación que la mayor parte de las veces resulta adecuada, pero muchas otras se basa en juicios insostenibles; y, por último, una cantidad de casos imposibles de describir exhaustivamente, en los cuales el modo de ocuparse de la lengua depende de las necesidades que se reflejan en su definición".

fácil hallar ejemplos de ello). De cualquier manera, desarrollos diferentes de 'lengua' y 'conciencia lingüística' siempre se pueden suavizar y parcialmente invertir, gracias al efecto convergente de sus mutuas influencias" (Heger 69b, 2.1, p. 56).¹⁶

Me parece apropiado hacer notar una característica más del concepto de norma que sostiene Heger y que se puede derivar de la discusión sobre la inmanencia de la norma al sistema: en vista de que, como metalengua, solamente puede aparecer después de que los hablantes han tomado conciencia de la realidad del sistema y sus modalidades de actualización, la norma es una construcción a posteriori, un modelo que se genera tras la observación del producto (el *ergon* de Havránek), por lo que la imposibilidad de que se imponga una norma metalingüística surgida por fuera de la lengua-objeto aparece como natural; aún más, en el caso de que realmente una norma muy codificada, como la de la lengua escrita, pierda su base originaria y quede alejada de su lengua-objeto, Heger confía en la interacción entre las dos para suavizar su oposición y para proponer un constante intercambio.

Pero como él mismo hace notar en su artículo, es frecuente la ruptura entre norma codificada y lengua-objeto, especialmente en regiones lingüísticas como México o, en general, lugares en que se ha extendido una lengua trasplantada de su zona originaria. Los problemas que se producen en estos casos pueden presentar matices muy variados, de acuerdo con el mayor o menor grado de codificación de las normas y con el número de normas que entran en la crisis. Un ejemplo es el de los países hispanoamericanos, para cuyas co-

¹⁶ Heger propone para uno de los casos en que hay fractura entre la norma codificada y el diasistema a que se refiere, el que en realidad se trate de la existencia de dos diasistemas muy emparentados entre sí tipológicamente, pero que por un error de la conciencia metalingüística de la comunidad se consideran como uno solo. En esta situación estarían las comunidades hispanoamericanas, al tomar como normas únicas las del español académico de la península, y desconocer las que son generales y reales en América, además de las particulares a cada región. La solución que ve Heger a este dislocamiento es la de concebir diasistemas subordinados o superordinados entre sí, que, por un lado, permiten a los hispanoamericanos reconocer una unidad normativa superior, pero al mismo tiempo les dejan apoyarse en normas más restringidas, relacionadas directamente con el diasistema que utilizan. Cf. Heger 69b, 2.2.3, p. 57.

comunidades lingüísticas se postularía, por definición, la existencia de *normas* más o menos inconscientes y codificadas, pero para las cuales la "lengua escrita" española impone *normas* codificadas y, en muchos casos, completamente fosilizadas. Me parece que un caso extremo de divorcio entre *normas* inconscientes reales y normas codificadas rígidamente impuestas podría conducir a situaciones similares a las de la diglosia.¹⁷

La cuestión se complica si se toman en cuenta las observaciones que sobre el modo de ser de la norma habían hecho Paul y Havránek: según ellos, toda *norma*, por su naturaleza impositiva, tiende hacia la estabilidad o hacia un estado de conservación que impida el cambio: "La norma lingüística se da, como toda norma en general, como algo duradero, algo eterno; la estabilidad es siempre un rasgo característico de una norma" (Havránek 36, p. 416). En palabras de Paul: "Como tal norma, la lengua estándar es en sí invariable, del mismo modo que un código legal o un dogma. La variabilidad iría en contra de su esencia. Si hubiera lugar para un cambio, éste sólo podría imponerse mediante una violencia externa a la norma, violencia con la cual se sustituye un elemento por otro. Las condiciones para tales cambios son análogas en distintas regiones culturales" (Paul 1886, XXII.286, p. 404). Habría que concluir que, en el proceso de paulatina codificación que pueda seguir una *norma*, su obligatoriedad va solidificándose hasta el punto de llegar a contrariar la realidad de la lengua-objeto a que se refiere y habría que esperar siempre un momento de lucha entre normas, que rompiera con las más fosilizadas y diera lugar a un nuevo proceso de estabilización de las normas de una comunidad.

Además, la idea de Paul de que el cambio de normas solamente puede partir de factores externos a ella misma lleva a la paradoja de que, por más que una nueva norma inconsciente se postula como immanente al sistema y sus modalidades de actualización, la posibi-

¹⁷ Cf. supra n. 16. La diglosia se genera, según Heger, cuando los diasistemas en conflicto normativo no se pueden jerarquizar entre sí, y quedan yuxtapuestos, como en los conocidos casos de Noruega o Grecia. Alguien ha propuesto ya alguna vez una "incipiente diglosia" en el español no peninsular y aunque no me parece que sea el caso, la ruptura existente entre las prescripciones académicas y la realidad lingüística de América explica muy bien este temor.

lidad de que se imponga con la fuerza de la codificación explícita solamente puede ser resultado de un movimiento no lingüístico sino, diría yo, social, por lo que, nuevamente, creo encontrar razones para pedir que toda teoría de la norma en lingüística tome en cuenta la sociedad en toda su complejidad. Ciertamente que la oposición entre normas “objetivas” y “prescriptivas”, vuelve a quedar en completo entredicho.

1.5. Más arriba había yo señalado la posibilidad de que las *normas* de un sistema y de una comunidad lingüística influyeran o hasta se pasaran a otra comunidad y a otra lengua-objeto, como podría pensarse en épocas de predominio cultural de una comunidad lingüística sobre otra. La influencia francesa en la España de los siglos XVIII y XIX, o la influencia del inglés en las comunidades hispanohablantes desde fines del XIX hasta hoy, parecen haber traído a nuestra conciencia del sistema y sus modalidades de actualización modelos que no se explican como claramente originados en nuestra lengua, sino, por lo menos, modelos que han desencadenado realizaciones posibles en el sistema, es verdad, pero explicables como efecto de un catalizador cultural extranjero. La influencia de la sociedad sobre la formación de *normas* me parece, en consecuencia, más definitiva que la creación relativamente natural a partir de la relación lengua-objeto—metalengua. Habrá *normas* inconscientes que nunca lleguen a adquirir fuerza impositiva y por lo tanto aborten frente a la estabilidad de la norma codificada y, en cambio, *normas* de alguna manera originadas fuera de la comunidad, que se impongan con mayor facilidad. Nuevamente en este sentido no es posible una diferencia cualitativa entre los dos tipos de normas a que me he venido refiriendo en este capítulo.

Por último, cabe destacar un elemento de interés en la imposición de las *normas*, que quizás pueda servir para, a pesar de todo lo ya dicho, separar *cualitativamente* (aunque no en su génesis sino en su resultado) las normas prescriptivas de la gramática tradicional y las normas que interesan al lingüista.

Alain Rey recuerda un texto del sociólogo francés Ganguilhem, según el cual “toda norma social se tiene que construir por completo. Así que toda definición prescriptiva de la norma social se funda en la preexistencia de aquello que tiende a realizar, propone un modelo, un arquetipo, una idea platónica. Este arquetipo se separa pro-

gresivamente de la voluntad de un legislador [...] para fundarse de manera ficticia en una norma constituida, que bastará observar para describirla 'objetivamente'" (Rey, p. 6). Podría pensarse que las normas que prescribe la gramática escolar no han tenido nunca una base real en la comunidad lingüística y se han impuesto siempre desde regiones ajenas a la lengua, especialmente las de las ideas éticas o estéticas y que el error de muchas academias es la voluntad legislativa con que nacieron, el sostenimiento de *normas* sin relación con el objeto a que se refiere y, a final de cuentas, la incomprensión total del objeto "lengua" sobre el que pretenden imponerse.

Si bien histórica y lingüísticamente esto podría explicar con mayor claridad hasta qué punto continúa siendo necesario para la lingüística separar las "normas objetivas" de las "prescriptivas", también el problema de un estudio cuidadoso de los movimientos sociales y las ideologías que han producido la imposición de ciertos modelos lingüísticos en una comunidad se vuelve imperioso, para de esa manera poder decidir qué factores son los más fuertes en la creación y la imposición de normas 'modelo'. En otras palabras, un estudio de la formación de "normas prescriptivas" en español o en francés —por citar algún caso— en que se pudiera rastrear la situación social en que se produjeron, no solamente nos mostraría la posible artificialidad del prescriptivismo académico, sino, sobre todo, nos haría ver mejor el aspecto social intrínseco a la formación de normas lingüísticas.

Capítulo V

***Por un nuevo concepto
de norma en lingüística***

1. La exploración anterior ha servido para formar el mosaico explicativo de las distintas definiciones que ha recibido la *norma* en lingüística y para poner en evidencia las bases —no siempre declaradas— que cada lingüista se ha impuesto en su afán por especificar el concepto de una manera coherente. Como se ha visto, no todos los elementos que entran en cada definición pueden tomarse en cuenta de la misma manera, pues hay algunos que solamente pueden pensarse como erróneos. En este capítulo intentaré reconstruir una definición de la *norma* lingüística sobre la base de los datos reunidos anteriormente. El objetivo principal de esta nueva búsqueda es eliminar los obstáculos encontrados para la consideración teórica de una norma lingüística y proponer los principios fundamentales de una —posterior— teoría de la *norma* lingüística.

Mientras la *norma* se consideró como un fenómeno del mismo plano que el *uso* y el *sistema* (o que la *lengua* y el *habla*) todos los intentos por especificarla y darle importancia fracasaron, dominados por un *uso* omnipresente, más verdadero que la supuesta “norma” y más controlable por la teoría. Al mismo tiempo, cuando la “norma” era objeto de estudio sincrónico acordado con la sistemática estructuralista, sus características sociales e históricas quedaban eliminadas (o traducidas en elementos marginales) a favor, una vez más, de la dicotomía de *lengua* y *habla* en cuanto *sistema* frente a *realización*.¹

Fue un gran avance el modo como Klaus Heger hizo aparecer en esta problemática la idea, predicha por Havránek, de que la *norma*

¹ William Labov ha tratado ya este tipo de “paradojas” saussureanas en sus trabajos. De entre ellos, Cf. “The study of language in its social context”, en J. A. Fishman (ed.) *Advances in the sociology of language*, 154-213.

no es un fenómeno como el *uso* o el *sistema*, sino que su campo se sitúa sobre ellos, en un orden metalingüístico precientífico. De esa manera el concepto recupera su importancia, pues deja de estorbar la bien establecida oposición entre sistema y realización y se extiende hacia un campo diferente, aunque intermedio, donde el sistema autónomo y *sui generis* de la lengua se entrelaza con la sociedad y con la historia, en una saludable reentrada a la lingüística de toda la axiomática saussureana.

Aunque a la luz de lo que hoy se hace en lingüística el problema no está resuelto. En el antagonismo de hecho que hay entre la lingüística estructural del "sistema" y una sociolingüística mixta, al gairete entre dos metodologías inconmensurables (la sociológica y la lingüística), el concepto de *norma* ocupa un lugar de reencuentro, donde las "anomalías" de una y otra tendencia científica exigen un nuevo acercamiento al fenómeno con puntos de vista integrados.

Me parece que la lingüística estructural ofrece una continuidad teórica y una capacidad explicativa que la sociolingüística no ha alcanzado. La lingüística del *sistema* ha desplegado su instrumental frente al fenómeno que ha definido como su objetivo, y ha procurado ajustarlo a él en una especie de acercamiento fenomenológico, lo que le ha permitido forjar sus reducciones, fijar la coherencia interna de sus teorías y establecer las medidas de adecuación de sus descripciones y explicaciones sin grandes dificultades; mientras que la sociolingüística, quizá por su calidad actual de interciencia, no es capaz de vislumbrar el hecho social del lenguaje sino como correlación entre datos sociales y datos lingüísticos, correlación que la mayor parte de las veces es producto de un método estadístico, pero no de una visión teórica unitaria. A la explicación formal y coherente de la lingüística, la sociolingüística opone muchas veces la simple asociación de elementos, en dos magnitudes sin medida común; al curso lógico de la deducción estructuralista, la sociolingüística responde a veces con la correlación fortuita y circunstancial. Es por eso por lo que me he cuidado de tratar todo el tema de mi estudio dentro de los límites del paradigma estructuralista, a sabiendas de que lo que toco es de orden social —y sociolingüístico en su momento— y con la conciencia de que, en el caso que me ocupa, la lingüística estructural alcanza muy pronto su agostamiento.

Porque a fin de cuentas, el que la lingüística haya casi eliminado de sus quehaceres contemporáneos los aspectos sociales e históricos de la lengua y los haya abandonado para una "lingüística del habla" que, diría yo, sólo ha sobrevivido marginalmente junto al impulso poderoso de la "lingüística de la lengua", o que los haya enviado a la hondonada que hay entre la sincronía y la diacronía, solamente puede entenderse como una lamentable —y justificable, claro— reducción de su objeto. Hoy, cuando la lingüística del sistema ha desarrollado una robusta teoría de su estructura y su dinámica (estructuralismo y generativismo) y ha comenzado a tocar problemas de frontera (como la semántica y la teoría de la actualización), me comienza a parecer posible intentar una recuperación más amplia de la riqueza del lenguaje dentro de su campo. Quizá, después de todo, todavía sea capaz esta lingüística de orientar las búsquedas de la sociolingüística.

La dificultad básica de mi trabajo se presenta ahora en toda su crudeza: la lingüística estructural no tiene elementos suficientes para incluir lo social y lo histórico en su teoría (salvedad hecha de las repercusiones que la obra de Lieb, *Sprachstadium und Sprachsystem*, pueda tener en el segundo aspecto), mientras que la sociolingüística, en su circunstancia, solamente puede verlos como resultado de una reunión de análisis de actitudes (lealtad lingüística y fronteras dialectales subjetivas), hechos estadísticos, interpretaciones generales de la estructura social, historia de la sociedad, etc. Por lo tanto, tendría yo que encontrar un enfoque teórico capaz de armonizar todos los elementos dispares que he citado, quizá tratando de emular el esfuerzo de Coseriu por hallar un "monismo teórico"; tal camino excede con mucho mis limitaciones actuales y, por eso, no he de resolver el problema del todo aunque intentaré esbozar sus perfiles.

Así que prefiero fijar una premisa no comprometida, que me dé una base de sustentamiento provisional, hasta en tanto no surjan más trabajos sobre el mismo tema. Tal premisa es la concepción de la sociedad —o la comunidad lingüística— como una red de relaciones entre sus individuos y las agrupaciones que forman, donde hay alguna solución de continuidad (teórica) entre la interacción social concreta que se opera en la comunicación lingüística, las funciones sociales de los hablantes, sus instituciones de orden más elevado y las determinantes económicas, políticas e ideológicas de la comuni-

dad. Esta vaga visión de la comunidad lingüística no tiene más que los siguientes objetivos: desde un punto de vista metodológico, permitir que exista la suposición de que la comunidad lingüística tiene algún tipo de estructura (y aquí doy una pura asociación sinonímica, *Cf. supra*, II. n. 14,) donde queden englobados, desde los signos más elementales que preceden al acto de comunicación verbal (tema de la "etnografía del habla" propuesta por Dell Hymes), hasta la acción de corrientes ideológicas sobre el establecimiento de patrones de comportamiento individual, pasando por las relaciones entre clases sociales y determinantes culturales; desde un punto de vista práctico, abrirme paso para poder hablar del hecho social de la lengua sin tener que definirlo en profundidad; desde un punto de vista "interpretativo", por así decirlo, dejar abierta la puerta a las más variadas concepciones científicas de la sociedad, de tal manera que no dé la impresión de que me adhiero prematuramente a un funcionalismo sociológico como el de Emile Durkheim o Talcott Parsons, sino que las visiones dialécticas de la comunidad lingüística pueden ser igualmente valaderas en mi estudio.

Bajo esta especie de "declaración de principios" podré, en seguida, pasar a definir la *norma* según las orientaciones de los capítulos anteriores, pero de un modo más acorde con lo que acabo de exponer.

2. Entiendo por *norma* un modelo, una regla o un conjunto de reglas con cierto grado de obligatoriedad, impuesto por la comunidad lingüística sobre los hablantes de una lengua, que actúa sobre las modalidades de actualización de su *sistema* lingüístico, seleccionando de entre la ilimitada variedad de posibles realizaciones en el uso, aquellas que considera *aceptables*.

2.1. En los capítulos que anteceden a éste, se ha querido demostrar que hay una diferencia cualitativa y cuantitativa entre el uso (me adhiero al sentido *hjelmleviano*, *Cf. supra*, II.3.1) y la *norma*. Cualitativa, porque ha quedado bien claro que uno y otro fenómeno acontecen en dos niveles diferentes: el primero en el de la lengua objeto y el segundo en el de la metalengua precientífica; es decir, que la *norma* tiene por principal característica dar un forma determinada a los juicios de aceptabilidad que hacen los hablantes sobre las realizaciones lingüísticas y, por esta causa, no es posible delimitarla dentro del campo de la descripción de la lengua objeto

—el campo del *uso*— sino que hay que considerar que solamente actúa sobre las realizaciones y les imprime su huella: la *norma se refleja en el uso*. Cuantitativa, porque, como se decía antes (Cf. *supra*, IV.1.1) la *norma no surge del uso en su totalidad para construirse, sino solamente de una parte de él: aquella que la comunidad lingüística considera aceptable en cierta situación de comportamiento verbal*. La *norma no es coextensiva con el uso* (Cf. *infra*, 2.1.2.)

Pero hay que señalar que la *norma* se presenta, a veces, como una selección de ciertas realizaciones. En el primer momento de la construcción social de la norma, la conciencia metalingüística precientífica de los hablantes toma partes del *uso*, las acuña normativamente y establece los primeros escalones de un control social sobre las posibilidades ilimitadas del sistema. Esta visión de la *norma*, que a mi juicio es el resultado de las ideas expuestas a lo largo del estudio, me obliga a hacer dos precisiones: la primera de orden teórico-terminológico y la segunda exclusivamente teórica, en la cual comienzan a exponerse los problemas fundamentales para una teoría de la *norma* lingüística.

2.1.1. Al definir la *norma* en el sentido de ‘modelo’ no solamente selecciono una de las varias acepciones que tiene el término en la lengua natural, sino que también hago presente mi actitud contraria a la aplicación de la palabra *norma* en todo estudio descriptivo de las realizaciones más comunes (más “normales”) de un *sistema* en una comunidad, como suele ocurrir en el campo de la lingüística románico-hispánica. Pero hago esto no porque el vocablo *norma* tenga dos sentidos opuestos y principales en las lenguas naturales (‘modelo’ y ‘uso o hábito’), cuyo origen se ha mostrado como debido al entrecruzamiento entre *norma* y *anómalo* (Cf. *supra*, I.1), y en contra del cual hay razones etimológicas para desear eliminarlo, sino más bien porque creo que un término lingüístico no debería continuar siendo tan ambiguo como lo es en las lenguas naturales de donde se ha tomado. Así que deseo proponer que *norma* solamente tenga el sentido de modelo que definí arriba y que, para referirse a los estudios más o menos cuantitativos del uso de una lengua en una comunidad se vuelva al vocablo *uso* (como acontece en otras corrientes de la lingüística) o se adopte un término como

el de Klaus Heger, Σ *hablas*, donde se marca claramente el valor estadístico de la descripción de un uso.

Por otra parte, he observado que frecuentemente se establece una ecuación uso = modelo (Cf. *supra*, IV.1.1), en la que la polisemia originaria del vocablo *norma* provee un terreno muy propicio para que las actitudes radicalmente descriptivas de muchos lingüistas encuentren una cómoda justificación. Cuando, educado uno en la tradición saussureana y bloomfieldiana de la lingüística descriptiva, comienza a reaccionar en contra del estrecho prescriptivismo de las gramáticas y los diccionarios escolares, el dogma de la absoluta igualdad expresiva de las lenguas —válido siempre en términos teóricos— se une a la actitud científica de la observación pura y permite llegar a sostener que las realizaciones usuales en una comunidad son las que verdaderamente valen como modelos, mientras que los modelos propuestos por las obras prescriptivas falsean la realidad, conducen a error a la conciencia metalingüística de los hablantes y deforman los usos que, de otra manera, habrían podido surgir naturalmente.

Si bien esto último es cierto, al igual que los principios empiristas de nuestra ciencia, me parece que el caso de la *norma* muestra hasta qué punto no es sencillo el problema del uso frente a la normatividad, puesto que se ha olvidado siempre el factor social que interviene en la imposición de ciertas realizaciones en contra de otras y que es capaz de contradecir todos los supuestos que se plantea el descriptor lingüístico.

Como se señalaba en el capítulo cuarto, un criterio de "corrección" lingüística es inherente a la existencia social de las lenguas y hasta la fecha la ciencia del lenguaje lo ha eliminado de sus objetos. El lingüista de hoy no es capaz de resolver los problemas que le impone la existencia real de los fenómenos normativos y, lo que es peor, a veces intenta convertir su descripción en norma, desconociendo de ese modo la complejidad propia del hecho social del lenguaje, contradiciendo con propuestas limitadas la concepción que las comunidades tienen sobre sus usos y, paradójicamente, prescribiendo realizaciones que quizá caigan en un vacío social donde se nulifiquen.

Aparte de la necesidad de que la lingüística moderna tome con-

ciencia de esta insuficiencia de su teoría —como dice Alain Rey— el trabajador lingüístico se ve en la obligación de ponderar con mucho cuidado cada caso de normatividad social, para así ajustar sus aportes nacidos en la descripción a los condicionantes sociales de la lengua. Dicho de otra manera, no hay ninguna razón para establecer una “norma” a partir de “lo normal” en una descripción lingüística, pues se trata de dos órdenes diferentes, entre los cuales media la comunidad lingüística para definir, en cada situación, la creación de las normas. Para recordar la visión filosófica de la *norma* (Cf. I.1.), hay que separar el dominio empírico del *hecho* (el *uso*) del dominio —que en este caso no puedo aun calificar de “racional”— de la necesidad, del *deber ser*, de la *norma*. Y también quiero señalar que este último pronunciamiento no intenta ni anudar la discusión de la *norma* a ninguna corriente filosófica particular, ni representa una expresión de cierto tipo de determinismo que impida que, a veces, sea lo usual una manera de superar el modelo, en un movimiento dialéctico continuo.

Pero eso sí, busco demostrar que en la aplicación de la palabra *norma* al uso, podría estar implícita cierta falta de reflexión —justificada por la tradición de nuestra ciencia— sobre el problema general de la normatividad lingüística.

Para no dar más lugar a confusiones de esa especie, deseo descartar el sentido ‘uso’ del vocablo *norma* como término lingüístico.

2.1.2. Sin embargo, también hay que tomar en cuenta que siempre existe, necesariamente, una relación entre la *norma* y el *uso*. Ya sea que se enfoque la construcción de la *norma* a partir de un producto lingüístico previo (el *ergon* al que se refiere Havránek, Cf. *supra*, IV.1.2 y I.1.3.4), donde el *uso* aparece como “origen” de la norma, o ya sea que se enfoque la acción que la *norma* ejerce sobre el *uso*, en los dos casos interesa el tipo de relación que guardan. Con ánimo de exhaustividad también habrá que preguntarse si hay *usos* sin relación con alguna *norma* (Cf. *infra*, 2.1.2.5.) y *normas* que no lleguen a tocar un *uso* (Cf. *infra*, 2.1.2.3.).

2.1.2.1. En páginas anteriores se había visto cómo algunos lingüistas piensan que son los usos más frecuentes los que constituyen las normas. La primera dificultad que se opone a esta idea es de orden cuantitativo: ¿qué significa “más frecuente” respecto al *uso*? La estadística lingüística nos muestra constantemente hasta qué pun-

to decir que algo es "frecuente" tiene un valor discutible; cuando lo que se analizan son realizaciones fonéticas, el problema de determinar cuáles son "frecuentes" y cuáles son "raras" es relativamente simple, puesto que los *tipos* fonológicos no pasan de unas cuantas decenas. En cambio, cuando se estudian elementos de primera articulación como vocablos, oraciones, etc., lo "frecuente" apenas se distingue de lo "raro", pues el recuento de ocurrencias nunca es muy grande y los *tipos* que se encuentran se sitúan en niveles muy bajos de frecuencia, lo suficiente como para que "frecuente" no tenga ningún valor estadístico y, si acaso, solamente sea la expresión de las impresiones cuantitativas del lingüista.²

Además, hay que considerar que toda cuantificación debe indicar previamente cuál es su población estadística: si se toman en cuenta todas las realizaciones de un sistema, si se toman las que corresponden a cierto grupo socioeconómico, si se consideran exclusivamente las de un grupo de prestigio, etc. Es decir, aun para determinar un "uso frecuente" es necesario haber definido con anterioridad los factores sociales que anteceden a las realizaciones y, en consecuencia, tener una hipótesis previa sobre el *valor* de los usos "frecuentes" que se han de encontrar. Esto lleva a la conclusión de que no son los "usos frecuentes" de una lengua los que constituyen la *norma*, sino que su aspecto estadístico es reflejo de un valor social previo.

Pero tampoco quiero decir con esto que sea imposible que ciertos usos "generalizados" (\cong muy frecuentes) den lugar a una norma; de hecho creo que así sucederá en algunos casos. Simplemente me interesa separar desde un principio la *norma* del *uso*, definirlos como conceptos cualitativamente diferentes y dejar abierta la puerta para que haya *normas* que se construyan mediante procedimientos de selección distintos a la generalización a partir de ciertos usos frecuentes.

2.1.2.2. En este contexto, el caso de las gramáticas prescriptivas escolares puede servir como muestra de que los usos frecuentes de una lengua no siempre se imponen. Las gramáticas tradicionales ofrecen, desde hace tres siglos, reglas obligatorias de actualización lingüística, cuyo valor lo determina un *uso* sancionado socialmente.

² Cf. la posición de Chomsky respecto a lo que determina la aceptabilidad de ciertas realizaciones, pues me parece que es exactamente el mismo problema. Chomsky 65, I. n. 5, p. 195.

Hay que recordar que, según Alain Rey (*Cf. supra*, I.1. n. 4) la normatividad que hoy conocemos en las gramáticas francesas y españolas está ligada al nacimiento de los estados europeos modernos. La historia de la creación de la Academia Española muestra muy bien el ambiente social y político donde se gestó este organismo autoritario; ciertamente que no había ya, en la España del siglo XVIII, la ebullición política y cultural de los siglos anteriores, sino un decaimiento social y económico que comenzaba a alcanzar sus peores momentos y que se manifestaba en una actitud defensiva y aislante en contra de la cultura europea. Había pues una multitud de factores sociales y económicos cuya supeditación a la ideología absolutista habría de reflejarse en la clase de *normas* lingüísticas que la Academia comenzaba a forjar. De este modo, la lengua española que prescribía la Academia era desde un principio diferente de la que hablaba el pueblo; la sanción partía de la corte hacia abajo; las tendencias estandarizadoras del organismo iban a la par con una actitud general de conservación, de oponerse a las innovaciones ya del pueblo, ya del extranjero. La lucha contra el galicismo fue —como suele suceder— más que una cuestión lingüística, el símbolo de una actitud social.³

A pesar de ello la Academia Española debe haberse impuesto normativamente, pues lo prueba el éxito que tuvo por el lado bueno de su acción: logró dar cauce a una estandarización lingüística del español como muchas otras comunidades lo hacían y continúan deseando hacerlo; dio reglas ortográficas, emprendió estudios etimológicos, realizó el diccionario de Autoridades como una manera no muy rígida de imponer normas, dio a conocer las grandes obras literarias del pasado, etc. Si en esto cumplió sus objetivos, no veo por qué no se podrá suponer que sus normas también tuvieron aceptación social (aunque haya sido la de un grupo dominante).

Me parece entonces que puede concluirse que también las “normas prescriptivas” (*Cf. supra*, IV.1.1) tienen una base digna de tomarse en cuenta y que, si se concibe la sociedad como propongo arriba, la formación de unas normas y otras es, en principio, la misma.

³ Sobre estos temas, véase el excelente estudio de Fernando Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. C.S.I.C., Madrid, 1949 (Anejo XLVIII de la *Revista de Filología Española*).

Havránek y la escuela de Praga supieron perfectamente que hay grupos sociales dentro de cada comunidad, cuyo prestigio puede imponerse sobre el de los demás y dar origen a normas lingüísticas. Cuando analizaban las características de la "lengua estándar" como concepto lingüístico, hacían notar ese fenómeno y advertían algunas de sus consecuencias: se decía, por ejemplo, que si el grupo dominante se imponía con modelos lingüísticos demasiado exclusivos sobre la comunidad, se operaba poco a poco un distanciamiento entre la lengua popular y la estándar, donde tales modelos se localizaban. Ese distanciamiento podía llevar a la reducción del ámbito donde se hablara la lengua estándar y, quizá, provocar una reacción en el resto de la comunidad en contra de ella.⁴ Hermann Paul, a su vez, observaba que siempre había una modalidad lingüística prestigiosa en la base de la "lengua común" (Paul 1886, XXIII.298, p. 421), a partir de la cual se guía el resto de la comunidad; y en la medida en que hay sectores sociales y geográficos de la comunidad relativamente lejanos del dialecto prestigioso, se genera un sentimiento de corrección tanto más fuerte como se encuentre alejado el grupo respecto del dialecto principal: "En la medida en que la lengua real de un individuo se aleje más de la norma, su correspondiente lengua estándar se aparecerá como más extraña. Aunque también podemos afirmar, en general, que en esa misma medida se pondrá mayor interés en el aprendizaje de la lengua estándar y que aparecerá un mayor acercamiento a la norma en todos los aspectos que puedan fijarse por escrito. En la baja Alemania se habla un alemán escrito más correcto que en la parte central o en la parte alta. Del mismo modo, el llamado 'buen alemán' de Suiza es más correcto que el de las regiones vecinas de Baden o de Württemberg, puesto que en éstas los dialectos están más cerca de la norma que en aquella" (Paul 1886, XXIII.291, p. 412). Estas observaciones me permiten mostrar con más claridad hasta qué punto hay una solución de continuidad entre las *normas* más rígidas de las gramáticas escolares y de la lengua escrita, los modelos prestigiosos aceptados por una comunidad y los usos generalizados de donde muchas veces se obtienen normas. El caso de generalización de ciertos usos "frecuentes" para formar normas no es, por lo tanto, sino uno de entre va-

⁴ Cf. especialmente las *Thèses*, pp. 45, 56-57.

rios y, más que la generalización cuantitativa misma, son fenómenos de prestigio social o de ideología los que determinan la dirección y el valor de las imposiciones lingüísticas.

2.1.2.3. Si en un simple juego de combinaciones entre el *uso* y la *norma* puede preverse que haya normas sin relación alguna con un uso, es decir, que existan modelos sin aplicación real a las actualizaciones lingüísticas, para los términos de este trabajo es ocioso ocuparse seriamente de ello: ¿qué clase de normas serían ésas y cuál su utilidad teórica y práctica? A menos que se quisiera sostener la existencia de normas lingüísticas en abstracto, sin relacionarse alguna vez con los fenómenos a los que se refieren —en un procedimiento de hipostasis exagerada—, hay que postular que toda norma lingüística tiene alguna relación con un uso.

2.1.2.4. Por esta razón el fenómeno de la migración de ciertas normas lingüísticas de una comunidad hacia otra y de una lengua a otra, no debe verse como un caso de la no existencia de relaciones entre la *norma* y el *uso*. Se ha visto en la historia del español que, desde el siglo XVIII por lo menos, ha habido traspaso de normas francesas e inglesas a las modalidades de actualización de nuestra lengua. Pero tal situación solamente puede explicarse si, por una parte, las normas originales sufren una transformación mayor o menor que las haga aplicables a una lengua diferente y, por otra parte, si existe algún parecido tanto entre los dos sistemas lingüísticos como entre las dos sociedades. No me parece posible una migración de normas entre dos lenguas y dos comunidades totalmente ajenas entre sí, a menos que existan las posibilidades necesarias para que las normas se transformen.

De esta manera, las normas inglesas que hoy actúan en reducidos campos del español corresponden a cierta igualdad entre las dos sociedades y, además, no fuerzan las actualizaciones del español para que se ajusten al modelo, sino que más bien aprovechan las posibilidades que el *sistema* les ofrece.

Deduzco, entonces, que son el sistema lingüístico y las características de la sociedad los elementos que determinan la existencia de normas lingüísticas en una comunidad; no es la sociedad por sí sola la que condiciona las normas lingüísticas, pero tampoco es el *sistema* lingüístico en sí mismo el que da lugar a la *norma*. Es necesario

que haya realizaciones virtuales de un *sistema* sobre las cuales pueda la comunidad imponer un modelo.

2.1.2.5. No sucede igual con la última combinación de relaciones entre *norma* y *uso*. En principio, parecería posible que haya *usos sin norma*, como una vez lo afirmó Hjelmslev: "el grito espontáneo es un acto sin norma", determinado por nuestra naturaleza psicofisiológica (Cf. *supra*, II.3.2); aparece en el *uso* (en tanto es realización), pero no refleja ninguna *norma*. Vale la pena reflexionar un poco más a este respecto, pues de ello depende, en gran medida, el papel que se le quiera dar a la *norma* en la teoría del lenguaje.

Se recordará que, para Havránek, una *norma* se genera desde el momento en que hay una constante valoración, por parte de los hablantes, de los productos lingüísticos anteriores. El hablante observa sus propios productos o los de los demás y obtiene de ello una serie de conclusiones valorativas que repercuten sobre sus actos verbales posteriores. Se realiza siempre un circuito de retroalimentación que busca, cada vez, un producto más acabado, más apto para las finalidades expresivas que el hablante persigue.

Si se me permite aplicar aquí un término que usa Karl Bühler para especificar mejor las características del producto lingüístico (Cf. *supra*, III.3.1) diré que el motor principal para la creación de *normas* lingüísticas es una *poiesis*,⁵ una constante y forzosa medición del

⁵ Bühler, I.4.1, pp. 100-107, adopta la distinción aristotélica entre *praxis* en sentido estricto (la acción verbal) y *poiesis*, que indica la dirección controlada de la acción verbal de acuerdo con cierto sentido de su finalidad: "La mirada retrospectiva a lo terminado, a lo eventualmente concluido, es un impulso en el niño que juega, sigue a la fase decisiva en que el resultado del hacer, anticipado en una concepción, empieza a dirigir ya *prospectivamente* la ocupación con el material, y en que después, finalmente, el hacer no cesa ya hasta que la obra está acabada. Exactamente igual en principio, el creador de un producto lingüístico no habla como habla el que actúa prácticamente; hay para todos nosotros situaciones en las que el problema del momento, la tarea de la circunstancia vital, se resuelve hablando: *acciones verbales*. Y hay otras ocasiones en que trabajamos creadoramente en la formulación lingüística adecuada de *una materia dada* y engendramos un *producto lingüístico*". No es necesario señalar la libertad que me he tomado al apropiarme de un término que Bühler aplica especialmente al uso artístico de la lengua. Creo, sin embargo, que el propio Bühler da pie para ello y, en último caso, como no intento proponerlo como término bien definido, sino únicamente para explicar mi idea de la necesidad de las *normas*, será posible eliminarlo a su tiempo.

producto lingüístico según las finalidades que se le asignan antes de su realización.

Cabría entonces suponer que hay *norma* desde que hay realizaciones de una lengua y se concibe el acto de comunicación como un hecho esencialmente social. La *norma* tendría su origen en un momento muy temprano de la comunicación y sería posible considerarla como un fenómeno inherente al acto verbal. Esta "norma lingüística misma" —como la llamaba Havránek— sería *inmanente* al sistema y sus modalidades de actualización, puesto que surgiría espontáneamente y de un modo totalmente contrario al de las "normas prescriptivas", alejadas desde un principio de la instantaneidad del acto de comunicación, dominadas, en cambio, por la reflexión y el análisis de un grupo social autoritario.

Pero no hay que olvidar que Bühler distinguía claramente entre el realizar una lengua como *acción*, donde no hay casi ninguna diferencia con las otras acciones humanas espontáneas ("decir empírico"), y realizarla como producto orientado hacia cierta finalidad comunicativa (que es el caso de la influencia de la *poiesis*). Según esto, toda realización de la lengua que no tuviera *poiesis* en sentido estricto, sería una *acción verbal* en que no habría *norma* con el mismo grado de necesidad que queda implicado en el *producto*.

En el primer caso, la *norma* existiría *necesariamente* en todo acto de comunicación lingüística y el tema correspondiente a una teoría de la norma sería muy amplio; el establecimiento de una escala matizada de tipos de normas sería uno de sus problemas centrales. En el segundo, el tema de la *norma* se reduciría, puesto que no toda el área de la actualización cabría en sus preocupaciones, sino solamente aquel sector donde hubiera actualización orientada por una *poiesis*. No creo posible dar una solución a este problema en mi trabajo, pues hace falta un estudio empírico que indique cuál de estas dos vías de pensamiento resulta más económica y sencilla. Lo que sí creo es que solamente una reflexión sobre la *norma* lingüística como la que intento puede dirigir el estudio de un hecho concreto.

Algunos ejemplos de "norma" como se la entendía antes pueden servir para ilustrar el modo como se explicarían ciertas realizaciones desde uno de los dos puntos de vista diferentes que he expuesto.

Esto implica una reinterpretación de los ejemplos, pero es legítima si se supone que en ellos hay *reflejo* de una *norma*, como he sostenido párrafos arriba; en otras palabras, aquí, como en otros puntos, puedo tomar como mi *norma* la “norma” coseriana, sin que quiera con ello dar a entender que uno y otro conceptos sean siempre coextensivos.

Póngase pues por caso el carácter cuantitativo de la realización sonora de los fonemas de una lengua. Se sabe, por ejemplo, que el sistema fonológico (cualitativo) del español no contiene ninguna indicación respecto a su aparición cuantitativa —es decir, respecto a su frecuencia—; el sistema representa el cálculo de las posiciones estructurales de los fonemas y a la fecha no conozco ningún trabajo que introduzca razonamientos estadísticos en su definición.⁶ Por eso Coseriu decía que “todo lo que se refiere a la frecuencia de los fonemas en una lengua, todos los hechos de estadística fonológica, conciernen a la norma” (Coseriu 52, V.1., p. 71). Se ha observado en diferentes trabajos que la vocal /a/ es más frecuente siempre que la /u/, por ejemplo, y así sucede con todas las realizaciones de fonemas;⁷ por eso se pensaba que esos fenómenos, inexplicables en el sistema y generales en el habla, tendrían que ser “norma”.

Podría considerarse que, en efecto, fueran realizaciones controladas por una *norma* de enorme efectividad a lo largo de la historia. Tal *norma* se habría construido en un momento muy lejano de la historia del español y, diría yo, de una manera tan poco consciente que no solamente sería muy “objetiva”, sino que además colocaría su componente social en un lugar muy secundario. Normas como ésta empezaría a funcionar desde un principio y, como alguna vez sostuvo Hjelmslev, justificarían el que la lingüística se dedicara fundamentalmente al estudio de las *normas* (Cf. *supra*, II, n. 31). El sistema se concebiría de una manera muy cercana a la de Hjelmslev: vacío, muy abstracto. La *norma*, en cambio, nos depararía un campo

⁶ La obra de Juilland, *Outline of a general theory of structural relations*, pretende introducir relaciones cuantitativas en el marco estructuralista. Me parece que fracasa al no resolver el salto que ella implica. Sobre esas mismas dificultades, Cf. Heger 70.

⁷ Cf. Emilio Alarcos Llorach, *Fonología española*. 4a. edición, Gredos, Madrid, 1955. Col. “Biblioteca Románica Hispánica”, No. 1.

de estudio riquísimo, aunque tuviera uno que enfrentar problemas muy espinosos al querer explicar su construcción social.

Por el contrario, hay otras maneras de explicar este fenómeno de la realización de los fonemas, donde se posponga la entrada del concepto *norma*. Por un lado, se podría pensar en un *sistema* menos vacío, menos formal, donde se incluyeran determinantes de *sustancia* que tradujeran algunos de los aspectos cuantitativos de la realización; por otro, se podría adjudicar la explicación de estos hechos a una teoría matemática de la información, en que se vieran como fenómenos de redundancia, ruido e informatividad y, por lo tanto, pospusieran en una gran medida la cuestión social de su existencia.⁸

El mismo tipo de alternativas se presenta si lo que interesa es la estructura silábica de las realizaciones españolas. El que predomine la sílaba abierta, formada por consonante y vocal, sobre otras combinaciones que el *sistema* permite, no sería un hecho ni del *sistema* ni de una *norma*, sino nuevamente de información. (El que el origen de esta selección de entre las posibles actualizaciones del sistema se encontrara en un uso puro, fruto del azar, también demuestra hasta qué punto el problema de las relaciones entre *uso* y *norma* es muy complejo.)

También existiría la posibilidad de que ciertos tipos de combinaciones entre fonemas no se debieran siquiera a fenómenos de informatividad y redundancia, sino que obedecieran a la incapacidad fisiológica de los humanos para realizarlas. La hipótesis de la existencia de una *norma* sería, en ese caso, más que superflua.

En el mismo plano fonológico-fonético aparece el tema del carácter articulatorio de los sonidos. Como se recuerda, el concepto de "norma" de Hjelmslev y Coseriu estaba especialmente dirigido a explicar fenómenos de *sustancia* como el de la /r/ vibrante en francés (Cf. *supra*, II.3.1), y como el de las distintas realizaciones de los fonemas españoles en España y América. Para Malmberg y Coseriu, el concepto de "norma" se prestaba muy bien a la explicación de por qué hay un español con varias modalidades diferentes. Las

⁸ Lo que significa que, al final, quizá hubiera que acudir al hecho social de la comunicación como factor unificador de lo que se ha dividido entre varias ciencias. Hay una elección previa sobre lo que se defina como campo de la lingüística, donde puede separarse o no los aspectos de información, de acústica, de fisiología, etc.

realizaciones más generales del español en ciertas regiones, por ello, no constituían nuevos *sistemas* españoles, sino “normas” de la misma lengua: “El hecho de ser la *s* castellana dorsal o coronal pertenece a la norma y no al sistema funcional de la lengua” (Coseriu 52, V.1, p. 72). He excluido el sentido “usual” del término *norma* y por esta causa no es posible suponer que se trate realmente de *normas* en las realizaciones de /s/; no obstante, en la realización coronal, dorsal, apico-alveolar, dento-alveolar de la /s/ española podría haber reflejo de una *norma*: cada comunidad (castellana, mexicana, etc.) podría haber asociado un valor determinado a las realizaciones de /s/, un valor de modelo, de aceptabilidad social. No hay “norma” como resultado de un “uso general”, sino que ese *uso* está dirigido por una *norma* de cualidades diferentes a la lengua natural. De este modo, no es necesario que todas las realizaciones de un sistema fonológico presupongan una norma, sino que aparece la *norma* cuando la comunidad desea imponerse un patrón obligatorio de realizaciones. No hay, por ejemplo, una “norma de la /n/” en español sino hasta el momento en que una realización determinada, p.ej. velarizada, adquiere valor para cierta comunidad (andaluza, caribeña, etc.).

Los “errores de flexión” de los verbos, que menciona Coseriu como casos de *norma*, demuestran con mayor claridad en qué sentido actúa ésta: la *norma* es la que obliga a decir *roto* en vez de *rompido*, *quepo* en vez de *cabo*, etc.; no es la mayor generalidad de las primeras formas lo que hace la norma, sino que es una *norma* previa la que dirige su actualización. La dimensión histórica y cultural de una comunidad es, como aseguraba Coseriu, la que explica las *normas*; el *uso* solamente presenta una serie de fenómenos indiferenciados en sí mismos, a los que la educación agrega una valoración de orden social. Como no hemos de explicar las formas flexionales que utiliza Cervantes, por ejemplo, en términos de “incorrección”, pues contradice todo el valor cultural que le damos al *Quijote* y como no basta con decir que “ya no se usan”, hay que reconocer que, para las *normas* que hoy seguimos, son realmente incorrectas, del mismo modo que no lo eran en el siglo XVII. La descripción pura no alcanza a explicar ni las *normas*, ni su relatividad histórica.

Así podría continuar reinterpretando los ejemplos que especialmente Coseriu ha esgrimido para mostrar la existencia de la *norma*;

pero en todos ellos se vería que mi posición no es, en realidad, sino un pequeño ajuste teórico del concepto, que no niega la validez de los ejemplos, aunque sí la interpretación que hasta hoy se les daba. En pocas palabras, algunos de los “hechos de norma” de Coseriu son fenómenos de reflejo de una *norma* (en mi acepción) en las actualizaciones de un *sistema*. No tienen, en cuanto *norma*, nada que ver con su “normalidad”, es decir, con su *uso*. El aspecto *común* con que se presentan en la descripción no es sino resultado de la actuación previa de una *norma* y no es la “norma” misma.⁹

Pero para volver al tema donde se inició esta discusión, me parece que cada ejemplo puede interpretarse según las dos tendencias que señalo: la de la necesaria existencia de la *norma* tomaría en su quehacer todo el campo de la actualización de un sistema; la otra explicaría algunos fenómenos por otras vías (teoría de la información, posibilidades fisiológicas, etc.) y reduciría el tema de la norma a aquellos casos en que hay una actitud definidamente social actuando sobre las realizaciones de un sistema.

En consecuencia, me parece que está abierta la discusión en torno a la *necesidad* de que existan normas y en torno al nivel lingüístico a

⁹ No todos los “hechos de norma” que da Coseriu en su trabajo de 1952 pueden interpretarlos como reflejo de una *norma*, debido a que, como el punto de partida de Coseriu es “lo normal”, aparecen confundidos los fenómenos exclusivamente ordinarios y usuales (como sería el caso de la realización de ciertos lexemas y no de otros, o la no realización de archilexemas virtualmente existentes) en que lo único que vale decir es que “no se han realizado de tal manera” o que se realizan así porque al fin y al cabo una lengua histórica no termina nunca de explotar su *sistema*, y los fenómenos en que su frecuencia es verdadero reflejo de una *norma* previa como en los casos que he citado arriba. Así, diría yo que el carácter vibrante de la /r/ española no es ninguna norma, sino el hecho escueto de que así se realiza el sistema (y se podría incluir dentro de las características de un sistema “lleno”), y solamente cuando la variante asibilada comienza a darse como más aceptable en un grupo social se forma una norma y aun la vibrante originaria puede adquirir cuño normativo. En el plano léxico, el hecho de que no se diga (?) *oidor* sino *oyente*, de que no se registre *concretamiento*, *ocultamiento* o *velarización*, etc., no es resultado de la acción limitadora de una *norma* (o lo es si todo se mide a partir del *DRAE*), sino nuevamente circunstancia histórica de una lengua. En cambio, puede ser reflejo de una *norma* el no decir *actora*, *presidenta*, *amanta*, etc. En este caso, el mismo hecho de que algunos vocablos sí se realicen en ciertas regiones, puede indicar que su “prohibición” es de origen normativo.

partir del cual aparecen. Creo no haber desfigurado los ejemplos que da Coseriu como "hechos de norma"; he querido aprovecharlos para mostrar, en primer lugar, hasta dónde puede suponerse que existan normas y, en segundo, me han sido útiles para mostrar de qué manera el concepto de *norma* que propongo se diferencia del de Eugenio Coseriu. He querido sugerir que varios de los fenómenos que cataloga Coseriu como "de norma" podrían quedar incluidos dentro de un *sistema* más sustancioso que el de Hjelmslev, como cabría esperar que Coseriu lo hubiera hecho.

2.2 Se han venido manejando hasta ahora una serie de oposiciones conceptuales que se refieren a la *norma*, pero que no son equivalentes ni paralelas, sino que se traslapan en distintos momentos. La oposición que he establecido en el párrafo anterior entre una necesaria existencia de la norma en cualquier acto de comunicación y una existencia más limitada a la acción de una *poiesis* resulta la más importante de todas, porque en realidad corresponde a los derroteros que puede seguir la teoría de la norma dentro de una teoría lingüística. Las otras se refieren más bien al modo de existencia de la norma dentro de una comunidad lingüística.

2.2.1. Una de ellas es la que se utilizó en el capítulo cuarto para explicar el rechazo que han sufrido las normas asentadas en obras normativas como las gramáticas y los diccionarios tradicionales y para mostrar a la vez qué clase de "normas" persiguen los lingüistas; se trata de la idea de que hay "normas objetivas", reales, en el habla de la comunidad y contrarias a las "normas prescriptivas", sobreimpuestas y la mayor parte de las veces falsas. Ya en el mismo capítulo mencionado (IV.1.1) se había rechazado la posibilidad de que se estableciera una diferencia como ésa, puesto que en todos los casos es la sociedad la que impone o prescribe una *norma* y, en otro sentido, tanto unas normas como las otras no se comprueban en la lengua-objeto, sino con ayuda de una teoría previa sobre la normatividad o la prescriptividad lingüística de la comunidad en cuestión. La oposición, por lo tanto, tiene que eliminarse de la discusión, pues apenas representa una manera cómoda de establecer diferencias de grado entre las normas. Toda norma prescribe actualizaciones con cierto grado de obligatoriedad.

Pero también es necesario buscar cómo se marca la diferencia entre, por ejemplo, las normas que prescribe la Academia Española

y las que realmente se aplican en distintas regiones hispánicas (sin que esto niegue la aplicación en ellas de normas académicas, por supuesto). Me parece un hecho que hay fractura entre unas y otras normas en las comunidades hispanohablantes, aunque quizá sea mayor y más visible en las de Hispanoamérica. Aquí, donde postularía la construcción social de algunas normas lingüísticas, hay enfrentamiento con ciertas normas de la Academia, cuya creación ya no es social, sino resultado de una aplicación relativamente autoritaria de criterios internos de la Academia.¹⁰ Haría falta un cambio completo de ideología que eliminara la relación metrópoli-antiguas colonias y tomara en cuenta la variedad histórica y social de cada región, para que las normas prescritas por la Academia tuvieran visos de validez general para nuestras comunidades.

Entre tanto, normas académicas y normas "reales" se presentan en distintas combinaciones dentro de la actualización; las más de las veces se reparten el campo del *nivel de lengua* o *registro* en diferentes proporciones. Lo malo de eso no está en la jerarquía que guardan entre sí, sino en la confusión que causan dentro de la conciencia metalingüística precientífica de los hablantes. Desde un punto de vista práctico, haría falta mostrar en dónde está el divorcio entre ellas; desde el punto de vista que me interesa ahora, es completamente necesario fijar términos que las distingan.

2.2.2. Por eso se manejaba en el capítulo cuarto la propuesta de Havránek secundada por Heger: que las diferencias entre normas son *de grado*, por lo que valdría más hablar de normas más o menos codificadas y más o menos inconscientes. Las académicas —por seguir con el ejemplo— serían el grado más elevado de codificación y conciencia, mientras que las demás se registrarían en un menor grado de conciencia y en un menor grado de codificación.

¹⁰ La cuestión de las normas académicas es compleja, pues hay que tomar en cuenta su construcción histórica "externa", o sea en cuanto resultados de la acción normativa de la sociedad, y su construcción a partir de la historia "interna" de la Academia, que tampoco deja de ser un hecho social. Si las academias nacen como necesidad de una comunidad lingüística —aunque no se llamen academias, pues lo importante es su papel de control de la lengua estándar dentro de la comunidad— las normas que prescriben tienen el valor que les dé la comunidad en su totalidad; cuando se despega el organismo de control de la movilidad de la sociedad, el problema es también social y de alguna manera también refleja a la comunidad.

Esta manera de iniciar una tipología de normas tiene la ventaja de que es flexible y aun permite rastrear el desarrollo histórico de una *norma*, si es que ésta se construye primero inconscientemente y poco a poco comienza a recibir codificación hasta llegar al extremo más alto. Al mismo tiempo y en caso de que no todas las normas sigan el mismo camino —cosa que afirmo en páginas anteriores—, da el marco para estudiar la situación que guarda cada una dentro de la comunidad lingüística.

Habría, por lo tanto, que hablar de “normas inconscientes y no codificadas” en vez de “normas objetivas” y de “normas conscientes y codificadas” en vez de “normas prescriptivas”.¹¹

De donde resulta que si hay alguna equivalencia entre las dos parejas de “norma objetiva” y “prescriptiva” y “norma inconsciente no codificada” con “norma consciente codificada”, el terreno de las dos primeras queda cubierto por las segundas y, al mismo tiempo, entran en relación con la oposición fundamental de necesaria existencia de la norma y existencia limitada de la norma. En efecto, si bien no se trata de una relación inmediata, parece ser natural que quien se incline por la primera posibilidad teórica estará más dispuesto a hablar de normas inconscientes no codificadas (que, como se señalaba en IV.1.4, garantizan su apego a la realidad social, frente a las normas codificadas, que pueden plantear modelos desfasados respecto de las modalidades de actualización del sistema en la comunidad) y prestarles menor atención a las normas codificadas de las gramáticas y los diccionarios tradicionales; en cambio, quien crea en la existencia limitada de la *norma* por la acción de una *poiesis*, verá como más propio el estudio de las normas codificadas. No obstante, esta primera impresión podría corregirse totalmente cuando el determinante social de la norma quedara claramente definido respecto de las características internas del *sistema* (es decir, en cuanto a su relación con la estructura autónoma de la lengua) y respecto de una teoría de la actualización (o de la ejecución, como la proponía Hjelmslev, *Cf. supra*, II.3.2).

¹¹ Los términos de “consciente” e “inconsciente” no conllevan una definición psicológica determinada, sino que los uso igual que la lengua natural. El problema es interesante para la psicolingüística y no deja de causarme dificultades más tarde, al hablar de la posición de la norma en la “conciencia metalingüística del hablante”. *Cf. infra*, 4.3.

2.2.3. De este modo la teoría de la *norma*, incluida en una teoría lingüística tendría que seleccionar su base en cuanto a la *existencia* (necesaria o limitada) de la norma y solamente después pasar a establecer los principios de una tipología general de las normas lingüísticas. Más profundamente, la teoría de la *norma* tendría que definirse de acuerdo con dos teorías previas —en un sentido lógico—: la teoría del *sistema* (o de la institución, según Hjelmslev; de la *competence*, según Chomsky) y la teoría de la actualización.

Por el momento, el concepto de *norma* parece referirse solamente a la teoría de la actualización, en vista de que las normas actúan sobre las modalidades de actualización de un *sistema* autónomo pre-existente. Desde el enfoque estructuralista que he venido sosteniendo, el *sistema* continúa teniendo preferencia en toda la teoría lingüística; la teoría de la actualización tiene que ajustarse a la guía del sistema. Pero este modo de ver las cosas enfrenta varias dificultades:

2.2.3.1. El concepto de *norma* tiene que definirse a partir del hecho social e histórico del lenguaje, con objeto de poder dar cuenta de su construcción y funcionamiento en una comunidad lingüística real. Desde un punto de vista *diacrónico*, el concepto solamente puede explicarse si se adopta una teoría del *estado de lengua* como la de Lieb, que hace posible percibir el fenómeno histórico con mayor coherencia y validez que como lo hacía el estructuralismo clásico; el punto de vista *sincrónico* es incapaz de mostrar la existencia de la *norma*, como no sea asociando a la descripción del *uso* una hipótesis formulada en términos de un análisis de actitudes de los hablantes en una comunidad (actitudes cuyo perfil histórico resalta inmediatamente; los hablantes perciben su lengua *en* la historia y no como cortes instantáneos).

Por esta razón me parecía del mayor interés el esfuerzo de Coseriu por superar la dicotomía saussureana de sincronía y diacronía en términos de una historia donde se repusiera toda la sustancia de las comunidades lingüísticas; conservar la dicotomía implica una fragmentación irreversible del objeto y, metodológicamente, la yuxtaposición de dos estudios —por lo menos— que simularan el curso de la historia (Cf. *supra*, III.4.2).

2.2.3.2. La teoría del *sistema*, que forma la espina dorsal de la teoría estructuralista, tendría que definir mejor las características de su objeto, especialmente en términos de la oposición hjelmsleviana

de *forma y sustancia*. Si el *sistema* se concibiera más “lleno” que el de Hjelmslev, podría incluir determinantes acústicas, fisiológicas, etc., y de esa manera, conferir a la teoría de la *norma* un perfil especial; del mismo modo que ocurría en el concepto coseriano de la “norma”, la complexión del *sistema* podría explicar ciertos fenómenos sin tener que recurrir a aquélla, mientras que otros aceptarían con mayor facilidad una explicación normativa. Por ejemplo, si se definiera la / \bar{r} / con una sustancia “vibrante”, no haría falta decir que hay una “norma de la / \bar{r} / vibrante”; simplemente no habría norma ninguna sino *uso* manifiesto de un *sistema*. La norma aparecería en las comunidades que adjudicaran a un carácter no vibrante de la / \bar{r} / (por ejemplo la asibilada) un cierto valor social que las convirtiera en modelo.¹²

A medida que la teoría del sistema tomara para sí las características de redundancia, información, etc., el concepto de *norma* se iría retrasando hasta que el hecho social del lenguaje fuera más patente.

2.2.3.3. Otro aspecto de la teoría del *sistema* —para ser exacto, de la teoría de la *competence*— es el de los grados de gramaticalidad,¹³ es decir, de las medidas de aceptabilidad de ciertas construcciones lingüísticas respecto del sistema o monoide generativo. A la fecha parece que la gran dificultad del concepto “escala de gramaticalidad” deriva de cierta imprecisión en la definición lingüística del monoide, pues en principio no debiera ser posible derivar de él cadenas menos gramaticales que otras. Si las *normas* actúan sobre el producto final de las transformaciones del *sistema*, posiblemente

¹² También la discusión que resalta Lieb, I, en torno a si la lengua es sistema o *tiene* sistema dejaría su marca definitiva sobre la teoría de la norma.

¹³ Entre varios trabajos donde toca Chomsky el tema de los grados de gramaticalidad, Cf. Chomsky 65; *Syntactic structures*, Mouton, La Haya, 1957 (Chomsky 57) y “Degrees of grammaticalness” (Chomsky 61), en J. Fodor y J. Katz (eds.), *The structure of language. Readings in the philosophy of language*. Prentice-Hall, Englewood Cliffs, N. J., 1964, pp. 384-389. Otras discusiones al respecto en: J. Authier y A. Meunier, “Norme, grammaticalité et niveaux de langue”, en *La norme. Langue Française*, 16 (1972), 49-62. Quizá la inclusión del concepto *norma* pudiera alumbrar en alguna medida la difícil discusión en torno a la diferencia entre “gramaticalidad formal” (que es a la que me refiero arriba) y “gramaticalidad intuitiva”; por un lado se trataría de un problema formal en la relación “norma-sistema” y, por el otro, de un problema psicológico en la relación “norma-gramaticalidad intuitiva”. El tema excede con mucho el tiempo de que dispongo para este trabajo.

puedan explicar algo de lo que sucede en las desviaciones de gramaticalidad que se presentan a los ojos del lingüista. Nuevamente, a una mayor definición del monoide correspondería un papel más o menos específico a la teoría de la norma.

2.2.3.4. En el plano del léxico es donde el perfil del sistema lingüístico adquiere mayor imprecisión. Dada una serie de herramientas lingüísticas de formación de palabras dentro del sistema, la realización de unas combinaciones y la no documentación de otras puede resolverse en dos direcciones: una, que la realización de un vocablo posible en términos del sistema corresponda al azar; es decir, que sea el mundo sensible el que determine la aparición de tales o cuales vocablos. Otra, que la realización de ciertos vocablos esté regida por una *norma*. ¿Hasta dónde es la estructura social en su totalidad la que delimita el conocimiento del mundo?

2.2.3.5. Según la enseñanza de Hjelmslev, el *sistema* es la constante y el *uso* la variable, por lo que no es posible hablar de la actualización sin tomar antes en cuenta que quien la precede es el sistema. Esto significa que todo el estudio de la realización ha de estar dirigido, primero, por una descripción de aquello que el sistema contiene y, luego, por los fenómenos del *uso* que no se explican en términos del sistema. La teoría de la actualización queda así limitada por el *sistema*, al que solamente documenta. Otras características de la actualización, como lo son: repeticiones, titubeos, olvidos, etc., se explican mediante disciplinas ancilares, como la psicología, la acústica, etc. En la teoría de la actualización, por lo tanto, se aglomeran una gran cantidad de explicaciones distintas para los mismos fenómenos. Si se busca explicar el reflejo de la *norma* en el *uso*, las razones que se den se suman a las demás y definen entre todas su objeto —el fenómeno lingüístico— como un “objeto heterogéneo”.

2.2.4. El concepto de *sistema* viene a constituir una de las principales condiciones para que después se desarrolle una teoría de la *norma*; a lo que se defina de él se añadirá la decisión en torno a la necesidad de la existencia de la *norma* o a su limitación respecto de la acción de una *poiesis*. A ese respecto quiero aducir algunos pensamientos más.

Si bien en la axiomática saussureana se ha dicho que el origen de la lengua es la sociedad, hasta hoy se ha eliminado prudentemente

la discusión de los orígenes, que se presenta como una falacia. Realmente a nadie interesa saber, o aun imaginarse cómo nacieron las lenguas; lo que sí interesa es preguntarse algo más en torno a su origen entendido como naturaleza. El primado del *sistema* en la lingüística estructural nos enfrenta a una estructura sin principio ni fin, de la que solamente se puede decir que ya está. Pero por otra parte, se hace posible suponer que las estructuras lingüísticas se han construido a partir de ciertas funciones biológicas y psicológicas en donde el aspecto social de la comunicación juega un papel importante; por eso aparece una vez más el aspecto de la *existencia de la norma*, ahora ligado con la idea de que sería posible que fuera un mecanismo de retroalimentación a partir del *producto* sobre la actividad, el que fuera contribuyendo en la construcción misma del *sistema*. De esa manera el concepto de *norma* no solamente tendría que definirse en una teoría de la actualización, sino también en una teoría del sistema. Entre el *uso* y la influencia que pudiera tener sobre la actividad lingüística, la *norma* aparecería como un mecanismo dinámico, de base social, que *normara* —hasta en el sentido geométrico del vocablo— el *sistema*.

La *norma* se presentaría así como un agente no sólo de cambio de unas realizaciones del sistema por otras, sino también de cambio dentro del *sistema*. Habría que estudiar este tema específico de la *norma* dentro de toda la problemática del cambio lingüístico, tanto en el sentido de una teoría como la de Coseriu, como en las direcciones de Chomsky, Lieb y Labov. Baste por el momento apuntar una idea, para la cual el presente trabajo podría aportar alguna base.

Este pensamiento a propósito del interés de la diacronía en una teoría sobre la influencia de la *norma* en la estructuración del *sistema* viene a reforzar el papel fundamental de todo el aspecto histórico-diacrónico que ya se había mencionado antes, en 2.2.3.1. Por lo tanto, la teoría lingüística que diera pie a la creación de una teoría de la *norma* tendría que poseer una capacidad mayor que la del estructuralismo lingüístico ortodoxo para tratar el plano histórico de las lenguas.

2.2.5. Me parece que ya hay algunos intentos dentro de la lingüística contemporánea por desarrollar modelos del *acto verbal*, los cuales se podrían interpretar como la base de una teoría de la actualización diferente de la estructural; si fuera posible cambiar el en-

foque que hasta hoy se sostiene, bajo el cual la teoría de la actualización es subsidiaria de la teoría del sistema, por un punto de vista primario sobre el fenómeno total del acto verbal, la teoría de la actualización se presentaría unificada. No conozco todavía la mayor parte de los trabajos que se inclinan en esta dirección teórica, por lo que he de reducirme a mencionarlos, bajo la suposición de que alguna vez pudieran dar lugar a una teoría de la *norma* diferente de la que aquí esbozo.

3. Hasta este momento he hablado de *teoría de la norma*, *norma* y *normas* lingüísticas. He querido entender la teoría de la norma como parte de una teoría lingüística, por lo que no es necesario aclarar el uso del término en singular; en cambio, cuando se pasa a la teoría del lenguaje, hace falta determinar si se piensa que hay una *norma* para cada comunidad lingüística y su *sistema* o si puede haber varias *normas*. La cuestión, más que de una selección terminológica, es de orden más profundo: se trata de inquirir qué clase de *modelo* es una *norma*, para luego decidir si debe hablarse de el en singular o en plural respecto de cada comunidad.

El área en que se puede hablar de *normas* o de *norma* es amplísima; en páginas anteriores se ha llegado a hablar hasta de normas de realización de un solo fonema, lo cual significa que el carácter de modelo puede llegar a ser atómico. Como no ha habido investigación sobre la *norma* en ningún sentido de los que interesan aquí, no es posible saber a ciencia cierta si hay varias normas en una comunidad o una sola, ni tampoco se tiene idea de la magnitud que puedan tener.

Se postula, en cambio, que una *norma* siempre es más limitada que un *sistema*, puesto que su origen se encuentra en la asignación de un valor social determinado a ciertas realizaciones del *sistema* y no al *sistema* en su totalidad, del cual parece ser que los hablantes ordinarios no tienen conciencia, o sobre el cual solamente pueden hacerse valoraciones de orden muy general y en consecuencia muy poco efectivas, del tipo “el francés es más racional que el español”, “el español suena mejor que el inglés”, “el alemán se presta más para la filosofía”, etc. La importancia social de la *norma* está en el carácter limitado, selectivo y señalador que tiene y que le permite valorar ciertas realizaciones lingüísticas en lugar de otras. Una identificación real entre *norma* y *sistema* le quitaría, a la primera, todo

interés social al perder sus características de mecanismo de control de la comunidad sobre las realizaciones lingüísticas; al segundo le negaría su calidad autónoma, aunque solamente repercutiera en un aumento de las dificultades generales de la ciencia lingüística.

Por una parte, si se piensa en una norma construida a partir de productos lingüísticos previos, como lo hacía Havránek, el hecho de que las realizaciones que se pueden obtener de un *sistema* siempre superan a sus realizaciones documentadas, hace necesario que todo modelo creado en esas condiciones tenga que ser menor que el sistema generador. Si cambiara uno de argumento y pensara en las normas impuestas sobre el sistema de una comunidad lingüística desde fuera, ya sea bajo la influencia de una comunidad extranjera o a partir de una normatividad autoritaria, también es posible suponer que el modelo es más limitado que el *sistema* sobre cuyas realizaciones se impone. La experiencia indica, en el primer caso, que los modelos originados en comunidades ajenas a la que se considere, no se extienden sobre todas las realizaciones, sino en una pequeña parte de ellas; en el segundo caso, dado que las razones que generalmente se aducen para proponer normas autoritarias son del tipo “uso de la gente educada”, “uso de los escritores”, etc., su campo de acción no puede superar al del *sistema* aunque pretendan suplantarlo y ser válidas para todas las realizaciones posibles.

Es precisamente en el carácter pretendidamente total de la *norma* —ya sea codificada o no— en donde aparece el primer rasgo definitorio de su modelo: a pesar de tratarse de un juego de reglas limitado a cierto tipo de realizaciones, la norma pretende siempre ser total y válida para toda realización; diría que se disfraza de lengua y, para muchos hablantes, puede convertirse en “toda” la lengua. Es el caso cuando, sobre la base de juicios normativos, se escucha decir: “tal cosa no se dice en español” (y ejemplos de este tipo abundan, tanto entre hablantes de poca educación como aun entre eruditos). Alain Rey hace notar esta peculiar aparición de juicios normativos bajo la máscara de “lengua”: “Para el locutor-auditor en su grupo social, la lengua no se considera ni siquiera como un código de comunicación; es ante todo una ‘norma’ imperativa, un ‘uso establecido’ por la sociedad, el cual conviene seguir” (Rey, p. 12). Por eso se concluye más adelante que “siendo la norma prescriptiva una construcción segunda, que se obtiene por una selección de

tipos de uso y de sus elementos característicos, llega, por eliminación, a presentarse como un *seudosistema*, único como la estructura efectiva de la lengua, más restrictivo que ella y, sin embargo, más implícito que el modelo funcional de los lingüistas (aunque omite y ni siquiera percibe un buen número de rasgos estructurales). Llamo a esta norma prescriptiva un *seudosistema* porque se presenta como si fuera el sistema (al que en gran parte ignora) y se bautiza a sí misma, por ejemplo, *el francés*" (*Id.*, p. 17).¹⁴

3.1. Entonces se podría hacer la hipótesis de que el modelo de la *norma* se comporta de una manera organizada, parecida a como lo hace un sistema: mediante un juego constante de reglas de actualización, reglas cuya interacción queda por estudiar.

Lo que no se sabe todavía es si tales reglas establecen redes de relaciones como las que se descubren en el *sistema* de la lengua o si tienen una naturaleza diferente. ¿Hay vacíos entre ellas?, ¿cubren normativamente todo el sistema pero forman conglomerados de diversa densidad en ciertos puntos, mientras que en otros hay grandes espacios vacíos?, ¿o en realidad se trata de microsistemas para cada tipo de realizaciones, entre los cuales no hay relación directa? En los dos primeros casos, habría razón para hablar de *una* norma para todo un *sistema* (lo cual no excluye la posibilidad de que haya varias normas para un sistema, sólo que en situación de distinta jerarquía entre sí); en el último caso, habría varias *normas* para distintos aspectos de un solo *sistema*.

Me parece que estas hipótesis son compatibles con la tipología esbozada arriba (*Cf. supra*, 2.2.2), en que hay distintos grados de inconciencia y codificación para cada norma; en cambio, no me resulta posible decidir en este momento por cuál de todas ellas debe inclinarse la teoría. Nuevamente se trata de esperar a que un estudio concreto sobre normas reales permita calcular la conveniencia de una u otra hipótesis a propósito de su carácter sistemático. Tal cálculo habría de guiarse por el "principio de empirismo" hjelmsleviano.

3.2. El concebir la *norma* como un modelo limitado por la acción

¹⁴ Alain Rey distingue claramente entre "norma objetiva" y "norma prescriptiva"; es a esta última a la que se refiere como "seudosistema". He cambiado su interpretación de acuerdo con todo lo que llevo propuesto hasta ahora.

de una *poiesis* puede hacer variar un poco sus características. En primer lugar habría que decidir si el concepto de *poiesis* se aplica a toda planeación finalista del discurso lingüístico y no solamente al discurso más específicamente literario. De ampliar la acción de la *poiesis* a otros campos, cabría pensar en una primera clasificación de *poiesis*, de acuerdo con algunas constantes de cada campo, según el tema, el contexto externo del acto verbal, las funciones que se le asignan al acto —según las propuestas de Roman Jakobson—, etc. Cada una de esas constantes daría un perfil definido al mecanismo retroalimentador de la *poiesis* y, por lo tanto, descubriría la acción de distintos modelos normativos en el acto verbal. Se pensaría con mayor razón en muchas *normas* sobre las modalidades de actualización de un solo *sistema*.

Por eso conviene dejar apuntado un problema más para la teoría de la norma: la relación que guarda una norma con todos los efectos simbólicos que se buscan en el lenguaje.

3.3. Por último, también convendría distinguir entre normas de toda la comunidad, de un sector de ella y de un individuo; las más interesantes desde el punto de vista lingüístico son las dos primeras, tanto porque puede uno estar seguro de su identidad, como porque se pueden rastrear con métodos lingüísticos; las normas “individuales”, en cambio, no solamente caen en el ámbito de lo llamado “estilo”,¹⁵ sino que también permiten dudar sobre la conveniencia de considerarlas *normas* en tanto no son resultado de una asignación colectiva de valor. Por otro lado, su estudio solamente podría realizarse con armas filológicas.

En conclusión, el carácter de modelo de la norma depende, por el lado de la teoría lingüística, de los axiomas que se establezcan en torno a su existencia necesaria o limitada (Cf. *supra*, 2.1.2.5) y de las necesidades internas del cálculo que defina su sistematicidad; por el lado de la teoría del lenguaje, de los tipos de *normas* que se puedan establecer en un amplio marco simbólico y comunicativo de la comunidad lingüística considerada.

4. Todavía queda por investigar la calidad *metalingüística* de la *norma* y, habiendo dejado en esbozo su posible sistematicidad, parece éste el mejor lugar para acabar de explicarla como modelo. En

¹⁵ No sigo ninguna definición precisa del término, que siempre es dependiente de teorías más amplias.

el capítulo anterior (IV.1.3) se habían manejado y discutido varias modalidades de ocupación metalingüística precientífica sobre una lengua natural, tal como las delimita Klaus Heger. Allí mismo se habían planteado algunas cuestiones referentes a los signos metalingüísticos que se proponían como ejemplos de metalengua. Ahora solamente se trata de precisar un poco más lo que ya se había dicho.

4.1. Hay que observar que la *norma* presenta dos caras diferentes: una en cuanto lenguaje referido a una lengua objeto y otra en cuanto lenguaje realizado en un texto en lengua natural. En su primer modo de aparición es donde mejor se percibe su carácter de metalengua precientífica, especialmente cuando se analizan enunciados en el nivel $M_1.\bar{w}$ (para esta notación, véase la sección arriba citada del capítulo cuarto); es decir, cuando lo que se tiene enfrente es un *discurso normativo* como las gramáticas escolares tradicionales, la mayor parte de los diccionarios, artículos de crítica del lenguaje (*Sprachkritik*) y expresiones habladas de la actitud metalingüística de los hablantes. En estos casos, la lengua natural con que está formado el texto actúa en su totalidad como metalengua, por lo que, si se inquiriere sobre la clase de lenguaje del discurso normativo, habrá que decir que se trata de la lengua natural *con* una terminología más claramente metalingüística, tal como la mostrada en el capítulo cuarto.

Pero allí mismo se vio que dicha terminología era las más de las veces polisémica, pues englobaba sememas pertenecientes a distintas metalenguas, ya referidas al signo objeto, ya referidas a todo un acto de comunicación. El lenguaje que da lugar al discurso normativo, por lo tanto, puede ser un conglomerado de varias metalenguas no siempre diferenciadas. En un primer acercamiento, habría que suponer la concurrencia de varias *normas* de origen separado.

4.2. Cuando la *norma* se realiza en un texto de lengua natural, es decir, cuando las realizaciones de una lengua están acuñadas por una *norma* previa, la situación varía. La norma se percibe de la misma manera como se perciben contenidos extralingüísticos en una lengua, del mismo modo que en el caso de cualquier texto en que el lenguaje es únicamente medio de expresión. Hjelmslev hablaría aquí de un "lenguaje de connotación"; ~~para no arriesgar una discusión sobre un término tan complejo como "connotación"~~, prefiero pensar que un texto en lengua natural donde se rastrea la *nor-*

ma que lo preformó, constituye el mismo tipo de "objeto semiótico heterogéneo"¹⁶ que interesa a los teóricos de la semiótica y de la ciencia literaria.

Tenemos, en conclusión, un doble juego entre los planos de la expresión y el contenido de los lenguajes en estudio. La norma como modelo sistemático metalingüístico precientífico se simbolizaría:

$$\frac{\text{contenido}}{\text{expresión}} = \frac{\text{lengua natural}}{\text{expresión}} = M_1 \cdot \bar{w} = \frac{M_0 \cdot \bar{w}}{\text{Expr.}}$$

en donde no incluyo el hecho de que el medio de expresión es también la lengua natural, para no complicar la representación (si se construyeran normas lingüísticamente controladas, el medio de expresión podría ser de otro tipo de símbolos).

En cambio, la norma que se refleja en el uso de la lengua natural sería:

$$\frac{\text{contenido}}{\text{expresión}} = \frac{\text{valoraciones sociales}}{\text{lengua natural}} = \frac{M_1 \cdot \bar{w}}{M_0 \cdot \bar{w}}$$

Quizá por esta especial relación que guardan las normas con la lengua natural, el carácter metalingüístico del modelo aparece oscuro; no obstante, espero haya quedado claro que la norma goza de las mismas cualidades metalingüísticas que otros lenguajes similares y, al mismo tiempo, que se haya visto por qué su reflejo en la lengua natural puede conducir a confusiones al respecto.

Ciertamente que queda abierta la pregunta a propósito de la determinación de diferentes *normas* metalingüísticas de acuerdo con su referencia a los signos de la lengua natural o a un acto de comunicación en su totalidad. Un estudio semejante tendría que partir de planteamientos generales del tipo de la "etnografía del habla" propuesta por Dell Hymes, en donde se establecieran tanto situaciones de comunicación, como alternancias en las funciones del lenguaje, de manera que sirvieran como fuente de control tanto de la búsqueda del reflejo de la *norma* en las hablas consideradas, como de los posibles modelos normativos diferentes que concurren en el acto verbal.

¹⁶ Cf. E. Garroni, en: *Lingüística formal y crítica literaria*. Trad. M. E. Benítez, A. Corazón, Madrid, 1970. Col. "Comunicación", No. 3.

4.3. Por último, en relación con la calidad metalingüística de la *norma* aparece el hecho de que, fuera de los casos en que la norma se enuncia en un discurso normativo, en todos los demás es un mecanismo relativamente inconsciente en el hablante y, por ello, exigiría una consideración psicológica del modelo.

Un estudio completo del concepto *norma* tendría que contener alguna explicación sobre el modo como se establece y funciona el circuito de retroalimentación que construye la *norma* en la mente de los hablantes. Como resultará evidente, este aspecto no puede tratarse en mi trabajo tanto por la magnitud del tema como por la necesidad de circunscribirme al fenómeno del lenguaje *fuera* del hablante. El debate a que da lugar mi posición trasciende los límites del estudio y corresponde a una discusión general sobre las ciencias humanas, sus reducciones y sus relaciones. El aspecto psicológico de la norma, en conclusión, queda dentro de una "caja negra" de fines exclusivamente prácticos.

5. El aspecto psicológico de la *norma*, que había yo dejado hasta el final de mi trabajo, es una muestra clara del modo como el tema de mi investigación rebasa las fronteras de la lingüística y exige una integración teórica coherente de todas las características del fenómeno normativo. Por la forma en que delimité el área de mi estudio, tal superación resulta imposible dentro de él mismo y obliga a continuar profundizando tanto en problemas generales como en cuestiones de detalle. Pero me parece que el tratamiento exclusivamente lingüístico del concepto ya resulta de interés, especialmente porque alumbra las dificultades que enfrentan las teorías lingüísticas a lo largo de la historia e indica hasta qué punto la ciencia del lenguaje depende todavía de debates de principio en el marco de las ciencias humanas. Por otra parte, el hecho de poder ver un caso concreto en que la lingüística necesita superar algunas de sus reducciones y enriquecer sus procedimientos de estudio, también reviste algún interés.

Desearía ahora ofrecer una pequeña recapitulación de los aspectos que, a mi juicio, aparecen como los más importantes del trabajo y, de esta manera, hacer más clara mi propia posición respecto de este texto y respecto de las investigaciones que a partir de ahora calificaría como deseables.

5.1. Desde el punto de vista de la historia de la formación del

concepto *norma* mis conclusiones se han dejado guiar por la idea de que el carácter polisémico del vocablo en lengua natural ha tenido gran influencia en su establecimiento como término lingüístico. La confusión originaria entre “modelo” y “hábito” o “uso” ha dejado su huella en cada tratamiento científico del concepto y en las variaciones con que se lo encuentra aun dentro de un mismo autor. Así se podía ver, por ejemplo, en las citas de Trubetzkoy (Cf. *supra*, I.1.3.3) y en los titubeos de Hjelmslev para eliminarlo definitivamente de su teoría.

La misma polisemia permitía también tomas de posición en donde se seleccionaba uno de sus significados: para Hermann Paul, por ejemplo, era evidente la acepción única de “modelo” en su uso del vocablo, de manera opuesta al sentido “normal” = “común” de la *norma* de Eugenio Coseriu. Pero las interpretaciones que permite la sutil presencia de la polisemia de la palabra son suficientes como para que muchos lingüistas contemporáneos jueguen hoy con los dos sentidos bajo la suposición de que el concepto está bien establecido.

También cabe resaltar una paulatina pérdida de contacto entre el término *norma* usado en lingüística y la *norma* que ocupa a otras disciplinas humanísticas, especialmente la sociología y la teoría del derecho. Parece haber habido, quizá desde la temprana época de Paul, un borramiento generalizado de la temática de las normas sociales en lingüística. Quizá sea éste uno de los factores más importantes de la construcción del concepto de *norma* en nuestra ciencia; se ha olvidado que la cuestión de las normas tiene lazos indisolubles de unión con la filosofía y con las ciencias humanas que se ocupan de los valores.

En tal situación, el término lingüístico podía definirse de muchas maneras, según el enfoque que interesara en cada momento (los más prudentes parecen haber preferido eliminarlo y aplicar un nuevo vocablo más neutro al campo de lo normativo y sus efectos: *estándar*). Si a ello se une el no desdeñable papel que ha tenido el dogma descriptivista de la lingüística moderna en la negación de cualquier fenómeno normativo dentro del lenguaje, y además se toma en cuenta la presencia inconsciente de una tradición gramatical europea, donde lo normativo ha venido a formar parte del orgullo lingüístico de las comunidades occidentales, tiene uno delante un concepto donde se entremezclan consideraciones teóricas, pronunciamientos

empiristas y positivistas y reivindicaciones ideológicas y culturales de las comunidades lingüísticas europeas. Me parece que ha sido ésta la causa de que un autor tan profundo como Hjelmslev haya llegado a esa especie de contradicción que son sus usos del vocablo *norma* en sus artículos de 1943b y 1957.

Fue Coseriu el primero en intentar darle vida a un concepto cuya utilidad en su obra misma se comprobaba. Bajo el gran marco de su "monismo teórico" están las semillas necesarias para que el concepto de *norma* adquiriera importancia en lingüística; pero por un predominio de la visión estructuralista de los años 50 —para el cual no tengo una explicación— las bases donde se pudiera haber fincado la *norma* aparecían demasiado frágiles para sostenerla. Ya Hjelmslev había adelantado la crítica del concepto bajo la óptica radical y férrea de su glosemática. La *norma* coseriana ha quedado como un concepto de difícil manejo cuando se quiere hacerlo con rigor o como un vocablo que sólo sirve de cobertura para descripciones lingüísticas de tipo dialectológico.

Pero simultáneamente se desarrollaba una tendencia paralela y opuesta donde el sentido de "modelo" de la *norma* se conservaba y aún se demostraba su valor para la ciencia del lenguaje. Quizá la obra de Paul sea el antecedente más inmediato del pensamiento pragmático en torno al concepto *norma*. La preocupación de los lingüistas eslavos por los fenómenos de corrección y estandarización en las lenguas del este de Europa, los condujo a proponer la *norma* como un modelo resultante de las evaluaciones cotidianas del uso de una comunidad. La "norma lingüística misma" de Havránek representaba la conciliación del reconocimiento de fenómenos normativos en el interior del lenguaje, con el principio de objetividad de la lingüística estructural: la *norma* se generaba en los usos reales y objetivos y se oponía a la norma prescrita por las gramáticas escolares.

Aunque el problema de su tratamiento metodológico permanecía intocado. El estructuralismo no ofrece medios para estudiar la *norma*, como no sea yuxtaponiendo estudios de diferente índole —en una semiótica mal definida— o adjudicándosela al campo de la sociolingüística, donde los problemas permanecen, aunque bajo otras características.

Sin embargo, si se atiende a la definición aislada del concepto tal

como ha sido propuesta por Klaus Heger y, ahora, por mí mismo, la *norma* resulta mejor definida en nuestros días.

Faltará ahora buscar una teoría más poderosa y homogénea, como lo hizo Coseriu, donde el concepto de *norma* quede incluido y se defina en una estructura general.

5.2. De manera que, desde el punto de vista teórico, la *norma* continúa siendo un concepto no central, "anómalo" dentro del paradigma estructuralista y, a pesar de ello, de importancia. Aparte del juego intelectual en donde se enfrenta el concepto con varias modalidades estructuralistas, el contraste ha permitido resaltar hasta qué punto la reducción que ha operado la lingüística actual sobre el fenómeno del lenguaje es insuficiente y en qué medida resulta todavía posible poner en duda sus fundamentos.

La riqueza de los fenómenos de normatividad lingüística y el valor que pueden tener para una teoría en que los hechos sociales e históricos se recuperen con mayor capacidad formal y operativa, son motivos suficientes para desear que el concepto de *norma* sirva, primero, como una motivación más para profundizar en el estudio riguroso de nuestra ciencia y, luego, como uno de los conceptos claves dentro de la estructura de una teoría lingüística.

No menor sería la utilidad del concepto en muchas aplicaciones de la ciencia del lenguaje en que, hasta ahora, se tocan los problemas de valoración social de la lengua con timidez y se improvisan soluciones y métodos sin la necesaria reflexión. Para el área de la "planeación lingüística", el concepto de *norma* envuelve interrogantes de aparición cotidiana.

***Abreviaturas y bibliografía
citada***

- ABBAGNANO, NICOLA, *Diccionario de filosofía*. Trad. A. N. Galletti, Fondo de Cultura Económica, México, 1953. [1a. ed. en italiano, 1961].
- ArL = *Archivum Linguisticum*. Bristol, Inglaterra.
- BdFS = *Boletín de Filología*. Santiago de Chile.
- BLOOMFIELD, LEONARD, "Literate and illiterate speech". En D. H. Hymes (ed.), *Language in culture and society*, pp. 391-396.
- BOUDON, RAYMOND, *A quoi sert la notion de structure? Essai sur la signification de la notion de structure dans les sciences humaines*. Gallimard, Paris, 1968. (Col. "Les essais", 136.)
- BÜHLER, KARL, *Teoría del lenguaje*. Trad. Julián Marías, *Revista de Occidente*, Madrid, 1967. [1a. ed. en alemán, Jena, 1934.]
- CARRILLO, GASTÓN, reseña de Coseriu 52, *BdFS*, 10 (1958-59), 439-446.
- CFS = *Cahiers Ferdinand de Saussure*. Ginebra, Suiza.
- COROMINAS, JOAN, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*. Gredos, Madrid, 1959.
- COSERIU, EUGENIO, *Teoría del lenguaje y lingüística general*. 2a. ed. Gredos, Madrid, 1967. (Col. "Biblioteca románica hispánica", 61).
- Coseriu 52 = "Sistema, norma y habla". *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo*, 1952, pp. 113-177. Reimpreso en su *Teoría del lenguaje y lingüística general*, pp. 11-113.
- Coseriu 57 = "Logicismo y antilogicismo en la gramática" en *Revista Nacional*, 189, Montevideo, pp. 456-473. Reimpreso en *Teoría del lenguaje . . .*, pp. 235-260.
- Coseriu 58 = *Sincronía, diacronía e historia. El problema del cambio lingüístico*. Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo, 1958.

Coseriu 66 = "Structure lexicale et enseignement du vocabulaire".

En: *Actes du 1er. Colloque International de Linguistique Appliquée* (Nancy, 1966), pp. 175-217.

Coseriu 68 = "Sincronía, diacronía y tipología". En: *XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica* (Madrid, 1968) pp. 269-284.

Coseriu 68b = "General perspectives". En: T. A. Sebeok (ed.), *Current trends in linguistics. IV: Iberoamerican and Caribbean linguistics*, (Mouton 's-Gravenhagen, 1968) pp. 5-62.

—, *Einführung in die strukturelle Linguistik* [Curso del invierno 1967-68 en la Universidad de Tübingen]. Ed. G. Narr y R. Win-disch.

Chomsky 57 = CHOMSKY, NOAM, *Syntactic structures*. Mouton, 's-Gravenhagen 1957.

Chomsky 61 = "Degrees of grammaticalness". En: J. Fodor y J. Katz (eds.), *The structure of language. Readings in the philosophy of language*. Prentice-Hall, Englewood Cliffs, N. J., 1964, pp. 384-389.

Chomsky 65 = *Aspects of the theory of syntax*. M.I.T. Press, Cambridge, Mass., 1965.

DAUZAT, A., J. DUBOIS y H. MITTERAND, *Nouveau dictionnaire étymologique et historique*. Larousse, París, 1964.

Diccionario de Autoridades. Real Academia Española. Ed. facs. Gredos, Madrid, 1964. (Col. "Biblioteca románica hispánica".)

DOROSZEWSKI, W., "Algunas observaciones sobre las relaciones de la sociología con la lingüística: Durkheim y F. de Saussure". En: *Psicología del lenguaje* (Buenos Aires, 1952), pp. 66-73. Originalmente: "Quelques remarques sur les rapports de la sociologie et de la linguistique: E. Durkheim et F. de Saussure", en: *Ile. Congrès International de Linguistes*, Geneve, 1931.

DRAE = *Diccionario de la lengua española*. Real Academia Española de la Lengua, 19a. ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1970.

DUBSKY, JOSEF, "Apuntes sobre los principios de la escuela lingüística de Praga". *UH*, 170 (1964), 31-45.

DURKHEIM, EMILE, "Sociology and its scientific field". Trad. K. H. Wolff, de: "La sociologia ed il suo dominio scientifico", *Rivista Italiana di Sociologia*, 4 (1900), 127-148. En: Kurt H. Wolff (ed.), *Emile Durkheim, 1858-1917*, pp. 354-375.

ELA = *Etudes de Linguistique Appliquée*. París.

Encyclopaedia of the social sciences. Seligman y Johnson (eds.), New York, 1950.

- GAMILLSCHEG, E., *Etymologisches Wörterbuch der französischen Sprache*. C. Winter, Heidelberg, 1969.
- GARDINER, ALAN H., "The distinction of 'speech' and 'language'", en: *Atti del III Congresso Internazionale dei Linguisti*. (Firenze, 1936), pp. 345-353.
- GARVIN, PAUL, "The standard language problem: concepts and methods". En: D. H. Hymes (ed.), *Language in culture and society*, pp. 521-528.
- HALL, ROBERT A., JR., *Idealism in romance linguistics*. Cornell University Press, Ithaca, N. Y., 1963.
- Havránek 36 = HAVRÁNEK, BOHUSLAV, "Zum Problem der Norm in der heutigen Sprachwissenschaft und Sprachkultur". En: J. Vachek (ed.), *A Prague School reader in linguistics*, pp. 413-420. Originalmente en: *Actes du 4ème. Congrès International de Linguistes* (København, 1936), pp. 151-156.
- Heger 69a = HEGER, KLAUS, "Die Semantik und die Dichotomie von Langue und Parole", *ZRPh*, 85 (1969), 144-215.
- Heger 69b = "Sprache und Dialekt als linguistisches und soziolinguistisches Problem", *Folia linguistica*, 3 (1969), 46-67.
- Heger 70 = "Belegbarkeit, Akzeptabilität und Häufigkeit. Zur Aufgabenstellung der Sprachwissenschaft", *Bibliotheca Phonetica*, 9 (1970), 23-33.
- Heger 71 = "Zur Standortbestimmung der Sprachwissenschaft", *ZRPh*, 87 (1971), 1-31.
- HJELMSLEV, LOUIS, *Essais linguistiques*. TCLC, 9 (1959) [Reedición: Minuit, Paris, 1971].
- Hjelmslev 43a = *Prolegomènes à une théorie du langage*. Trad. du danois par une équipe de linguistes, rev. par. A. M. Léonard, Minuit, Paris, 1968.
- Hjelmslev 43b = "Langue et parole", *CFS*, 2 (1943), 29-44. Reproducido en: *Essais linguistiques*, pp. 77-89.
- Hjelmslev 48 = "Linguistique structurale". En: *Essais linguistiques*, pp. 21-26.
- Hjelmslev 54 = "La stratification du langage", *Word*, 10 (1954), 163-188. También en: *Essais linguistiques*, pp. 36-68.
- Hjelmslev 57 = "Pour une sémantique structurale". En: *Essais linguistiques*, pp. 96-112. El título original era "Dans quelle mesure les significations des mots peuvent-elles être considérées comme formant une structure?", en: *Proceedings of the VIII International Congress of Linguists* (Oslo, 1958), pp. 636-654.
- HYMES, DELL H., *Language in culture and society. A reader in linguistics and anthropology*, Harper & Row, New York, 1964.

- IJAL* = *International Journal of American Linguistics*. Chicago.
- JAKOBSON, ROMAN y MORRIS HALLE, *Fundamentals of language*. 2nd. rev. ed., Mouton, 's-Gravenhagen, 1971 (Col. Janua linguarum, series minor).
- JESPERSEN, OTTO, *Language, its nature, development and origin*. G. Allen & Unwin Ltd., 11a. ed., London, 1959. [1a. ed., 1922].
- , *Linguistica. Selected papers in english, french and german*. Levin & Munksgaard, København, 1933.
- , "Energetik der Sprache", *Scientia*, (1914). Incluido en *Linguistica*, pp. 98-107.
- JUILLAND, ALPHONSE, *Outline of a general theory of structural relations*. Mouton, 's-Gravenhagen, 1961. (Col. Janua Linguarum, series minor).
- KAINZ, FRIEDRICH, "Entwurf eines Systems der Sprachphilosophie", *Kantstudien*, 41 (1937), 380-402.
- KUHN, THOMAS S., *La estructura de las revoluciones científicas*. Trad. A. Contín, Fondo de Cultura Económica, México, 1971.
- Lang.* = *Language*.
- LeS* = *Lingua e Stile*. Bolonia, Italia.
- Lieb = LIEB, Hans-Heinrich, *Sprachstadium und Sprachsystem*. W. Kohlhammer, Stuttgart, 1970. (Una parte de esta obra, publicada como: *Communication complexes and its stages*. Mouton, 's-Gravenhagen, 1969.)
- Lexicon totius latinitatis*. Ed. Aegidio Forcellini et al., Typis Seminarii Patavii, Pavia, 1940.
- MARTIN, ROBERT, "Normes, jugements normatifs et tests d'usage", *ELA*, 6 (1972), 59-74.
- MOUNIN, GEORGES, *Ferdinand de Saussure*. 4a. ed., Seghers, París, 1968.
- The Oxford English Dictionary*. 1a. ed. Clarendon Press, Oxford, 1933.
- PAUL, HERMANN, *Aufgabe und Methode der Geschichtswissenschaften*. W. de Gruyter & Co., Berlin u. Leipzig, 1920.
- Paul 1886 = *Prinzipien der Sprachgeschichte*. 6a. ed., M. Niemeyer, Tübingen, 1960 [2a. ed. alemana, Freiburg i. Br., 1886].
- PhP* = *Philologica Pragensia*. Praga.
- PIERCE, ALBERT, "Durkheim and functionalism". En: K. H. Wolff (ed.), *Emile Durkheim*, pp. 154-169.
- PREBENSEN, HENRIK, "La théorie glossématique est-elle une théorie?". En: K. Togeby (ed.), *La glossématique*, pp. 12-25.
- Rey = REY, ALAIN, "Usages, jugements et prescriptions linguistiques", *La norme. Langue Française*, 16 (1972), 4-28.

RRL = Revue Roumaine de Linguistique. Bucarest.

ROBERT, PAUL, *Dictionnaire alphabétique et analogique de la langue française*. Société du Nouveau Littéré, París, 1963.

ROSENBLAT, ÁNGEL, "El criterio de corrección lingüística. Unidad o pluralidad de normas en el español de España y América". En: *El simposio de Indiana (PILEI)* (1967). Instituto Caro y Cuervo, París, 1964.

ROSIELLO, LUIGI, "Significato e uso", *LeS*, 1 (1966), 217-230.

SAPIR, EDWARD, "Dialect". En: *Encyclopaedia of the social sciences*, v.5, pp. 123-126. s.v.

SAUSSURE, FERDINAND DE, *Cours de linguistique générale*. 3a. ed. Payot, París, 1964.

SEBEOK, T. A., *Portraits of linguists. A biographical source book for the history of western linguistics, 1746-1963*. Indiana University Press, Bloomington & London, 1966.

SECHEHAYE, ALBERT, "Les trois linguistiques saussuriennes", *VR*, 5 (1940), 1-48.

SIERTSEMA 65 = SIERTSEMA, BERTHA, *A study of glossematics. Critical review of its fundamental concepts*. M. Nijhoff, 's-Gravenhagen, 1965.

SILLS, DAVID (ed.), *International encyclopaedia of the social sciences*. MacMillan & Free Press, New York, 1968.

SØRENSEN, HANS-CHRISTIAN, "Fondements épistémologiques de la glossématique". En: K. Togeby (ed.), *La glossématique*, pp. 5-11.

SPENCE, N. C. W., "Towards a new synthesis in linguistics: the work of Eugenio Coseriu", *ArL*, 12 (1960), 1-34.

STREITBERG, WILHELM, "Hermann Paul". En: T. A. Sebeok (ed.), *Portraits of linguists*, pp. 549-554.

TCLC = Travaux du Cercle Linguistique de Copenhague. Copenhague.

TCLP = Travaux du Cercle Linguistique de Prague. Praga.

Thèses = "Thèses présentées au Premier Congrès des philologues slaves", *TCLP*, 1 (1929), 5-29. También en: J. Vachek (ed.), *A Prague school reader in linguistics*, pp. 33-58.

TLF = IMBS, Paul (ed.), Trésor de la langue française. C.N.R.S. - Librairie Klincksieck, París, 1972.

TOGEBY, KNUD (ed.), *La glossématique. L'héritage de Hjelmslev au Danemark*. *Langages*, 6 (1967).

TRNKA, B. y J. VACHEK, "Prague structural linguistics", *PhP*, 1 (1958), 33-40. También en: Vachek (ed.), *A Prague School reader in linguistics*, pp. 368-380.

- TRUBETZKOY, N. S., *Principes de phonologie*. Trad. J. Cantineau, reimpr., Klincksieck, Paris, 1964. [1a. ed. alemana, 1939].
- Trübners Deutsches Wörterbuch*. Alfred Gösse (ed.), W. de Gruyter & Co., Berlin, 1943.
- UH = *Universidad de la Habana*, Cuba.
- Uldall 57 = ULDALL, HANS JÆRGEN, *Outline of glossematics. A study in the methodology of the humanities with special reference to linguistics. Part I: general theory*. TCLC, 10 (1957), Kæbenhavn.
- VACHEK, JOSEF (ed.), *A Prague School reader in linguistics*. 3a. ed., Indiana University Press, Bloomington, 1967.
- VINTILA-RADULESCU, IOANNA, "Eugenio Coseriu et la théorie du langage. A propos de la deuxième édition de son volume *Teoría del lenguaje y lingüística general*", *RRL*, 14 (1969), 179-187.
- VR = *Vox Romanica*. Ginebra.
- WHITFIELD, FRANCIS J., "Louis Hjelmslev", *Lang*, 42 (1966), 615-619.
- WOLFF, KURT H., (ed.), *Emile Durkheim, 1858-1917. A collection of essays, with translations and a bibliography*. Ohio State University Press, Columbus, 1960.

Se terminó de imprimir en el mes de abril de 1976 en Imprenta Madero, S. A., Avena 102, México 13, D. F. Se tiraron 2000 ejemplares más sobrantes para reposición. Cuidó de la edición el Departamento de Publicaciones de El Colegio de México.



El concepto de norma constituye un elemento importante de varias teorías que intentan adentrarse en los aspectos sociales del habla. Pero, por la misma polisemia que encierra el término *norma*, hasta la fecha se confunden en él tanto planteamientos absolutamente descriptivistas como conocidas apelaciones de la gramática tradicional a “autoridades” y otras valoraciones de orden moral o estético. Este libro analiza las dificultades que ha presentado el concepto en varias teorías de la lingüística y especialmente en las más actuales del estructuralismo y el generativismo. Aunque, como señala su autor, se trata de una investigación abierta y “urgida de soluciones”, se plantea la necesidad de integrar el aspecto normativo del lenguaje a la teoría y al mismo tiempo se delinea una de las maneras como las ideologías penetran en las ciencias humanas —en este caso en la lingüística. A medio camino entre lingüística teórica y sociolingüística, esta obra toca aspectos que interesan a ambas y que aun ponen en duda su actual delimitación.

Luis Fernando Lara (México, 1943) obtuvo su doctorado en lingüística hispánica con este trabajo. Actualmente es profesor investigador en El Colegio de México.

